



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 165 páginas

## AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica  
**Dra. María Fernanda Inza**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Ignacio Jakim**

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<b>25</b>
<i>Licitaciones</i>	<b>29</b>
<i>Varios</i>	<b>36</b>
<i>Balances</i>	<b>46</b>
<i>Transferencias</i>	<b>64</b>
<i>Convocatorias</i>	<b>67</b>
<i>Transferencias</i>	<b>71</b>
<i>Colegiaciones</i>	<b>73</b>
<i>Sociedades</i>	<b>73</b>
<i>S.A.S.</i>	<b>80</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<b>87</b>
<i>Agencias</i>	<b>88</b>
<i>Sucesorios</i>	<b>106</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos</i>	<b>119</b>
<i>Resoluciones</i>	<b>160</b>



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2018-178-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: Cambio de Tribunal Dr. Miguel Ángel BACALHAU

**VISTO** el expediente SPL 4444-18/17 por el cual el señor Juez doctor Miguel Ángel Luis Edgardo BACALHAU, integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín, solicita el cambio de Tribunal donde cumple funciones al Tribunal en lo Criminal N° 1 del mismo Departamento Judicial con motivo de la renuncia del doctor Silvio Chagay, y

#### CONSIDERANDO:

Que el doctor Miguel Ángel Luis Edgardo BACALHAU fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 2939 del 27 de noviembre de 2002;

Que fojas 1 del expediente citado en el exordio, el citado magistrado por nota de fecha 25 de septiembre de 2017 dirigida al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, requiere conformidad respecto de su integración al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín, atento la vacante producida en el mismo, por la renuncia del doctor Silvio Chagay con motivos jubilatorios, aceptada mediante Decreto N° 1112 del 30 de diciembre de 2013;

Que los doctores Alejandro Moramarco Terrarossa y Oscar Jorge Correa, integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 1 y el doctor Anibal Bellagio, integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3, prestan su conformidad con la petición del Dr. Bacalhau;

Que a fojas 17 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno dictaminando que "...es de opinión que nada impide acceder al traslado peticionado por el doctor Miguel Ángel BACALHAU (dictamen en expediente 4444-44/16)",

Que agrega asimismo, que "III...en tanto la cuestión sometida a su consideración verse acerca del cambio de un magistrado a producirse en el mismo cargo, fuero y sede, y sin que con ello se afecten derechos de terceros, no se vulneraría ninguna norma constitucional o legal relativa al proceso de selección o designación para desempeñarse en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto por los artículos 175 y concordantes de la provincia de Buenos Aires y Ley N° 11.868.",

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer que a partir de la fecha de notificación del presente, el doctor Miguel Ángel BACALHAU (D.N.I. 13.062.885 – Clase 1957) quien desempeña actualmente el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín, pasará a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del mismo Departamento Judicial.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamento de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**  
Ministro  
Ministerio de Justicia

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2018-182-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: Designación Sergio PÉREZ ROZZI. 2157-375/17

**VISTO** el expediente N° 2157-376/17 de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual tramita la renuncia de Emilio Augusto JALO al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, la propuesta de designación en el mencionado cargo de Sergio Fabián PÉREZ ROZZI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Emilio Augusto JALO presentó la renuncia el 1° de octubre de 2017, al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en el que había sido designado por Decreto N° 573/17 E;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se propicia la designación de Sergio Fabián PÉREZ ROZZI en el cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por motivos de servicio el nombramiento propuesto se impulsa a partir de fecha cierta, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la renuncia presentada por Emilio Augusto JALO (DNI N° 24.674.391 - Clase 1975), a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado oportunamente por Decreto N° 573/17 E.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio Fabián PÉREZ ROZZI (DNI N°14.323.061 - Clase 1961), a partir del 1° de octubre de 2017, en el cargo Director Provincial de Vinculación y Transferencia, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**ANEXO ÚNICO**

**RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE APOYO A LOS SERVICIOS DEL ÁREA PRESUPUESTO**

1. Supervisar y coordinar las tareas relacionadas con la elaboración del presupuesto anual para su elevación al Ministerio de Economía.
2. Coordinar las tareas inherentes al seguimiento de la ejecución del presupuesto y la evaluación de las desviaciones.
3. Coordinar las tareas inherentes a la programación anual de las contrataciones de los servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo.
4. Coordinar distintas tareas entre los Organismos de la constitución y la Dirección General de Administración a efectos de canalizar los requerimientos de estos en las diferentes áreas.
5. Coordinar las tareas inherentes a la programación anual de la compra de insumos para abastecer a todo el Organismo.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

**Número:** DECTO-2018-183-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2900-23306/16 - Limitación LEVATO Norberto Daniel

**VISTO** el expediente N° 2900-23.306/16 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la limitación de funciones de Norberto Daniel LEVATO como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la limitación, a partir del 3 de marzo de 2016, de las funciones de Director Asociado de Norberto Daniel LEVATO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, que habían sido dispuestas por Decreto N° 1045/13;

Que lo expuesto encuadra en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y artículo 33 de la Ley N° 10.471;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2016, la designación de Norberto Daniel LEVATO (D.N.I. 10.137.688 - Clase 1953 – Legajo de Contaduría 357.132), como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 1045/13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y artículo 33 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

**Número:** DECTO-2018-184-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2900-48549/17 - Designación VICENTE ORTÍZ Alejandro Gabriel

**VISTO** el expediente N° 2900-48.549/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Alejandro Gabriel VICENTE ORTÍZ como Coordinador de Apoyo a los Servicios del Área Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2917/09 se incorporó al plantel básico de la entonces Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, aprobado por Resolución N° 7226/93, convalidada por Decreto N° 749/94, un (1) cargo en la planta permanente sin estabilidad, de coordinador, correspondiente al agrupamiento 15 autoridades superiores, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Director, y las acciones enumeradas en el anexo IF-2017-04210656- GDEBA-DDPACHMSALGP que integra el presente ;

Que se gestiona la designación en dicho cargo de Alejandro Gabriel VICENTE ORTÍZ a partir del 12 de septiembre de 2017, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo;

Que la vacante surge del cese de Silvina Andrea ALARCON en el cargo referido, concretado por Decreto 217/17 E a partir del 13 de marzo de 2017;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta por motivos de servicio, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que dicha solicitud se efectúa de acuerdo con lo determinado por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Coordinador de Apoyo a los Servicios del Área Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, con rango y remuneración equivalente a Director, a Alejandro Gabriel VICENTE ORTÍZ (D.N.I. 27.919.712 - Clase 1980), para desempeñar las acciones enumeradas en el Anexo Único (IF-2017-04210656-GDEBA- DDPACHMSALGP), que integra el presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

**Número:** DECTO-2018-185-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2998-534/17 - Renuncia CEJAS Jorge Horacio

**VISTO** el expediente Nº 2998-534/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Jorge Horacio CEJAS al cargo de Director Asociado del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que Jorge Horacio CEJAS presentó su renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1º de julio de 2017, en el que había sido designado por Decreto Nº 1647/14;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 6, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia, corresponde limitar la reserva de su cargo de revista dispuesta oportunamente por Decreto Nº 1647/14, y dejar establecido que el profesional de referencia retomará el cargo que posee como Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10.471;

Que ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1º de julio de 2017, la renuncia presentada por Jorge Horacio CEJAS (D.N.I. 12.294.788 – Clase 1956), como Director Asociado del Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto Nº 1647/14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º: Limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta oportunamente por Decreto Nº 1647/14, y dejar establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retoma su cargo de revista como Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen

horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-186-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2960-2246/15 - Designación VÁZQUEZ Pamela Lara

**VISTO** el expediente N° 2960-2246/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Pamela Lara VÁZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Norma Silvia DAINESE, concretada por Resolución 11112 N° 460/17 – anexo único, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pamela Lara VÁZQUEZ (D.N.I. 31.157.987 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria - presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-187-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2900-76937/13 - Renuncia LEDESMA Mónica Liliana

**VISTO** el expediente N° 2900-76937/13 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia presentada por Mónica Liliana LEDESMA al cargo en que revista, a partir del 1° de noviembre de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que Mónica Liliana LEDESMA, agente de la ex Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, actual Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, presentó su renuncia a partir del 1° de noviembre de 2013;

Que revestía en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, categoría 8 clase 4 grado XIV en el agrupamiento 5 personal profesional (contadora), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la agente referida había sido designada en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado a partir del 1° de Enero de 2013, por Decreto N° 1725/13;

Que la situación se encuentra contemplada en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informó a fojas 15 que no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por otra parte, en el artículo 3° del referido Decreto N° 1725/13 también se había dispuesto la designación de la agente mencionada en un cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación;

Que surge de fs. 13/14 que la interesada nunca llegó a notificarse del decreto mencionado, de modo que corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada y revocar el artículo 8°, anexo 5 del Decreto N° 1725/13, en cuanto a la Sra. LEDESMA concierne, en los términos del artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2013, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Mónica Liliana LEDESMA (D.N.I. 17.082.840 – Clase 1964 – Legajo Provisorio 680.187), al cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, categoría 8 clase 4 grado XIV en el agrupamiento 5 personal profesional (contadora), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, actual Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

ARTÍCULO 2º: Excluir de los alcances del artículo 8° anexo 5 del Decreto N° 1725/13 a Mónica Liliana LEDESMA (D.N.I. 17.082.840 – Clase 1964), quien revista en las condiciones citadas en el artículo 1° de la presente, y dejar sin efecto su designación en planta permanente de la Ley N° 10430, en el agrupamiento profesional como contadora código 5-0000-XIV-4 – categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la ex Dirección General de Administración,



actual Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable, dependiente de la entonces Subsecretaría Administrativa, actual Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-188-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2966-111/15 - Designación MENESCALDI Clarisa Inés

**VISTO** el expediente N° 2966-111/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Clarisa Inés MENESCALDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Delma DOMÍNGUEZ, concretado por Resolución 11112 N° 1204/14, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Clarisa Inés MENESCALDI (D.N.I. 25.314.931 – Clase 1976) en el cargo de Médica especialidad – Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, ampliado por el artículo 2º de la Ley N° 10678).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-189-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2966-1434/16 - Designación ARGUELLO Sabrina Marta

**VISTO** el expediente N° 2966-1434/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Sabrina Marta ARGÜELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sabrina Marta ARGÜELLO (D.N.I. 30.353.090 – Clase 1983), como médica especialidad clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento: 1.1 Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial: 0 - Régimen Estatutario 9 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Governadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-190-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2927-496/15 - Designación GARNICA Pablo Andrés

**VISTO** el expediente N° 2927-496/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Pablo Andrés GARNICA en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se lo designa, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Andrés GARNICA (D.N.I. 29.661.238 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de Médico especialidad – Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado.

**ARTÍCULO 3°:** Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado Pablo Andrés GARNICA (D.N.I. 29.661.238 – Clase 1982), de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento

1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-191-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2912-8742/16 - Designación VILA CHEFFER Leandro

**VISTO** el expediente N° 2912-8742/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Leandro VILA CHEFFER en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miriam Araceli Pompeya GADER, concretado por Resolución 11112 N° 782/16, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Leandro VILA CHEFFER (D.N.I. 32.949.780 – Clase 1987), en el cargo de Médico especialidad – Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°: Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado Leandro VILA CHEFFER (D.N.I. 32.949.780 – Clase 1987), de acuerdo con lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora:

103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-192-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2969-8735/15 - Designación GONZÁLEZ Diego Leandro

**VISTO** el expediente N° 2969-8735/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Diego Leandro GONZÁLEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Diego Leandro GONZÁLEZ (D.N.I. 31.283.475 – Clase 1984), para desempeñarse como Médico especialidad – Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-193-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2956-749/15 - Designación AGOSTINI Agustín Horacio

**VISTO** el expediente N° 2956-749/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Agustín Horacio AGOSTINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) 16 de Tres de Febrero, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Graciela Susana AGUILAR, concretada por Resolución 11112 N° 358/17, y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es precedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el SAME de la Municipalidad de Morón;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) 16 de Tres de Febrero, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Agustín Horacio AGOSTINI (D.N.I. 20.440.550 – Clase 1968), para desempeñarse como Médico – especialidad Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1º del presente, con relación al cargo que posee en el SAME, dependiente de la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 4º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0015 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3

– Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-196-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** Designación Nerea RAVEA. 2157-462/17

**VISTO** el expediente N° 2157-462/17, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Nerea María Ana RAVEA, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de la planta temporaria - personal de gabinete - del Presidente, a partir del 15 de noviembre de 2017;

Que dada la imperiosa necesidad de contar con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y disponer su nombramiento a partir de fecha cierta;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires propicia asignarle a Nerea María Ana RAVEA la cantidad de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, y a fojas 30 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, actual Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 15 de noviembre de 2017, a Nerea María Ana RAVEA (DNI N° 30.575.978 - Clase 1983), en un cargo de la planta temporaria - personal de gabinete - del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, con una retribución mensual equivalente a un mil quinientos (1.500) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**

Ministro  
Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-197-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 21701-10608-17 aprobación Convenio Marco entre Pcia. de Bs. As. y Procuración General de la SCJBA

**VISTO** el expediente N° 21701-10608/17 a través del cual se gestiona la aprobación del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, representada por la señora Gobernadora, Lic. María Eugenia Vidal y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Procurador General, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand, y

#### CONSIDERANDO:

Que la celebración del Convenio citado en el visto, se fundamenta en la necesidad de garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad, los mecanismos de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, las partes se comprometen a coordinar y colaborar en avanzar en la remoción de los obstáculos que se presenten en los canales de ingreso a los procedimientos propios del sistema judicial mejorando el estándar de actuación a partir de un acercamiento concreto a las realidades complejas en las que están inmersos los sectores más vulnerables de la población;

Que asimismo la Provincia de Buenos Aires, autoriza a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, en el marco de Programas o Proyectos en ejecución, o aquellos que se creen a futuro por el Poder Ejecutivo provincial o en el que éste estuviese comprometido, a instalar dispositivos u oficinas propias destinadas, primordialmente, a informar y concientizar a la población en el ejercicio de sus derechos y garantías, generar y facilitar la resolución alternativa de conflictos, así como recibir y derivar denuncias que importen la presunta comisión de un hecho delictivo, y encauzar cualquier petición o pretensión que incumba al ámbito de competencia de la Procuración General o de alguna de las áreas de gestión del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la implementación del Convenio Marco referenciado, se hará efectiva a través de convenios específicos entre la Procuración General y el Ministerio o Secretaría del Poder Ejecutivo provincial con competencia en la materia correspondiente;

Que a su vez, la Provincia de Buenos Aires garantizará la seguridad personal y de los dispositivos u oficina de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, los que se instalarán territorialmente en el marco del Convenio que por este acto se propicia aprobar, aun cuando ello requiera la colaboración del personal de las fuerzas de seguridad nacionales;

Que respecto al plazo de duración del precitado Convenio, las partes acuerdan una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, representada por la señora Gobernadora, Lic. María Eugenia Vidal y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Procurador General, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand, el que como Anexo Único IF-2018-01555195 –GDEBA-DAJMDSGP, forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los sucesivos actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1º del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Social

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires





## CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la Provincia de Buenos Aires (en adelante la "PBA"), representada en este acto por la Señora Gobernadora, Licenciada María Eugenia Vidal, con domicilio en la Calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata; y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (en adelante la "PROCURACIÓN GENERAL"), representada en este acto por el Señor Procurador General, Doctor Julio Marcelo Conte-Grand, con domicilio en la Avenida 13 entre 47 y 48, piso 1º, de la misma ciudad; en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, con raigambre constitucional a partir de 1994, reconocen el derecho de acceso a la justicia en distintos términos —derecho a un recurso efectivo, a ocurrir ante los tribunales, a un recurso sencillo y rápido—, que responden a similares conceptos y han sido formulados con un alcance de gran amplitud (artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).



Que, además, las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad —aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil— definen a este grupo de personas como aquellas que "por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico" (artículo 3).

Que, asimismo, las referidas Reglas de Brasilia destacan "la relevancia del asesoramiento técnico jurídico para la efectividad de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad: (...) En el ámbito de la defensa, para defender derechos en el proceso ante todas las jurisdicciones y en todas las instancias judiciales (...)" (regla 28), a la par que establecen que "(...) se promoverán

CONVENIO N° 989



acciones destinadas a garantizar la gratuidad de la asistencia técnico-jurídica de calidad a aquellas personas que se encuentran en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones (...) (regla 31).

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que "... toda persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad es titular de una protección especial, en razón de los deberes especiales cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos... no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre..."(CIDH, caso "Ximenes Lopes Vs. Brasil", sentencia de 4 de julio de 2006. Serie C No. 149, párr. 103).

Que también la Constitución de la provincia de Buenos Aires asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes, como la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o judicial (artículo 15).

Que la "PBA" viene implementando acciones conjuntas con organismos nacionales, provinciales y municipales, que tienen como objetivo dar una respuesta inmediata y eficaz a las demandas sociales insatisfechas en barrios carenciados, asentamientos y villas de emergencia, a fin de lograr una integración real de la población y mejorar sustancialmente sus condiciones de vida (Decreto N° 665/16).



Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** En procura de una eficaz y eficiente articulación de políticas públicas, las "PARTES" se comprometen a coordinar y colaborar en avanzar en la remoción de los obstáculos en los canales de ingreso a los procedimientos propios del sistema judicial, mejorando el estándar de actuación a partir de un acercamiento concreto a las realidades complejas en las que están inmersos los sectores más vulnerables de la población, a fin de concretar el acceso irrestricto a la Justicia y la tutela judicial efectiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

CONVENIO N° 989

 **Ministerio Público**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

 **Buenos Aires**  
Provincia

**SEGUNDA:** La "PBA" autoriza a que la "PROCURACIÓN GENERAL", en el marco de Programas o Proyectos en ejecución, a crearse por el Poder Ejecutivo provincial o en el que éste estuviese comprometido, instale dispositivos u oficinas propias que estarán destinadas, primordialmente, a informar y concientizar a la población en el ejercicio de sus derechos y garantías; generar y facilitar la resolución alternativa de conflictos; recibir y derivar denuncias que importen la presunta comisión de un hecho delictivo, y encauzar cualquier petición o pretensión que incumba al ámbito de competencia de la "PROCURACIÓN GENERAL" o de alguna de las áreas de gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

**TERCERA:** La implementación del presente Convenio Marco se efectuará a través de la suscripción de convenios específicos entre la "PROCURACIÓN GENERAL" y el Ministerio o Secretaría del Poder Ejecutivo provincial, con competencia en la materia correspondiente.

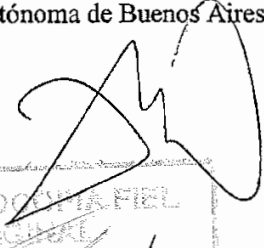
**CUARTA:** La "PBA" garantizará la seguridad del personal y de los dispositivos u oficinas de la "PROCURACIÓN GENERAL" que se instalarán territorialmente en el marco del presente Convenio, aun cuando ello requiera la colaboración del personal de las fuerzas de seguridad nacionales.

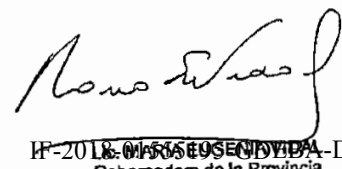
**QUINTA:** Las "PARTES" se comprometen a resolver de manera amigable cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco. En el caso de no arribar a una solución en esos términos, el conflicto será sometido a los tribunales ordinarios competentes con sede en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**SEXTA:** Este Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las "PARTES", realizada con una antelación mínima de sesenta (60) días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero del año 2018.







ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

HF-2018-01665995-DAJMDSGP  
Buenos Aires, 15 de marzo de 2018

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

**Número:** DECTO-2018-198-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** EXP. N° 4110-12047/10 Zonificación

**VISTO** el expediente N° 4110-12047/10 mediante el cual tramita la convalidación de la Ordenanza Municipal N° 15668/17 y su Decreto Promulgatorio N° 1498/17, por la cual la Municipalidad de Tandil modifica la normativa vigente del partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 15668/17 y su Decreto Promulgatorio N° 1498/17, mediante la cual se desafecta de la Zona Especial de Interés Urbanístico –ZEIU 4- (artículo 20 Decreto Ley N° 8912/77) el terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 47, Parcela 1D del Partido de Tandil, para desarrollar un proyecto de urbanización;

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de Tandil, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial analizó la documentación presentada;

Que a fojas 309 la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral evaluó los actuados, expidiéndose de manera favorable por considerar que la Ordenanza presentada se ajusta al marco normativo definido por el Decreto Ley N° 8912/77;

Que a fojas 310 la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial comparte el criterio adoptado;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorias);

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidar la Ordenanza N° 15668/17 y su Decreto Promulgatorio N° 1498/17, (IF- 2018-01010734-GDEBA-DTAMIYSPGP), mediante la cual la Municipalidad de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



REF: Asunto N° 923/11 Nota N° 12047/10  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de la ZEIU 4 el espacio parcelario ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sec-

ción D, Chacra 47, Parcela 1d de este Partido, comprendido entre las parcelas 1f y 3 de la misma Chacra y las calles Chapaleofú y Cuba.

ARTÍCULO 2º: Aféctase a la zona Barrios a Densificar el sector de la unidad parcelaria descripta en el Artículo 1º comprendido entre las Parcelas 1f y 3 de la Chacra 47 y las calles Chapaleofú y Jurado, conforme al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aféctase a la zona Barrios en Proceso de Consolidación el sector de la unidad parcelaria descripta en el Artículo 1º comprendido entre la parcela 3 de la Chacra 47 y las calles Jurado, Chapaleofú y Cuba, conforme al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: La totalidad de las parcelas a crearse según la nueva zonificación deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, red de gas natural, cordón cuneta y arenado de calles, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales, conforme lo exigido en el Artículo 62º del Decreto Ley 8912/77. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento al momento de solicitarse el visto bueno municipal del proyecto de división parcelaria.

ARTÍCULO 5: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

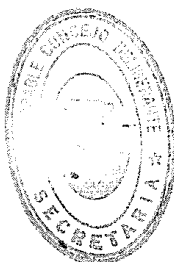
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Registrada bajo el N° 15668

Asunto N° 923/11

Nota N° 12047/10

Diego A. Palavecino  
Secretario del H.C.D.



Dr. Juan P. Frolik  
Presidente del H.C.D.



Corresponde Nota N° 12047/2010.  
Asunto 923/11

Tandil, 17 MAY 2017

**VISTO:**

la Ordenanza N°: 15668, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2017, mediante la cual se desafecta de la ZEIU 4 el espacio parcelario ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Chacra 47, Parcela 1d de este Partido, comprendido entre las parcelas 1f y 3 de la misma Chacra y las calles Chapaleofú y Cuba.

- Se afecta a la zona Barrios a Densificar el sector de la unidad parcelaria descripta en el Artículo 1° comprendido entre las Parcelas 1f y 3 de la Chacra 47 y las calles Chapaleofú y Jurado, conforme el anexo que forma parte de la presente.
- Se afecta a la zona Barrios en Proceso de Consolidación el sector de la unidad parcelaria descripta en el Artículo 1° comprendido entre la parcela 3 de la Chacra 47 y las calles Jurado, Chapaleofú y Cuba, conforme el Anexo que forma parte de la presente.

**CONSIDERANDO:**

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°** - PROMÚLGASE la Ordenanza 15668, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

**Artículo 2°** - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

**Artículo 3°**- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.

N°: **1498**

**Ing. MARIO CIVALLERI**  
Jefe de Gabinete de Secretarios



**Dr MIGUEL A. LUNGHI**  
Intendente Municipal

Señor Intendente:

En la fecha se ha tomado conocimiento.

Secretaría de Gobierno, 19/05/2017

Ing. OSCAR A. TERUGGI  
Secretaría de Gobierno,  
Municipio de Tandil

Señor Intendente:

En la fecha se ha tomado conocimiento.

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, 22 MAY 2017

Arq. ROBERTO GUADAGNA  
Secretario de  
Planeamiento y Obras Públicas

Señor Intendente:

En la fecha se ha tomado conocimiento.

23 MAY 2017

Dirección de Desarrollo Urbano,

Sra. MARINA VANTOS  
DIRECTORA  
DESARROLLO URBANO  
Sec. de Planeamiento y O. Públicas  
Municipio de Tandil

Departamento de  
Ordenamiento Territorial

Ingresado el 24 MAY 2017

Señor Intendente:

En la fecha se ha tomado conocimiento.

24 MAY 2017

Area de Ord. Territorial,

Arq. CLAUDIO COLLETTA  
RESPONSABLE  
Ordenamiento Territorial

Señor Intendente:

En la fecha se ha tomado conocimiento.

20 MAY 2017

OBRAS PRIVADAS,

Arq. JORGE E. MIGLIERINI  
RESPONSABLE  
OBRAS PRIVADAS

En la fecha se ha tomado conocimiento.  
6/05/2017

Dpto. CATASTRO

PAULA MOLINA  
AGRIMENSORA - MATR. 2204  
DPTO. CATASTRO  
MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Señor Intendente:

En la fecha se ha tomado conocimiento.

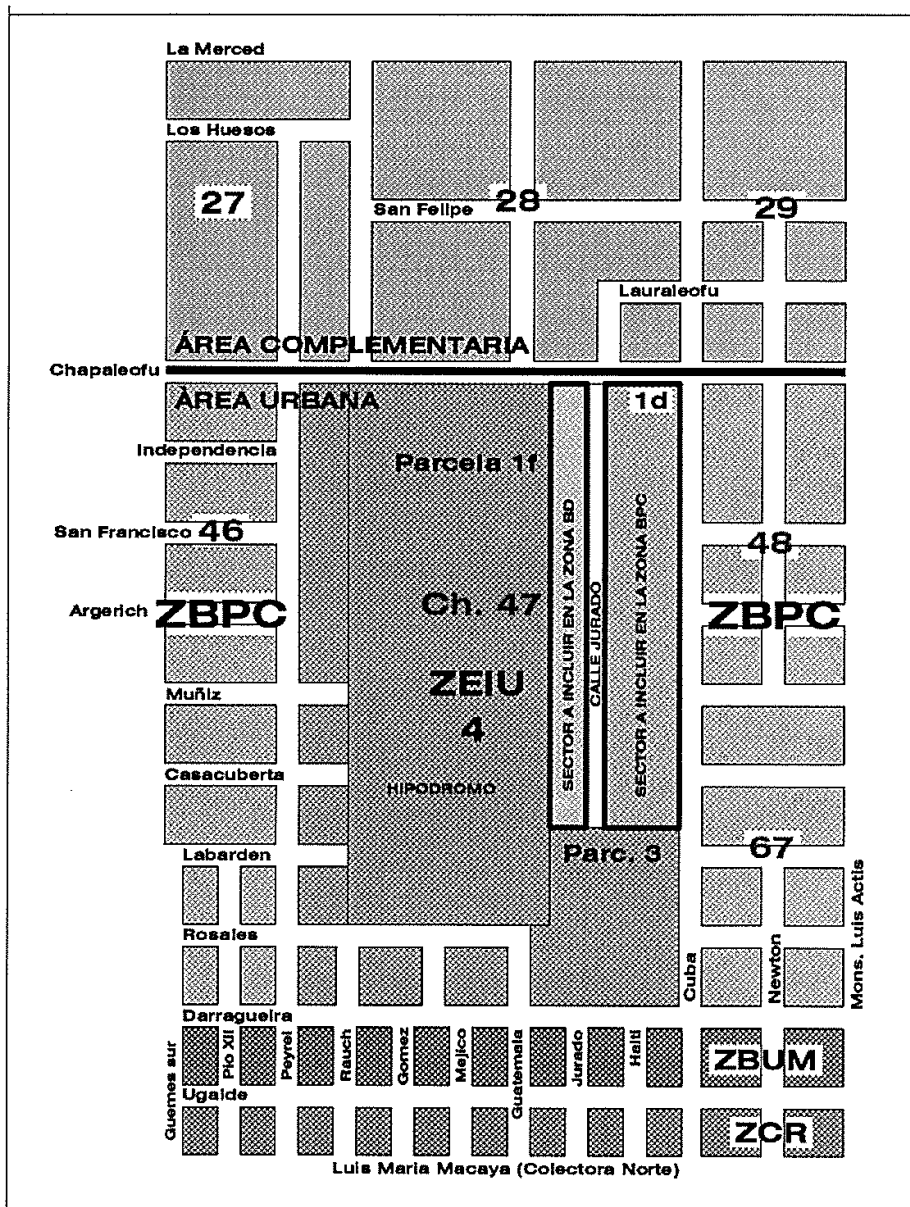
OBRAS PRIVADAS, 26 MAY 2017

Arq. JORGE E. MIGLIERINI  
RESPONSABLE  
OBRAS PRIVADAS

IF-2018-01010734-GDEBA-DTAMIY



REF: Asunto N° 923/11 Nota N° 12047/10  
ANEXO



DIEGO A. PALAVECINO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IF-2018-01010734-GDEBA-DTAMIYSPG



# Resoluciones

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-111-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: 2157-553/18 - Renuncia LORI

**VISTO** el expediente N° 2157-553/18, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Gladys Albina LORI, a partir del 1° de febrero de 2018, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### CONSIDERANDO:

Que a foja 1, la agente Gladys Albina LORI, presenta la renuncia a partir del 1° de febrero de 2018, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de julio de 2017;

Que por Resolución del Instituto de Previsión Social N° 873320 se ha acordado el beneficio de jubilación ordinaria;

Que a foja 4, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fojas 11/12, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la agente Gladys Albina LORI (DNI N° 11.895.715 – Fecha de nacimiento 06/11/1955, Legajo de Contaduría N° 266.592) a partir del 1° de febrero de 2018, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Romanazzi**

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 2.328

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-2355-E-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Delegación de Competencias art. 69 inc. f)

**VISTO** el artículo 69 de la ley 13.688 Ley Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por mandato Constitucional Provincial se encomienda al Director General de Cultura y Educación el ejercicio del gobierno y la administración del sistema Educativo Provincial, el cual prioriza el control en la prestación del servicio Educativo.

Que la Ley 13.688 en su artículo 69 inciso f) establece dentro de las competencias asignadas al Director General de Cultura y Educación la de autorizar el movimiento de fondos, suscribir ordenes de pagos, la firma de contratos y escrituras. Asimismo la celebración de contratos de locación de servicios u obra a los efectos de cubrir la realización de tareas profesionales o técnicas que por su complejidad o especialización no puedan ser cumplidos por el personal permanente;

Que el citado artículo 69 en su encabezado faculta al Director General de Cultura y Educación a delegar algunas de las competencias determinadas en la misma, entre ellas, la del inciso f) descripta en el considerando precedente;

Que la experiencia ha demostrado la conveniencia de ampliar los alcances de las delegaciones para aquellas cuestiones que exigen una respuesta rápida a fin de lograr una eficiente y eficaz gestión;

Que la delegación de facultades que se propicia no implica detrimento alguno de las competencias asignadas a la Dirección General de Cultura y Educación, en tanto se transfiera solo el ejercicio de ciertas facultades;

Que en tal sentido resulta necesario, oportuno y conveniente que la totalidad de las contrataciones en cualquiera de sus especies, tanto en el marco de programas o iniciativas provinciales, como también de programas vinculados con la jurisdicción Nacional o Provincial, sean delegadas en los funcionarios que por su marco de competencia les compete;

Que asimismo resulta conveniente a fin de agilizar la realización de pagos, delegar en funcionarios con incumbencias en movimientos de fondos y pagos, la autorización necesaria para tales fines, con límites razonables, en consonancia con lo establecido en la primera parte del artículo 69 inciso f) de la Ley 13.688;

Que en virtud de lo referido y en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), f) de la Ley N° 13.688;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Delegar a los funcionarios con rango de subsecretario, las facultades de celebración y firma de contratos de locación de servicios u obra en el marco de acuerdos, convenios, iniciativas y/o programas, sean estos Provinciales o Nacionales, a los efectos de cubrir la realización de tareas profesionales o técnicas que por su complejidad o especialización no puedan ser cumplidas por el personal permanente.

ARTÍCULO 2°: Delegar las facultades de aprobación y autorización de movimientos de fondos y suscribir órdenes de pago, a los siguientes funcionarios y hasta las sumas que se consignan a continuación:

Subsecretario Administrativo, hasta Cuarenta Millones (\$ 40.000.000) Director General de Administración, hasta Veinte Millones (\$ 20.000.000).

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Subsecretaría de Educación y la Subsecretaria Administrativa.

ARTÍCULO 5°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por su intermedio a quien corresponda. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Auditoría General, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaria Administrativa, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Educación y Trabajo y a la Dirección Provincial de Infraestructura Educativa y a la Unidad Ejecutora Provincial. Cumplido archivar.

**María Florencia Castro**  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Políticas Docentes y  
Gestión Territorial  
Dirección General de Cultura y Educación

**Sergio Siciliano**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

**Ignacio Manuel Sanguinetti**  
Subsecretario  
Subsecretaría Administrativa  
Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 2.329

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2017-1686-E-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2017

**Referencia:** Proyecto de Resolución Aranceles Ciclo Lectivo 2018.

**VISTO** el expediente N° 5816-2369101/2017 y la Resolución 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y,

**CONSIDERANDO**

Que la citada Resolución 34/2017 establece en su Anexo I los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios con aporte estatal;

Que es necesario adecuar los mencionados topes para el Ciclo Lectivo 2018;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos c), e), f) y l) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Anexo I de la Resolución 34/2017 adecuando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018, que quedará redactado de la siguiente forma:

**TOPES ARANCELARIOS AÑO 2018**

Arancel Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas

Nivel Educativo	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y Primaria	672	1170	1511	2255	2634	2902
Secundaria 740	1304	1825	2656	2930	3696	
Secundaria Técnica y Agraria	759	1500	2092	3057	3371	4552
Superior	889	1612	2071	2618	2930	3696

Los servicios educativos cuyo Arancel Curricular se encuentre por encima del tope aquí establecido, podrán incrementar – en relación al Arancel Curricular vigente a Diciembre 2016 – como máximo el valor en pesos que surja de la diferencia entre el valor correspondiente a su nivel/modalidad y porcentaje de aporte del presente Anexo, y el establecido en el Anexo I de la Resolución 34/2017, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución 34/2017.

Los servicios educativos cuyo Arancel Curricular se encuentre por debajo del tope aquí establecido, podrán incrementar – en relación al Arancel Curricular vigente a Diciembre 2016 – como máximo el valor en pesos que surja de la diferencia entre el valor correspondiente a su nivel/modalidad y porcentaje de aporte del presente Anexo, y el establecido en el Anexo I de la Resolución 34/2017, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución 34/2017. Con la aplicación de ambos mecanismos no podrá superarse el tope establecido en el presente Anexo.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por los Subsecretarios de Educación, Administrativo y la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a las Subsecretarías de Educación, y Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Sergio Siciliano**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

**Ignacio Manuel Sanguinetti**  
Subsecretario  
Subsecretaría Administrativa  
Dirección General de Cultura y Educación

**María Florencia Castro**  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial  
Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 2.330

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-160-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2018

**Referencia:** Exp. 2402-396/17

**VISTO** el expediente N° 2402-396/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: “H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Guardia y Emergencia – Guernica – partido de Presidente Perón”, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° RESOL-2017-608-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de noviembre de 2017 obrante a fojas 276/277 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$15.673.887,58), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 278/291 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 24 de noviembre de 2017, obrante a fojas 296 y vuelta;

Que a fojas 1424/1427 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 1739/1747 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos dieciséis millones seiscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y dos con veintidós centavos (\$16.691.942,21);

Que a fojas 1738 y vuelta obra nota de la Dirección Provincial de Arquitectura en la cual se expresa que la oferta más baja (empresa Tecma S.A.) representa un 28,77% por encima del presupuesto oficial actualizado, entendiéndose que resulta inviable por no ser conveniente a los intereses del fisco;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide a fojas 1748/1750 aconsejando declarar fracasada la licitación pública en tanto fueron desestimadas todas las ofertas por ser inconvenientes al interés fiscal, por superar ampliamente el presupuesto oficial actualizado. La oferta N° 1 lo supera en un treinta y siete con seis por ciento (37,06%); la oferta N° 2 en un treinta y cinco con cincuenta y uno por ciento (35,51%), y la oferta N° 3 en un veintiocho con setenta y siete por ciento (28,77%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1755 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1756 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1754 y vuelta) en el marco de su intervención conforme el Decreto N° 2138/89, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuya Apertura se realizó el 24 de noviembre de 2017, para la contratación de la obra: "H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Guardia y Emergencia – Guernica – partido de Presidente Perón", en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., INSA S.A., y TECMA S.A. por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°: Declarar fracasada la Licitación Pública N° 141/17 "H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Guardia y Emergencia – Guernica – partido de Presidente Perón", en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo dos a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.331

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-223-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Marzo de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 2319-24461/2016

POR 3 DIAS - **VISTO** el expediente N° 2319-24461/16, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2017-944-E- GDEBA-GPBA, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en el documento GEDO N° PLIEG-2017-05863125-GDEBA- DJLIPLYC, que regirán el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución 2018-34-GDEBA-IPLYCMJGM, se llamó a Licitación Pública N° 1/18, y se estableció el día, hora y lugar de apertura de ofertas, para el 27 de marzo del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de este Instituto, respectivamente;

Que este Instituto ha recepcionado solicitudes de prórroga de dicha apertura de ofertas, en virtud de la complejidad del objeto a licitar y con el fin de analizar con mayor precisión el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que el Capítulo II, Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, faculta a este Instituto a prorrogar el plazo o modificar el lugar previsto para la apertura de ofertas, debiendo notificar a los interesados;  
Que a fin de favorecer la participación de la mayor cantidad de oferentes posible, este Instituto estima conveniente prorrogar la fecha prevista para la apertura de ofertas, ello conforme los principios de igualdad, transparencia y concurrencia;  
Que en tal sentido, deviene procedente el dictado de un nuevo acto administrativo;  
Que corresponde al Vicepresidente y Secretario Ejecutivo del Instituto rubricar el presente acto administrativo;  
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92, Decreto N° 1.170/92 y modificatorios; Decreto N° 67/17; artículo 4 del Decreto 944/17;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la fecha de apertura de ofertas, la cual quedará prevista para el día 27 de junio de 2018 a las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 2°:** Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a publicar la presente prórroga en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

**ARTÍCULO 3°:** Porceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a notificar de la presente resolución a los interesados.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Compras. Cumplido, archivar.

**Matías Lanusse**

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 2.442 / mar. 15 v. mar. 19

## Licitaciones

### **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

#### **Licitación Pública INM N° 4507 Postergación**

**POR 4 DÍAS** - Postergar la Licitación Pública INM N° 4507, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de sanitarios y cocina" en el edificio sede de la Sucursal Bahía Blanca (BA).

Apertura de propuestas: se realizará el 05/04/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos: en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal

Bahía Blanca (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 3.210.590,00.- Más IVA.-

L.P. 16.399 / mar.12 v. mar.15

### **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

#### **Licitación Pública N° INM 454**

**POR 4 DÍAS** - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4540, para la ejecución de los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de 21 módulos con cajas de seguridad para alquiler" para el edificio sede de la sucursal barrio Independencia (Mar del Plata-Bs As).

Fecha de apertura de las propuestas: se realizará el 27/03/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos: en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Independencia (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

L.P. 16.398 / mar.12 v. mar.15

### **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

#### **Licitación Pública N° 5/18**

**POR 2 DÍAS** - Expediente N° 4069-001228/2018. Llámese a Licitación Pública N° 5/2018, para la Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján".

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos setenta con 90/100 (\$ 4.892.670,90.-).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 2018, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", San Martín N° 1750, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 27 de marzo de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-).

C.C. 2.307 / mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la provisión de sueros y medicamentos, requerido para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, el servicio de Emergencias 107 y el Hospital Llavallol del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$3.464.165,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Abril de 2018 a las 11:00 Hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 14.700,00.-

Venta de Pliegos: los días 09 AL 11 de abril de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.308 / mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 52/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de (1) una Esterilizadora por vapor de agua, requerido para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$1.314.548,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de ABRIL de 2018 a las 11:00 Hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$12.000,00.-

Venta de Pliegos: los días 09 AL 11 de ABRIL de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.309 / mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

### Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2018 - Primer llamado – Expediente N°4101-1705/2018, referente a la Construcción de una Rotonda en la intersección del Acceso Cristóbal Colón y la Av. Nuestra Sra. de Luján.

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil) IVA incluido.

Valor Del Pliego: \$9.500 (pesos nueve mil quinientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs.

Consultas: en la Oficina de Compras, de Lunes a Viernes y 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 10 de abril de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

C.C. 2.312 / mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

### Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2018 – Primer llamado – Expediente N°4101-1729/2018, referente a la Construcción de una Alcantarilla tipo Puente en la intersección de la Ruta 193 y desagüe de la Ciudad Cabecera.

Presupuesto Oficial: \$1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$1.650 (pesos mil seiscientos cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs.

Consultas: en la Oficina de Compras, de Lunes a Viernes y 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 10 de Abril de 2018 a las 11:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.  
C.C. 2.313 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 9/18**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de insumos necesarios para el fortalecimiento de Atención Primaria a la Salud, Solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano".

Presupuesto oficial: \$ 2.432.667,20 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos).

Valor del Pliego: \$1.300,00 (pesos mil trescientos).

Fecha de apertura 09 de abril de 2018 a las 12 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.37367.2018.0

Decreto: Nro.150/2018

C.C. 2.314 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública Nº 2/18**

Motivo: Adquisición de 3250 m2 de Pisos de Granito para utilizar en la obra de la Peatonal de calle San Martín entre Costa y Maciel de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 26 de marzo de 2018 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego. Tel.:(02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).-

Apertura de las Propuestas: 27 de Marzo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.525.800.00 (Pesos Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos).-

Valor del Pliego: \$ 1.525,00 (Pesos Un Mil Quinientos Veinticinco).

C.C. 2.315 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública Nº 3/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la obra de Desagües Pluviales en la Avda. Ricardo Fuertes entre Presidente Perón y Gregorio Juárez de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 4 de Abril de 2018 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).-

Apertura de las Propuestas: 5 de abril de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.736.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil).-

Valor del Pliego: \$ 1.375,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cinco).

C.C. 2.316 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública Nº 1/18**

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. S/4124-1152/2018 "Adquisición de 2.000 Artefactos de Iluminación por Led, de Acuerdo a lo especificado en Planilla Anexa A, los que se utilizarán en la Reversión Lumínica en la Ciudad de Villa Gesell, según Ordenanza Municipal por Contribución de Mejoras N° 2781/2018".

Presupuesto Oficial: \$7.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$7.000,00.-

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2018 - Hora 13:00.-

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.-El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 03 de Abril de 2018, en el horario de 08:30 a 13:30.

C.C. 2.318 / mar. 14 v. mar. 15

## **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada Nº 12/18**

POR 1 DÍA – Expediente N° 2960-7280/17. Para la adquisición de catéter de ablación y otros.

Apertura de propuestas: se realizará el día 21 de marzo de 2018 a las 10:00. Hs. en la Of. de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata – Piso Primero (C.P.1.900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 1.914.500 (un millón novecientos catorce mil quinientos con (00/100)).

Consultas Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

C.C. 2.332

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública Nº 11/18

POR 3 DÍAS – Expediente Nº 2973-795/17. Llámese a Licitación Pública Nº 11/18 Ley 13981 y Decreto 1300/16 tendiente a la adquisición de determinaciones de serología. Con destino al Centro Regional de Hemoterapia de La Plata y Mar del Plata por presupuesto estimado: \$ 45.975.002,92, autorizado por Resolución Nº 2018-74-GDEBA-SSGYCCRYTSMALGP de fecha 6/03/2018.

Retiro De Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 5 de abril de 2018 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 5 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 Nº 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 2.333 / mar. 15 v. mar. 19

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedidos Públicos de Oferta

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

Ciudad Florencio Varela. Departamento Judicial Quilmes

Pedido de Ofertas: Nº 37/18

Expte.: 3003-563/17 compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 y la puesta en funcionamiento de dos Juzgados en lo Correccional y dos Tribunales en lo criminal.

Apertura de las ofertas: se realizará el día 27 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Quilmes, sita en calle Alvear nº 484, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Olavarría. Departamento Judicial Azul.

Pedido de ofertas Nº 34/18

Expte. 3003-265/17. Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia Nº 2.

Apertura de las ofertas: se realizará el día 27 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en avenida Perón nº 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Ciudad: Avellaneda. Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Pedido de Ofertas Nº 39/18

Expte. 3003-1659/13. Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Apertura de las Ofertas: se realizará el día 28 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón y Larroque, de la ciudad de Banfield, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Pila. Departamento Judicial Dolores

Pedido de Ofertas Nº 41/18

Expte. 3003-538/17. Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Apertura de las Ofertas: se realizará el día 10 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esquina 48 piso 13º de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado: podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)) También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 2.334 / mar. 15 v. mar. 19

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública Nº 4/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2014/18 Expte.: 4132-33400/18. Llámase a Licitación Pública Nº 04/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la ejecución de reclamado de cemento para estabilización de base y repavimentación de



carpeta asfáltica de 6 cm de espesor en distintas calles del distrito, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-32588/18).

Fecha de Apertura: 4 de abril de 2018.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 13.259.400,00.

Valor del Pliego: \$ 13.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 28/03/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/04/18 a las 10:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.335 / mar. 15 v. mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2045/18 Expte.: 4132-34000/18. Llámase a Licitación Pública N° 06/18 por la contratación de un servicio para la atención de pacientes oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del Hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de día, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 4 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.960.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 28/03/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.336 / mar. 15 v. mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2046/18 Expte.: 4132-34006/18. Llámase a Licitación Pública N° 08/18 por la contratación de un servicio de diagnóstico por imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con cinco (5) médicos especialistas en diagnóstico por imágenes, un (1) radiólogo y un (1) médico especialista en mamografía, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, el Centro de Alta complejidad Mollins y el Hospital de pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 5 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 66.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 66.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 03/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 05/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.338 / mar. 15 v. mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2048/18 Expte.: 4132-34008/18. Llámase a Licitación Pública N° 09/18 por el alquiler y mantenimiento de bombas de infusión tipo Braum, Hospira y/o Mindray, para la administración controlada de volúmenes tanto por vía endovenosa como por otras (arterial, epidural, alimentación parenteral), como así también la provisión de la

guías correspondientes, además abarcará bombas de infusión a jeringa para ser utilizadas en el Hospital de pediatría Dr. C. Zin, debiendo proveer las jeringas correspondientes. Las restantes bombas serán utilizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario, Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, Hospital Materno Central Eva Perón y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin.

Fecha de Apertura: 9 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 10.866.000,00.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 05/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.339 / mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 11/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2047/18 Expte.: 4132-34046/18. Llámase a Licitación Pública Nº 11/18 por la contratación de un servicio de móviles y ambulancias para atención domiciliaria tanto para pacientes clínicos como quirúrgicos, debiendo ser trasladados al domicilio de los mismos, derivaciones a centros de salud, atención del servicio 107 de accidentes en la vía pública y su traslado al centro asistencial correspondiente, transporte de material descartable, ropa blanca, ropa sucia de quirófano, materia prima para la alimentación y logística de la Secretaría de Salud, deberá contar para ello con una dotación mínima de siete (7) móviles grandes, seis (6) móviles pequeños y cuatro (4) ambulancias UTIM, todos de 24 horas. Con sus respectivos choferes.

Fecha de Apertura: 6 de abril de 2018.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 54.960.000,00.

Valor del Pliego: \$ 55.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 04/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/04/18 a las 10:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.340 / mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 12/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2049/18 Expte.: 4132-34044/18. Llámase a Licitación Pública Nº 12/18 por el alquiler de diez (10) camiones volcadores con chofer, combustible y seguro, para ser utilizados en tareas de la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, solicitado por la Secretaría de Servicios, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 6 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.048.000,00.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 04/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.341 / mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública Nº 3/18**

POR 3 DÍAS – Expediente 4.033-95587-18 – Decreto 402/18. “Pavimentación de las calles Haramboure y Sáenz Peña de Ensenada”.

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto Oficial: \$ 21.690.000,00 (Pesos veinte un millones seiscientos noventa mil).

Garantía de Oferta: \$ 216.900,00 (Pesos doscientos dieciséis mil novecientos).

Mantenimiento de Oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: 17 de abril de 2018 a las 11:00 hs., Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el miércoles 28 de marzo de hasta el viernes 06 de abril inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 09:00 a 14:00 en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 21.690,00 (Pesos veinte un mil seiscientos noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de abril de 2018 en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

C.C. 2.348 / mar. 15 v. mar. 19

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública Nº 22/18

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública para la contratación de un servicio de seguridad privada, en los términos prescriptos por la Ley 12.297, durante el período comprendido entre la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.376.780,00 (pesos catorce millones trescientos setenta y seis mil setecientos ochenta).

Pliego de Bases y Condiciones - Podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de marzo de 2018 a las 13:30 horas y la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 14.377,00 (pesos catorce mil trescientos setenta y siete).

C.C. 2.349 / mar. 15 v. mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública Nacional Nº 10/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio Alimentario Escolar"

Presupuesto Oficial: \$233.965.766,00.- (pesos: Doscientos treinta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de Pliego: 09/04/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 12/04/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 12/04/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo piso – Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito

Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 19/03/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 3º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.353 / mar. 15 v. mar. 16

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Contratación 267-0008-PAB18 por Sistema PBAC

POR 1 DÍA - Expediente Nº 2416-8318/17 alcance 1. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Contratación de una vigilancia privada para el Sector Automotores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Presupuestado Estimado: \$ 983.270,40.-

Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación Resolución Nº 985/18 de fecha 7 de marzo de 2018.

Valor del Pliego: gratuito.

Lugar de Consulta de Pliegos: Departamento Contrataciones y Servicios sito en la Avenida 7 Nº 1267 Piso Oficina 221 – La Plata. Email: servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: el día 22 de marzo de 2018 a las 12:00 hs.

C.C. 2.355

## Varios

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Sandra Romina Portaro, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de Diciembre de 2017, en el Expediente N° 4-096.1-2016, Municipalidad de Ramallo – Hospital José María Gomendio, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 14 de diciembre de 2017....Resuelve:...Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones allí expuestas. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. Sandra Romina Portaro... del cese de las reservas dispuesto por el artículo octavo, en las condiciones allí expuestas. Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Nelva Haydée González Zanoní (Directora General de Actuaciones).

C.C. 2.177 / mar. 12 v. mar. 16

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

#### Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, CITA Y EMPLAZA a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Inc. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. Maria Cristina Segovia, Escribana.

2147-070	Domicilio	Nomenclatura	Localidad	Titular
8-0011/16	WAST HUGO 648	VI-T-72-17	V.DEL PINO	LANIADO Carlos Eduardo
8-0036/15	CROACIA 3842	V-A-86B-12	G.CATAN	VILLA PERSEVERAR S.A.
8-0039/16	ECHAURRI 4060	V-F-166-16	G.CATAN	MIKL Cirilo y AREVAO de MIKL Bartola
8-0043/16	VALENTIN GOMEZ 367	IV-H-102B-8A	I.CASANOVA	SUCESORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0054/16	LANZA 1113	IV-A-162A-2D	I.CASANOVA	KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA
8-0056/16	DE LA FUENTE 5060	V-O-151-24	R.CASTILLO	JANACEK Miroslav Roberto y REAL de JANACEK Ana
8-0057/16	BARRAGAN 3310	V-F-337-28	G.CATAN	DERITO Jose
8-0058/16	RECUERO 5370	V-K-61B-20	G.LAFERRE-RE	EL PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0060/16	GUANACACHE 12061	VI-Q-146-12	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0061/16	AMADEO VIVES 180	VI-T-196-18	V.DEL PINO	RODO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0062/16	MURGUIONDO 4840	V-L-144-26	G.LAFERRE-RE	MIJELSHON Y NIREMBERG, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0063/16	ANCON 2520	V-P-CH.3-3W-5	G.CATAN	ALONGE Vicente
8-0065/16	CARHUE 2291	V-B-qla:77-8	VEINTE DE JUNIO	UTHURRALT o UTHURRALT e ILHERO o UTHURRALT de EZCURRA Maria Luisa
8-0066/16	ECHAURRI 4821	V-G-16A-3A	G.CATAN	SEMAN DE VALENT Veronica
8-0068/16	JUAN MANUEL DE ROSAS 17440	V-E-qla.26-26A-27	G.CATAN	RUTATIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0069/16	BACIGALUPI 3205	VI-R-19-5	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0070/16	CAZON 5451	V-K-158-1	G.LAFERRE-RE	LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8-0071/16	DUPUY 2744	VI-C-135-37	V.DEL PINO	SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A.
8-0072/16	SOBERANIA NACIONAL 3964	V-L-34-27	G.LAFERRE-RE	LISSI Abdon
8-0073/16	BERNA 1670	VII-C-15B-9	I.CASANOVA	VIGNES Rodolfo Emilio
8-0074/16	MARTINEZ 970	V-A-57-24	G.CATAN	CASTRO Oscar Felipe y DA GRACA Silvia Mirta
8-0076/16	BARRAÑAGA 6434	V-H-332-22	G.CATAN	LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0079/16	IPELA 4872	V-K-135A-11	G.LAFERRE-RE	GIMENEZ Julio Cesar
8-0080/16	ATALAYA 1764	VI-B-130-11	V.DEL PINO	CANOSA Eduardo
8-0083/16	AVILES Y FIERRO 6550	VI-R-1-20	V.DEL PINO	BERTONCELLO Valentin
8-0085/16	CAÑADA DE GOMEZ 1724	VI-B-121-8	V.DEL PINO	BENVENUTO de ABASOLO Irene
8-0086/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1304	VI-B-64-34	V.DEL PINO	PAZO SANMARCO Jose Manuel
8-0089/16	MANZANARES 1737	VI-B-133-11	V.DEL PINO	CARDIELLO de CONFORTI Martha Edda
8-0090/16	SAUJIL 8410	VI-B-132-2	V.DEL PINO	GIORGIO Carmelo, GIORGIO Salvador Jose, GIORGIO Alfredo Cayetano y GIORGIO Jose Francisco
8-0091/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1737	VI-B-122-13	V.DEL PINO	MANGINI Pedro, PELOSO Jose, ROCCHETTI Alejandro, PALEO Daniel Atilio y GOMEZ Jorge Antonio
8-0093/16	CAÑADA DE GOMEZ 1555	VI-B-122-1	V.DEL PINO	VIAGAS Delia
8-0095/16	CACHIMAYO 8045	VI-B-132-20	V.DEL PINO	SANGIORGIO Carlos Fortunato
8-0098/16	BRAGADO 4167	VI-R-82-7	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0099/16	CACHIMAYO 8570	VI-B-133-16	V.DEL PINO	TOLARCHIPI Luis
8-0100/16	CAÑADA DE GOMEZ 1740	VI-B-122-25	V.DEL PINO	CAMILLI Zahidee Lucia
8-0101/16	SAUJIL 8455	VI-B-122-20	V.DEL PINO	MENEGUZZI Antonio
8-0102/16	CORDOBA 1615	VI-B-120-29	V.DEL PINO	MORENO Jose Justo
8-0103/16	CAÑADA DE GOMEZ 1510	VI-B-63-26	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0104/16	ATALAYA 1730	VI-B-131-28	V.DEL PINO	SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A.
8-0105/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1600	VI-B-96-26	V.DEL PINO	ROSADAS DE IGLESIAS Elvira Dolores
8-0106/16	SCARLATTI 6538	VI-B-88-3	V.DEL PINO	FAZIO Juan
8-0107/16	URIEN 9035	VI-T-11-4	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0109/16	GENERAL RIVAS 7566	V-E-qa22-22M-16	G.CATAN	ALMADA Y ARRUA Elba Susana
8-0110/16	GAMARRA 1698	VI-B-111-18	V.DEL PINO	MORRONE Romulo Tibaldo y MATO de MORRONE Manuela
8-0112/16	CAÑADA DE GOMEZ 1480	VI-B-86-16	V.DEL PINO	YAMUS Nicin Ramon
8-0118/17	BARTOLOME SOLOM 1555	V-D-qa:64-64C-6	G. CATAN	ZELARAYAN, Jose Eustaquio y OLIVERA, Isabel
8-0119/16	CAÑADA DE GOMEZ 1739	VI-B-121-16	V.DEL PINO	ABELLO Y PARONZINI Martha Susana, ABELLO Y PARONZINI Nestor Andres y ABELLO Andres
8-0120/17	CHUQUISACA 5899	VI-Q-130-6	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0121/16	PUENTECITO 4182	VI-R-74-8	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0123/16	ATALAYA 1843	VI-B-145-16	V.DEL PINO	BROUCHY Maria Luisa

8-0124/16	HUGO WAST 1315	VI-T-184-6	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0125/16	BYNON 7240	VI-R-83-19	V.DEL PINO	BUSTOS Jesus Felix y BUSTOS Juan Segundo
8-0126/16	PEÑA JOAQUIN 1052	VI-T-11-27	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0127/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1510	VI-B-87-14	V.DEL PINO	CARRERA Artemio Mario
8-0129/16	LA BASTILLA 7425	V-F-310-15A	G.CATAN	MARTIN de ESCUDERI Ilda Dolores
8-0131/15	AV.LURO 4902	IV-D-27-23	G.LAFERRE- RE	MAIO de PERALES, Teresa Concepcion; VALLE de PERALES, Margarita Trinidad; DI PASQUA, Carmelo; ASUREI, Segundo; CALABRESE, Francisco Antonio, Salvador Saul, Alfredo Bartolome, Gilisberto; BONAVENTURA, Isabel Nelida; PERALES, Elena
8-0131/16	GAMARRA 8340	VI-B-121-1	V.DEL PINO	DIODATI Roberto Antonio
8-0136/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1504	VI-B-87-15	V.DEL PINO	MOLINA LOPEZ Francisco
8-0139/16	SAN IGNACIO 6029	VI-Q-227-1	V.DEL PINO	VIRUEGA Cayetano Enrique
8-0140/16	MANZANARES 1429	VI-B-96-12	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0141/16	COLORADO 3401	VI-S-74-1	V.DEL PINO	MADUEÑO Luis Marcelo y SANDOVAL de MADUEÑO Parmentia Esther
8-0142/16	SANTIAGO DEL ESTERO 8500	VI-B-88-24	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0143/16	ATALAYA 1868	VI-B-144-5	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0145/16	LA RIOJA 8154	VI-B-95-5 y 6	V.DEL PINO	CASTAGNO Julio Cesar y RODRIGUEZ Marcelina Nelida
8-0148/16	URIEN 982	VI-T-11-8	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0151/16	MAGNOLIA 882	VI-T-115-21	V.DEL PINO	DRAGO Pedro Juan Domingo y OLALLA de DRAGO Eugenia
8-0153/16	BYNNON 7312	VI-R-84-23	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0154/16	DANTE ALIGHIERI 795	IV-K-80B-7	R.CASTILLO	BADANO de COULIN Carmen
8-0158/16	EDUARDO SAENZ 2807	IV-E-173-11	G.LAFERRE- RE	GERASE O GERACE Miguel Ernesto, GERASE O GERACE Antonio Salvador, GERASE O GERACE Fortunato Jose, GERASE O GERACE Pascual Roberto, GERASE O GERACE Francisco Antonio, GERASE O GERACE Luciano Adalberto
8-0158/17	JUAN MANUEL DE ROSAS 13555	V-G-11C-3	G.CATAN	BALLESTER
8-0162/16	MANUEL ARIAS 6294	V-H-ch,14- 14D-17	G.CATAN	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
8-0164/16	VASCO NUÑEZ DE BALBOA 3761	V-F-324-5	G.CATAN	MARIN MORENO AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
8-0165/16	GONZALO DO- BLAS 7323	V-H-73A-4	G.CATAN	BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.
8-0166/16	CORDOBA 1751	VI-B-130-25	V.DEL PINO	AMADIO Josefa Nelida
8-0167/16	MANZANARES 1768	VI-B-124-17	V.DEL PINO	COMMISO Nicolas y AGATIELLO Nelida Donata
8-0168/16	CAÑADA DE GOMEZ 1760	VI-B-131-9	V.DEL PINO	GELABERT Jaime Jose y PALAZZO de GELABERT, Juan Emilia
8-0169/16	GARCIA MEROU 5517	V-K-9-2	G.LAFERRE- RE	ALONSO Jose Benito

8-0169/17	CHUQUISACA 5863	VI-Q-130-5	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0172/16	ACHEGA 6386	V-H-89-20	G.CATAN	BRUZZONE Agustin
8-0173/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1502	VI-B-87-18	V.DEL PINO	MOLINA Marciano Fernando
8-0174/16	DONIZETTI 4865	V-G-10-5	G.CATAN	RIGUEIRA de GORLERO Hortensia Isaura, GORLERO de VIDAL Maria Luisa, INSAURRALDE de DE LANCHE Rosa Estela
8-0175/16	SOLDADO MORENO 4053	VII-G-94-4	I.CASANOVA	BERENSTEIN EKMAN Y COMPAÑIA S.R.L.
8-0176/16	MONACO 6772	V-H-304-15	G.CATAN	LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0178/16	PASAJE POLEO 64	V-F-157B-2B	G.CATAN	SCHTARKMAN Jorge
8-0179/16	BEETHOVEN 6807	IV-E-187-1	G.LAFERRE-RE	SERRA Y DELLA ROCCA Susana Aida, SERRA Y DELLA ROCCA Maria Cristina y SERRA Eduardo
8-0180/15	PEREYRA 6695	VI-P-16-1	V.DEL PINO	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
8-0181/16	CARCARAÑA 5506	V-K-142-19	G.LAFERRE-RE	ANGELERI Angel Jose Luis
8-0183/16	CAÑADA DE GOMEZ 1728	VI-B-121-10	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0184/16	WARNES 4761	VI-R-124-18	V.DEL PINO	SEGOVIA Seferino Luis
8-0188/16	RODNEY 5069	V-K-45-5	G.LAFERRE-RE	SEQUEIRA FERNANDEZ Manuel y do NASCIMENTO BRAZAO Armando
8-0191/16	GUANACACHE 11845	VI-Q-134-10	V.DEL PINO	LAVANDERA Armando Manuel y De La IGLESIA Emilia Felisa
8-0192/16	IPIRANGA 1637	IV-N-53-4	R.CASTILLO	CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA
8-0194/16	ESTANISLAO DEL CAMPO 1762	IV-N-121-19	R.CASTILLO	DAVADIE Hector Oscar
8-0219/16	PATAGONIA 1510	V-D-90-21	G.CATAN	BONGARD Osiris y NIEVA Rosa Clemira
8-0251/15	BARRAGAN 3654	V-F-340-17	G.CATAN	INTAGLIETTA Amanda Maria Angela e INTAGLIETTA Amalia Maria Norma
8-0285/15	ANTEQUERA 4590	V-G-62-13	G.CATAN	MIJELSHON Y NIREMBERG, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0388/15	ZEQUEIRA 5216	V-J-162A-29	G.LAFERRE-RE	CLEOPATRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0389/15	APIPE 2626	V-P-ch.3-3ee-3	G.CATAN	ALONGE Vicente
8-0397/15	MIGUEL PLANES 6371	VI-P-38-7	V.DEL PINO	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED

C.C. 2.165 / mar. 13 v. mar. 15

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5****Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, CITA Y EMPLAZA a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Entre Ríos 3208, San Justo en horario de Martes a Viernes de 8 a 12 hs. Jose Luis Lecuona, Escribano.

2147-070	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULAR
5-0687/97	I. Malvinas 3445	VII-E-43-2	I. Casanova	NIPOLI Victor Hugo
5-0718/97	Berna 150	IV-J-11b-12e	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Maria, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa

5-0718/97	Berna 150	IV-J-11b-12e	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE Y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE Pedro
5-0083/98	Lanza 1071	IV-A-144-12	R. Castillo	FONZI Cayetano y KAUL Ricardo
5-0473/98	Risso Patron 4108	IV-J-54-11	G. de Laferrere	GAMPEL Naum, KANCIPOLSKY Juan, MIER Saturnino, NIKS Leon, ROSELFELD David y SABIA Marcos
5-0055/99	Santo Tome 5641	VI-R-112b-12	G. Catan	"MARINO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA" S.C.I.M.C.A.
5-0010/00	A. France 5509	VII-E-23-4	I. Casanova	SANCHEZ Eujenio
5-0198/00	Maciel 744	IV-C-65-25	I. Casanova	CRIVELLI Mario Augusto, VERONI Julio Cesar, VENTURA de GONELLA Maria Teresa y GONZALEZ Luis Angel
5-0198/00	Maciel 744	IV-C-65-25	I. Casanova	GIMENEZ Francisco Carlos, BEQUET Luis Enrique, GANDARA Ricardo Leandro y GANDARA Magdalena Susana
5-0198/00	Maciel 744	IV-C-65-25	I. Casanova	GANDARA Miguel Angel, GANDARA Jorge Pablo y "PISALL S.C.A."
5-2364/03	Manzoni 276	V-E-Qta:12-12a-19	G. Catan	GARCIA MANCHADO Martin, JUARROS de JUAN Desiderio y JUARROS de JUAN Luis
5-2754/05	Davila 2506	IV-B-123-1	R. Castillo	NUÑEZ Iran Patricio
5-0004/06	Bouchard 2359	IV-B-99-23	R. Castillo	DON MANUEL S.R.L
5-2906/06	Pujol 35	IV-J-1a-3	San Justo	MACARY de PODESTA Enriqueta
5-3016/06	Beethoven 6449	IV-E-150-5	G. Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-3261/06	Albarracin 1033	IV-K-31-3	R. Castillo	BENITEZ SANTA CRUZ o BENITEZ Fermina Honorina
5-3357/06	Riobamba 880	III-O-722-21	Aldo Bonzi	PENAZZATO Juan
5-3759/07	Arozarena 146	III-K-531-11	Tapiales	FAGINAS Adela Margarita
5-0062/08	Urien 6552	VI-R-137-20	G. Catan	GUELMAN Mario
5-0179/08	Apipe 5376	V-G-287-9	G. Catan	BARRIO PROVINCIAS UNIDAD S.R.L.
5-0187/08	Ararat 369	IV-J-23d-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Maria, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa
5-0187/08	Ararat 369	IV-J-23d-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE Y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE Pedro y LARRE Y CIGARROA Manuela Bethy
5-0191/08	Spiro 3484	IV-E-137-29	G. de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-0031/09	Pucará 1345	VI-E-143-12	V. del Pino	BARRIO Hector Jaime Carlos, FERNANDEZ MENDY Julio Oscar y ROTELLA Ceferino Jose
5-0060/09	Bedoya 6537	IV-C-112-5	I. Casanova	CRIVELLI Mario Augusto, VERONI Julio Cesar, VENTURA de GONELLA Maria Teresa y GONZALEZ Luis Angel
5-0060/09	Bedoya 6537	IV-C-112-5	I. Casanova	GIMENEZ Francisco Carlos, BEQUET Luis Enrique, GANDARA Ricardo Leandro, GANDARA Jorge Pablo y PISALL S.C.A.
5-0077/09	New York 12930	VI-Q-240-13	G. Catan	SIMONCINI Sabino Vicente
5-0084/09	Ramon Lista 1445	IV-L-136-14	R. Castillo	SOLOHAGA Amancia del Valle y ALTAMIRANDA Jose Martin
5-0152/09	Aguapey 218	IV-A-23-30	I. Casanova	MENDOZA Luis Alberto
5-0160/09	Miller 3925	VI-R-65-6	V. del Pino	MONTI Y COX Blanca Nelida, MONTI Y COX Carlos Alverto y MONTI Y COX Reinaldo Jorge
5-0160/09	Miller 3925	VI-R-65-6	V. del Pino	MONTI Y COX Hector Jose y MONTI Y COX Juan Roberto
5-0170/09	Fitz Roy 5224	VII-L-116-29	I. Casanova	REHM Sergio Ernesto
5-0223/09	Zapata 5492	IV-G-152-7	G. Laferrere	VAZQUEZ Jose y FIERRO de VAZQUEZ Florinda Rosa
5-0225/09	Bermudez 6044	IV-J-121-13	I. Casanova	"ALBIKAN" S.R.L. y "CRISTIER" S.R.L.
5-0249/09	Hornos 387	III-D-301-1	L. del Mirador	CABAÑA Jose y RIOS Estelvina Justina
5-0262/09	Chopin 4895	V-L-146-14	G. de Laferrere	GRILLO Antonio
5-0392/09	Puan 4831	VI-R-137-8	G. Catan	HIGA Kamechiyo
5-0454/09	Soldado Sosa 1968	IV-N-41b-2	R. Castillo	CHAZARRETA Griselda Ester
5-0618/09	C. Gomez 4192	V-M-45-22	G. de Laferrere	CASTRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA DE CARÁCTER CIVIL



5-0644/09	Del Tejar 4184	V-J-94a-12	G. de Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
5-0001/10	H. Yrigoyen 4092	VII-B-81-34	San Justo	SPOSARO Domingo y SPOSARO Josafat
5-0037/10	Estocolmo 295	IV-J-47a-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ María, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa,
5-0037/10	Estocolmo 295	IV-J-47a-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE Y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE Pedro y LARRE Y CIGARROA Manuela Bethy
5-0051/10	Lambarene 942	III-N-46-22a	La Tablada	PAVES Miriam Susana
5-0135/10	Cristania 1196	IV-J-143-17	V. Luzuriaga	MASSA Alfredo Adolfo
5-0138/10	La Magnolia 995	VI-T-114-16	V. del Pino	GUTIERREZ Raul Atilio y SARAVIA de GUTIERREZ Maria Cristina
5-0002/11	Granaderos 6149	IV-J-82a-13	I. Casanova	DORA ECHAVE Y COMPAÑÍA S.C.A.
5-0016/11	Freire 2040	IV-G-Fracc:I-Parc:6	G. de Laferrere	CALAHONRA Rafael Salvador y CALAHONRA Jaime Mauricio
5-0016/11	Freire 2040	IV-G-Fracc:I-Parc:6	G. de Laferrere	CALAHONRA Sara Martha, MENDEZ Vicente Expedito y SCARANO Jose Antonio
5-0049/11	Don Bosco 5658	IV-J-25a-17	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa,
5-0049/11	Don Bosco 5658	IV-J-25a-17	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE y CIGARROA MANUELA BETHY
5-0082/11	Gamboa 4825	V-O-128-7	G. de Laferrere	SOCIEDAD "ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A."
5-0134/11	Edison 5171	IV-C-Qta:26-26a-1f	I. Casanova	BERUTI Angel Gilberto, SARRAILH Rolando Calixto, FALOMIR Huberto Alceo y FARIAS Oscar Alfredo
5-0150/11	Edison 5236	IV-C-Qta:17-17d-12h	I. Casanova	BLANCA Miquel
5-0151/11	Tornquist 4981	IV-C-33-4	I. Casanova	RODRIGUEZ Ovidio y COMPAGNON Olga
5-0214/11	Maipu 855	II-J-551-14	Ramos Mejia	CONDO Salvador y CONDO Gregorio
5-0221/11	Varela 4924	V-L-148d-26	G. de Laferrere	FERRARI Oscar Leopoldo, GRABARNIK Israel, BUSSI de FERNANDEZ Norma Elisa Silvana y FERNANDEZ Marina Norma
5-0230/11	Bedoya 4992	IV-C-33-10	I. Casanova	CASA MARCOIN S.C.A.
5-0275/11	Pichincha 4701	III-M-94-1	La Tablada	GHIBAUDI Benjamin A, GHIBAUDI Domingo Carlos y GHIBAUDI Y BARBERIS Atilio Andres
5-0275/11	Pichincha 4701	III-M-94-1	La Tablada	GHIBAUDI Y BARBERIS David Eraldo y GHIBAUDI Y BARBERIS Ermelinda
5-0310/11	Echeverría 4052	IV-F-53-13	G. de Laferrere	LAFERTIER S.R.L.
5-0012/12	Lafayette 1898	IV-N-23-13	R. Castillo	AVENUE CENTER S.R.L.
5-0015/12	R. Falcon 3380	VII-H-51-28	V. Luzuriaga	CADAHIA de FIGUEROA Maria
5-0033/12	J. M. de Rosas 20382	VI-C-184-17	V. del Pino	SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A. (SUISA)
5-0197/12	Spiro 3915	V-L-36-5	G. de Laferrere	DEBAT Enrique
5-0210/12	Madariaga 4346	VII-A-108b-14	San Justo	VIGNES Rodolfo Emilio, ORTELLI de FERRO Nelly Maria Dirca y ORTELLI de BERNARDO de QUIROZ Elida Catalina Asuncion
5-0210/12	Madariaga 4346	VII-A-108b-14	San Justo	SANCHEZ MORENO Enrique Luis, VAGHI de BOTTINI Norma Esther, VEPPO Andres Antonio y FERRO Rodolfo Oscar Alberto
5-0241/12	S. Nacional 5558	V-H-48b-27	G. Catan	BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.
5-0248/12	Lopez May 4858	V-L-143a-26	G. de Laferrere	GUZZOTTI Y GUASCO Renata y GUASCO de GUZZOTTI Irma Margarita
5-0249/12	E. Del Campo 5686	IV-G-70-12	G. de Laferrere	VALLEJO Oscar
5-0261/12	Charrua 3768	VII-G-31-19	San Justo	DZEGHITMAN Isaac Meer Y SUCESION DE ISAAC MONSARSCH
5-0270/12	Panama 4526	III-A-76-25	La Tablada	DELGADO Wenceslao y DE LUCA Mauro Gabriel
5-0271/12	Turin 4462	VII-E-102a-15	I. Casanova	LUMASI S.A.C.I.I.
5-0290/12	Esparza 5556	VI-G-71-21	V. del Pino	PARISI Sebastian
5-0292/12	Montgolfier 4020	V-J-79-28	G. de Laferrere	BARRANCO S.R.L

5-0352/12	Bruselas 2563	VII-C-100-3b	I. Casanova	MANCEL y CARO Ernesto Federico y MANCEL y CARO Elena Elsa
5-0021/13	Guaviravi 1701	IV-G-190b-6	G. de Laferrere	INMOBILIARIA RUTATRES S.A.I.C.I.F.
5-0054/13	Gutierrez 6317	IV-E-136-2	G. de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-0056/13	Zapata 5294	IV-M-100-15	G. de Laferrere	PALAZZOLO Maria
5-0074/13	Chile 411	I-B-16m-2	San Justo	POLICASTRO Y BAKIRDJIAN Susana Diana, POLICASTRO Y BAKIRDJIAN Leonardo Roberto Jorge y BAKIRDJIAN Sara Susana
5-0094/13	J. Ingenieros 4752	III-J-Fracc:II-P:4b	La Tablada	PEZZANO o PEZZANO y DELLAPINA Pedro
5-0108/13	Los Reseros 576	VII-F-44-22	V. Luzuriaga	FORCHI Pascual Vernacio
5-0115/13	Gral. Gomez 4577	V-H-85-11	G. de Laferrere	PARTENON S.R.L.
5-0127/13	S. Dumont 1272	IV-C-Qta:24-24a-17	I. Casanova	PREDIAL S.C.A.
5-0136/13	Icalma 5682	V-F-176-18	G. Catan	FERREYRA EZCURRA Maria, FERREYRA EZCURRA Fernando y FERREYRA EZCURRA Horacio Lorenzo
5-0136/13	Icalma 5682	V-F-176-18	G. Catan	FERREYRA EZCURRA Tomas Mariano y FERREYRA Tomas Horacio
5-0143/13	El Pampero 5131	V-G-219-2	G. Catan	"LOMATIER" S.R.L.
5-0157/13	Zelada 2150	IV-E-71b-25	G. de Laferrere	LOPEZ Hector Dario y RIVERO de LOPEZ Telma Alicia
5-0165/13	Los Alerces 902	VIII-B-77-9	V. Celina	ADAN Maria Esther
5-0013/14	Icalma 3771	V-J-40-5	G. de Laferrere	ROSENFELD David, GAMPEL Naum, KANCIPOLSKY Juan, MIER Saturnino, NIKS Leon y SABIA Marcos
5-0024/14	Colonia 1970	VII-L-53-22	I. Casanova	MUÑOZ DE ARCOS Rosa Emma
5-0027/14	Tinogasta 1821	IV-M-37-9	G. de Laferrere	COMPANIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS S.A.
5-0029/14	Garcia Merou 7429	V-M-3-4	G. de Laferrere	MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo
5-0060/14	Vidal 619	IV-C-2b-9	I. Casanova	MEDICI Y MAROZZI Jose, MEDICI Y MAROZZI Elisa Maria y MEDICI Y MAROZZI Humberto Agustin
5-0060/14	Vidal 619	IV-C-2b-9	I. Casanova	MEDICI Y MAROZZI Alfredo Pascual, MEDICI Y MAROZZI Juan Enrique y MEDICI Y MAROZZI Mario Agustin
5-0069/14	Don Bosco 6142	IV-J-74-11	San Justo	TOMASINI Francisco y ABDALA Jose
5-0072/14	20 de Junio	VII-L-5-1-Subp:266	I. Casanova	SALAMANCA Daniel Hernan
5-0100/14	Colonia 2720	VII-L-75-13	I. Casanova	CORTI Santiago Carlos, MORELLI Jose, MORELLI Federico, da COSTA LOURO Luis, CANZANI Santiago Nicolas y MORELLI Valentin
5-0124/14	Sausil 8480	VI-B-132-11	V. del Pino	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A.
5-0002/15	La Porteña 3618	VII-G-10a-14	San Justo	ALEM Ruben Dario
5-0006/15	San Martin 4748	VII-L-45a-12	San Justo	COMPANIA INMOBILIARIA "EL YUNQUE"
5-0014/15	Granada 4632	VII-L-37-28	I. Casanova	FLORES Y SANCHEZ Jose Alberto FLORES Y SANCHEZ Nelida Blanca y FLORES Y SANCHEZ de PAZ Irma Elsa
5-0014/15	Granada 4632	VII-L-37-28	I. Casanova	FLORES Y SANCHEZ Nilda Elvira, FLORES Y SANCHEZ Eduardo Hector, FLORES Y SANCHEZ Clelia Susana y FLORES Jose Antenor
5-0015/15	Chiclana 1789	III-M-6b-20	La Tablada	EDELVO S.C.A.
5-0019/15	Rucci 3553	VII-E-5-5	I. Casanova	Del VALLE y BOSCH Florencia, Del VALLE y BOSCH Delfor Aureliano y Del VALLE y SAENZ NARBONDO Maria Ines Margarita
5-0019/15	Rucci 3553	VII-E-5-5	I. Casanova	Del VALLE y SAENZ NARBONDO Maria Luisa, Del VALLE y SAENZ NARBONDO Pedro Aristobulo y SAENZ NARBONDO Ivonne
5-0025/15	Sudamerica 2617	IV-N-301-2	R. Castillo	AVENUE CENTER S.R.L.
5-0030/15	Amambay 5705	IV-H-119-1a	I. Casanova	CASTRUCCIO Rodolfo
5-0031/15	Algarrobo 5935	IV-J-67-9	V. Luzuriaga	FINANCIERA CENTENARIO S.A.F.I.C.I.A.

5-0032/15	Bazurco 3023	IV-B-188-16	R. Castillo	CASTELO Alba Lujan, CASTELO Noemi Juana Soledad y CASTELO de NEWKIRK Mirian Alborada
5-0035/15	Chiclana 4125	VII-A-223-10	San Justo	PERSICO Amneris Alcira, MAITO Gino, PERSICO de MAITO Noemi Luisa, SASSO Agustin Luis Romulo y GANDARA Miguel
5-0041/15	Huncal 4131	IV-M-33b-2a	G. de Laferrere	PARODI de CAPIZZANO Nelida Catalina y CAPIZZANO de CAPALBO Beatriz
5-0048/15	Bedoya 1996	IV-A-123-12	I. Casanova	SOLUM S.R.L.
5-0062/15	Ipiranga 2655	IV-N-292-6	R. Castillo	FRANK Benjamin Eugenio y FRANK Adrian Mario
5-0004/16	Rucci 3547	VII-E-5-4	I. Casanova	DEL VALLE Y BOSCH de MUNIZ BARRETO Florencia
5-0007/16	Olivieri 3308	IV-D-40-27	G. de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-0009/16	Manuel Arias 7154	V-H-Chac:17-17f-17	G. Catan	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
5-0020/16	S. Cabral 1780	II-C-158-23-Subp:3-Pol:00-03	Ramos Mejia	MONTIEL Oscar Manuel y RODAS America Marta
5-0021/16	Godoy Cruz 2249	III-M-61-11	La Tablada	ACUÑA Libio Lindor
5-0022/16	Lujan 870	IV-A-116-25	I. Casanova	MARTINEZ Mario
5-0025/16	Paso 4068	III-A-67b-13	L. del Mirador	ASTORGA BARRIOS Santiago Eduardo
5-0051/16	Ushuaia 786	IV-C-Qta:9-9d-21	I. Casanova	SAGGIO de DE MARTINO Maria Luisa, MARIANETTI Americo Celio y "NIBORAR S.A.C.I.F.I."
5-0051/16	Ushuaia 786	IV-C-Qta:9-9d-21	I. Casanova	"EL CLASICO S.A.C.I.F.I." y "FINANCIERA CENTENARIO S.A.F.I.C.I.A"
5-0056/16	Limay 424	III-J-48-1	La Tablada	De La FUENTE DE SAENZ Maria de los Angeles
5-0063/16	Aliso 682	IV-J-26b-11	I. Casanova	LORENZO EZCURRA MEDRANO S.A.M.C.
5-0069/16	La Bajada 628	III-F-389-17	V. Madero	ANDRIZZI Felipe, JALIKIS Licurgo y ANDRIZZI Agustin
5-0077/16	Guatemala 2748	VII-B-117-16	San Justo	GALEANO Jose Luis, GALEANO Jose Luis y GALEANO Luis Vicente
5-0077/16	Guatemala 2748	VII-B-117-16	San Justo	GALEANO Julio Alberto, GALEANO Laura Doris y GALEANO Nelly Aida
5-0003/17	Villegas 3869	III-B-115-4	San Justo	CONTARDO Jose y VIETRI Alberto Jose
5-0006/17	Montañeses 3986	VII-A-106a-27	V. Constructora	LA JUSTINA INMOBILIARIA S.R.L.
5-0013/17	De la Torre 645	III-E-27-23a	La Tablada	CALZONE Angela Inmaculada, BARILLARI Luis Leonardo y BARILLARI Anunciacion Ana
5-0013/17	De la Torre 645	III-E-27-23a	La Tablada	BARILLARI Jose Salvador, BARILLARI Catalina Giacomina y BARILLARI Francisco
5-0018/17	Vicente Lopez 310	VIII-C-10-19	V. Celina	MARTINEZ Juan Carlos
5-0031/17	S. V. Donato 3767	III-A-15-7	L. del Mirador	LATORRE Wenceslao
5-0051/17	Los Andes 1166	VII-F-Qta:67-P:5a	Villa Luzuriaga	MATTIOLI Laura, MATTIOLI Marta y MATTIOLI Marcela
5-0056/17	Centenera 2058	VII-S-66-9b	San Justo	GIANGRECCO Antonio

C.C. 2.164 / mar. 13 v. mar. 15

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Nº 292-11/2018**

Mar del Plata, 26 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS – **VISTO:** La necesidad de gestionar el material proveniente del dragado, que se encuentra en el recinto del Espigón 3;

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 2 de noviembre de 2017, dentro de las comunicaciones mantenidas con la OPDS, se les informó que la reducción del recinto y la gestión del material dragado se realizaría mediante la tecnología de tubos geotextiles, la cual permite la extracción de los sedimentos contaminados, su almacenamiento y deshidratación sobre tierra bajo medidas de seguridad ambiental y cuenta con antecedentes internacionales en su implementación

Que en la misma comunicación se elevó el "Proyecto de Extracción, Almacenamiento y Deshidratación de barros dragados del Puerto de Mar del Plata", en el que se especifica cómo se realizaran los trabajos y los equipos y elementos a utilizar para la extracción y acondicionamiento de los sedimentos.

Que, las Gerencias técnicas del Consorcio junto a la Especialista en Estudios ambientales Arq. María Müller han confeccionado las especificaciones que regirán el llamado a licitación referido a la ejecución del proyecto mencionado.

Que, de acuerdo a lo informado a este Directorio por la Especialista Arq. María Müller, la tecnología para la extracción de los sedimentos contaminados, su almacenamiento y deshidratación fue acordada con la OPDS y el costo de los tubos geotextiles, los floculantes necesarios para la seguridad ambiental y la realización de los trabajos están por encima de los dólares trescientos mil (u\$s 300.000), de acuerdo al sector donde se almacenen.

Que, la licitación a realizar tiene por objeto contratar los materiales y mano de obra necesarios para la extracción, deshidratación y confinamiento de sedimentos de dragado existentes en el Puerto de Mar del Plata ejecutando los siguientes ítems:

- Obrador y preparación de la playa de deshidratación.
- Sistema de extracción de barros, acondicionamiento de los mismos y llenado de geotextiles para la filtración y deshidratación de barros.
- Monitoreos sedimentos y agua filtrada
- Implementación del Plan de Gestión Ambiental
- Acondicionamiento final de la playa de deshidratación.

Que el oferente podrá cotizar como alternativas al lugar de almacenamiento como sector 1, la zona de tierra frente a la sección 11 u opcionalmente como sector 2, los sitios señalados en el plano que conforma el anexo del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del espigón 3.

Que, de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia, debe procederse a realizar la adquisición a través de la técnica seleccional de licitación pública.

Que el Directorio establece para realizar esta operación un presupuesto inicial de dólares trescientos mil (u\$s 300.000) con IVA incluido, y cuenta con fondos para realizar esta contratación.

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 292 de fecha 26 de febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

#### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE EXTRACCION, DESHIDRACION Y CONFINAMIENTO DE SEDIMENTOS DE DRAGADO EXISTENTES EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA" y el consecuente llamado a licitación pública en orden a contratar la prestación de referencia con un Presupuesto oficial de dólares estadounidenses TRESCIENTOS MIL (u\$s 300.000.-) con IVA incluido, autorizando la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 2°: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 292-11/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 2.243 / mar. 14 v. mar. 16

#### RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA N° 291-17/2018

Mar del Plata, 19 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS – VISTO: El Expediente CPRMDP N° 1537/03 alc. 2 por medio del cual la firma NAVALDOS S.R.L. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

#### CONSIDERANDO: \_

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 22-A, de 160 m2, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 732, siendo utilizado con destino a Taller y Herrería Naval;

b) Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona II-B (Derecho Mínimo), así como los conceptos "Valor Inmueble", Gastos por Servicios Generales" y "Recolección de Residuos", el cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superiores, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

d) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

e) Que con fundamento en la trayectoria de la firma NavalDOS S.R.L. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 291 de fecha 19 de Febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;



Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA,  
RESUELVE:**

Artículo 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 22-A de 160 m2., localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 732 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2º: OTORGAR a la firma NAVALDOS S.R.L. "Derecho de Preferencia" en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

Artículo 3º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 291-17/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 2.247 / mar. 14 v. mar. 16

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO  
DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA N° 291-18/2018**

Mar del Plata, 19 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS – VISTO: El Expediente CPRMDP N° 1574/08 alc. 2 por medio del cual la firma TECNOPECA ARGENTINA S.A. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 25-B, de 400 m2, localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1219, siendo utilizado con destino a Carpintería Naval, Calderería, Electricidad Naval Astillero Naval, y Construcción y reparación de Material Rodante Ferroviario;

b) Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona III, así como los conceptos "Valor Inmueble", Gastos por Servicios Generales" y "Recolección de Residuos", y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

d) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

e) Que con fundamento en la trayectoria de la firma Tecnopeca Argentina S.A. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 291 de fecha 19 de febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA,  
RESUELVE:**

Artículo 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 25-B de 400 m2., localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1219 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2º: OTORGAR a la firma TECNOPECA ARGENTINA S.A. "Derecho de Preferencia" en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

Artículo 3º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N°291-18/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 2.248 / mar. 14 v. mar. 16

# Balances

## CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA, MEMORIA

POR UN DÍA- Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017

### SEÑORES ASOCIADOS:

El Consejo de Administración de Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada, tiene el agrado de dirigirse a Ustedes, a fin de poner en su conocimiento la presente Memoria, Estado de Activo y Pasivo, Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Anexos y Notas, que lo complementan, como así también el Informe de los Auditores Independientes e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 54, finalizado el 31 de diciembre de 2017.

A lo largo del año 2017, la economía mundial ha mostrado una mejoría en todas sus expresiones, tanto en las avanzadas, en las emergentes como en las en desarrollo básicamente exportadoras de materias primas.

En general, las condiciones para la inversión han mejorado en un contexto de baja inestabilidad financiera, menor debilidad del sector bancario, recuperación de algunos sectores de productos básicos y mejores perspectivas macroeconómicas mundiales.

Los costos de financiación por lo general siguen siendo bajos y los diferenciales han disminuido en muchos mercados emergentes como consecuencia del descenso de las primas de riesgo, lo que contribuyó a incrementar el ingreso de corrientes de capital en los mercados emergentes, incluidos los préstamos transfronterizos y también a fortalecer la expansión del crédito en las economías desarrolladas y en desarrollo.

La mejora en las condiciones económicas ha generado una modesta reactivación de la inversión productiva en alguna de las grandes economías y se debe tener en cuenta que alrededor del 60% de la aceleración de la actividad económica mundial del 2017 se debió a la formación bruta de capital fijo.

La recuperación firme y amplia de las actividades de inversión, necesaria para propiciar un mayor crecimiento de la productividad y acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, podría verse frenada por la gran incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las repercusiones del ajuste de los balances de los principales bancos centrales del mundo, así como la progresión al alza del endeudamiento y de las debilidades financieras de más largo plazo.

Esta mejora del nivel de actividad se vincula en forma parcial con una reducción en los factores de incertidumbre que afectaban algunas economías, la recuperación cíclica del nivel de inversión, de la producción manufacturera y del comercio mundial, lo que permite prever que el nivel de crecimiento se mantendrá durante el año 2018.

El caso de Brasil que es la principal economía latinoamericana y primer destino de las exportaciones argentinas, durante 2017 se registró un crecimiento, que los economistas pronostican que seguirá presentándose durante el año 2018 y que se verá reflejado en un incremento de las exportaciones de automóviles.

En el plano local, durante el segundo semestre del 2017, tuvieron lugar las elecciones Parlamentarias, que renovaron diputados y senadores, dando un triunfo al gobierno en casi todo el País, fortaleciéndolo para seguir su gestión, teniendo de esta forma mejores condiciones para consensuar con la oposición, lo que le permita lograr acuerdos para poder promulgar leyes que permitan lograr el crecimiento económico propuesto.

Una buena señal hacia el futuro lo constituyen los acuerdos alcanzados entre la Nación y las Provincias en términos de compromisos de manejo fiscal y de distribución de recursos. La economía mostró su aceleración en el tercer trimestre de 2017, aunque el crecimiento fue menor al esperado, pero los incrementos de las tarifas de diciembre elevaron las expectativas de inflación que fue algo superior al 3% para el mencionado mes.

El gobierno efectuó un cambio en la meta de inflación para 2018, elevándola al 15% después de una reunión con el Presidente del Banco Central de la República Argentina. La reforma tributaria según los analistas, implicaría una baja de presión tributaria para empresas de 3,7 puntos del PBI en 5 años, que se vería compensada con un aumento para las personas físicas de 1,3 puntos del PBI, a esto hay que agregarle la baja de impuestos distorsivos provinciales, que podría alcanzar a 2 puntos del PBI, que representa el 50% de los valores actuales, todo esto será una buena ayuda si se cumple para mejorar la competitividad.

Es importante destacar, que los últimos meses del año 2017 mostraron, que los gastos crecieron por debajo de los ingresos, tendencia que verifica el cumplimiento de la meta fiscal del año, proponiendo para 2018 bajar un punto del PBI el déficit primario, siendo un objetivo prioritario de la gestión oficial.

Con relación a Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada, sigue vigente la política de no colocar préstamos personales con retención en nómina a jubilados y pensionados de ANSES, como consecuencia del margen negativo de rentabilidad que el mencionado producto genera.

No obstante, durante el año 2017, la colocación de créditos de consumo se mantuvo en un promedio mensual de \$ 58.300 miles. Dentro de las mismas, se encuentran las líneas de préstamos personales a través del Decreto 14/12, préstamos a jubilados y pensionados por CBU del Banco de la Nación Argentina, los otorgados a Empleados de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Préstamos a través de mutuales con las cuales se firmó convenio, etc.

Referente a Banca Empresas, con el descuento de cheques a pequeñas y medianas empresas, durante el año 2017 se colocaron en promedio mensual \$ 12.870 miles.

Las ventas de cartera de préstamos de consumo, que es una de las principales fuentes de fondeo de la Entidad, alcanzaron durante el año 2017, un promedio mensual de \$ 49.734 miles, que representa el 85% de la cartera mensual colocada.

Por su parte se generaron resultados mensuales positivos que arrojaron ganancias, para el Ejercicio cerrado al 31/12/2017 de \$93.084 miles.

Los excedentes del ejercicio se proponen distribuir de la siguiente manera:

Concepto	En miles de \$
a Reserva Legal	18.617

a Reserva Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa	2.467
a Reserva Fondo de Asistencia Laboral	2.467
a Reserva Especial art. 42, Ley 20.337	43.750
a Distribución en Cuotas Sociales	4.421
a Distribución en Efectivo	21.362
<b>Total a Distribuir</b>	<b>93.084</b>

Referente a la distribución en efectivo propuesta, la Entidad cumple con los Capitales Mínimos y Relaciones Técnicas y Monetarias exigidas por el Banco Central de la República Argentina.

Para el año 2018, de sostenerse los montos de colocación de los préstamos personales, como así también el spread derivado de esas colocaciones, se pronostica que el nivel de resultados mensuales positivos continúen en un nivel exitoso.

Se continúan con las gestiones y trámites ante el BCRA, a los fines de la materialización de la constitución de una "Compañía Financiera" bajo la forma jurídica de S.A. a la cual se transferirán activos y pasivos a cambio de participar mayoritariamente de su Capital Social.

Los Estados Contables de la Entidad, se presentan en miles de pesos sin decimales y en forma comparativa, de acuerdo a lo requerido por el Banco Central de la República Argentina y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

El número de asociados, es el siguiente:

Cantidad al Inicio del Ejercicio	ALTAS	BAJAS	Total al Final del Ejercicio
1.160	12	0	1.172

No existen activos gravados con garantías reales.

No existen avales otorgados a favor de terceros.

El Consejo de Administración realizó 46 reuniones durante el año 2017, con un alto grado de asistencia.

Le corresponde a la Asamblea elegir los siguientes cargos, de acuerdo con los Estatutos Sociales:

Período	Cantidad	Cargo
2 años	5	Consejeros Titulares
1 año	1	Consejero Suplente
	1	Síndico Titular
	1	Síndico Suplente

Por último, agradecemos al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, al Ministerio de la Producción-Área Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, al Banco Central de la República Argentina, a la Asociación de la Banca Especializada, a los Bancos, a la Comisión Nacional de Valores de Buenos Aires, a las Entidades amigas, y en forma especial al Consejo de Administración, Síndicos, Asesores, Consultores y a todo el Personal, que con su dedicación, esfuerzo y apoyo solidario, nos acompañan en el accionar diario.

José Luis Azubel  
Secretario

Jorge Luis Rodríguez  
Presidente

<b>CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA</b>	
<b>CUIT 30-54041008-5</b> Domicilio Legal	
Calle 99 N° 456 – Villa Lynch – Partido de San Martín – Provincia de Buenos Aires	
ACTIVIDAD PRINCIPAL: Cooperativa de Crédito	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 09/04/1961	
Datos de Inscripción en el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL	Fecha: 04/06/1964 N° Matrícula: 5365
Datos de Inscripción en el INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA	Fecha: 20/10/1994 N° Matrícula: 000446
Fecha de vencimiento del contrato social: Ilimitado	
EJERCICIO ECONÓMICO N° 54 Saldo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017	

Fecha de inicio: 1 de enero de 2017	Fecha de cierre: 31 de diciembre de 2017	
<b>COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL (Anexo K)</b>		
Cantidad y características	En miles de pesos (Nota 1.2.)	
	Suscripto	Integrado
Clase: Cuotas Sociales (emitidas en circulación)		
Cantidad: 6.352.512		
	6.353	6.353

Nombre del Auditor firmante	Geraldine A. Giachello
Asociación Profesional	Estudio Lisicki, Litvin & Asociados
Informe correspondiente al trimestre terminado el 31/12/2017	001

ACTIVO	31/12/2017	31/12/2016
A. Disponibilidades	55.308	45.116
Efectivo	5.650	2.620
Entidades financieras y corresponsales – B.C.R.A.	30.264	24.270
Entidades financieras y corresponsales – Otras del país	19.394	18.226
C. Préstamos	338.942	191.927
Al sector financiero (Anexos B, C y D)	80.172	-
Interfinancieros (call otorgados)	80.000	-
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	172	-
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior (Anexos B, C y D)	275.997	201.395
Adelantos	8.195	2.798
Documentos	44.902	7.430
Prendas	1.258	1.428
Personales	213.234	184.074
Tarjetas de crédito	6.300	4.146
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	6.520	2.473
(Cobros no aplicados)	(313)	(128)
(Intereses Documentos)	(4.099)	(826)
(Previsiones) (Anexo J)	(17.227)	(9.468)
D. Otros créditos por intermediación financiera	3.625	2.585
Banco Central de la República Argentina	3.625	2.585
G. Créditos diversos	2.588	1.696
Otros (Nota 3)	2.588	1.696
H. Bienes de uso (Anexo F)	5.196	4.454
I. Bienes diversos (Anexo F)	506	519
J. Bienes intangibles (Anexo G)	171	327
K. Partidas pendientes de imputación	90	1.320
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>406.426</b>	<b>247.944</b>

Las notas 1 a 17 y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

PASIVO	31/12/2017	31/12/2016
L. Depósitos (Anexos H e I)	68.673	44.328
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	68.673	44.328
Cajas de ahorro	11.692	6.424
Plazo fijo	55.171	37.029
Otros	2	10
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	1.808	865
M. Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)	75.918	53.122
Otras (Nota 3)	75.918	53.122
N. Obligaciones diversas	21.174	14.263
Dividendos a pagar	-	345



Otras (Nota 3)	21.174	13.918
O. Previsiones (Nota 1.4.f) (Anexo J)	44.648	26.037
Q. Partidas pendientes de imputación	3.848	5.600
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>214.261</b>	<b>143.350</b>
<b>PATRIMONIO NETO (según Estado respectivo)</b>	<b>192.165</b>	<b>104.594</b>
<b>TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO</b>	<b>406.426</b>	<b>247.944</b>

Las notas 1 a 17 y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2017	31/12/2016
<b>DEUDORAS</b>	<b>503.701</b>	<b>412.802</b>
Contingentes	420.105	347.457
Garantías recibidas	1.341	3.973
Cuentas contingentes deudoras por contra	418.764	343.484
De control	83.596	65.345
Créditos clasificados irrecuperables	83.263	63.588
Otras	82	82
Cuentas de control deudoras por contra	251	1.675
<b>ACREEDORAS</b>	<b>503.701</b>	<b>412.802</b>
Contingentes	420.105	347.457
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	418.764	343.484
Cuentas contingentes acreedoras por contra	1.341	3.973
De control	83.596	65.345
Valores por acreditar	251	1.675
Cuentas de control acreedoras por contra	83.345	63.670

Las notas 1 a 17 y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

	31/12/2017	31/12/2016
<b>A. INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>430.363</b>	<b>267.236</b>
Intereses por préstamos al sector financiero	8.454	120
Intereses por adelantos	1	3
Intereses por documentos	8.480	6.675
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	1.140	756
Intereses por otros préstamos	411.228	259.257
Resultado neto de títulos públicos y privados	-	19
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	1.060	406
<b>B. EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>(42.623)</b>	<b>(34.711)</b>
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	(39)	(22)
Intereses por depósitos a plazo fijo	(11.952)	(9.112)
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	-	(7.270)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(1)	(1)
Aportes al fondo de garantía de los depósitos	(107)	(108)
Otros (Nota 3)	(30.524)	(18.198)
<b>MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>387.740</b>	<b>232.525</b>
<b>C. CARGO POR INCOBRABILIDAD</b>	<b>(15.096)</b>	<b>(7.649)</b>
<b>D. INGRESOS POR SERVICIOS</b>	<b>1.815</b>	<b>5.230</b>
Vinculados con operaciones activas	1.738	1.455
Vinculados con operaciones pasivas	3	3.765
Otros	74	10
<b>E. EGRESOS POR SERVICIOS</b>	<b>(83.793)</b>	<b>(44.604)</b>
Comisiones	(83.561)	(44.178)
Otros	(232)	(426)

Las notas 1 a 17 y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

	31/12/2017	31/12/2016
<b>G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	(166.225)	(120.109)
Gastos en personal	(92.300)	(66.479)
Honorarios a directores y síndicos	(6.153)	(4.803)
Otros honorarios	(11.610)	(8.685)
Propaganda y publicidad	(554)	(75)
Impuestos	(20.409)	(14.572)
Depreciación de bienes de uso (Anexo F)	(438)	(368)
Amortización de gastos de organización y desarrollo (Anexo G)	(521)	(696)
Otros gastos operativos	(7.229)	(7.228)
Otros	(27.011)	(17.203)
<b>RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	124.441	65.393
<b>I. UTILIDADES DIVERSAS</b>	8.479	4.885
Intereses punitivos	2.698	850
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	3.011	2.454
Otros (Nota 3)	2.770	1.581
<b>J. PÉRDIDAS DIVERSAS</b>	(39.836)	(21.494)
Intereses punitivos y cargos a favor del B.C.R.A.	(870)	(48)
Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones (Anexo J)	(34.634)	(20.780)
Depreciación de bienes diversos (Anexo F)	(14)	(14)
Otros	(4.318)	(652)
<b>RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	93.084	48.784
<b>L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 1.4.i)</b>	-	-
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	93.084	48.784

Las notas 1 a 17 y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Cifras expresadas en miles de pesos – ver notas 1.1 a 1.3)

Movimientos	Capital social	Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades		Resultados no asignados	Total al 31/12/2017	Total al 31/12/2016
			Legal	Otras			
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	4.795	1.210	18.037	43.029	37.523	104.594	55.809
Distribución de resultados no asignados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Asociados del 28 de abril de 2017	-	-	-	-	-	-	-
- Reserva legal	-	-	7.504	-	(7.504)	-	-
- Otras (1)	3.378	-	-	22.514	(25.892)	-	-
Otros movimientos (2)	(1.820)	-	-	(3.693)	-	(5.513)	1
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	93.084	93.084	48.784
Saldos al cierre del ejercicio	6.353	1.210	25.541	61.850	97.211	192.165	104.594

(1) Otras incluye:

- Distribución en Cuotas sociales por un monto de 3.378.
- Reservas Especiales de Cooperativas por un monto de 3.752 y Reserva Especial art. 42 Ley 20.337 por un monto de 18.762, los cuales totalizan 22.514 de aumentos en "Otras Reservas de utilidades".

(2) Otros movimientos incluye:

- Desafectación de Otras reservas por Fondo de Educación Cooperativas y Otras Reservas para gastos de Asociados de Cooperativas y Baja de Asociados.

Las notas 1 a 17 y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Cifras expresadas en miles de pesos – ver notas 1.1 a 1.3)

	31/12/2017	31/12/2016
Variación del efectivo y sus equivalentes		
Efectivo al inicio del ejercicio (Nota 12)	45.116	30.201
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 12)	55.308	45.116
Aumento neto del efectivo	10.192	14.915

Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Cobros netos por:		
- Préstamos	254.647	163.724
- al Sector financiero	251.169	200.391
- al Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(71.546)	120
- Otros créditos por intermediación financiera	322.715	200.271
- Depósitos	(1.040)	(726)
- al Sector privado no financiero y residentes en el exterior	12.247	3.370
- Otras obligaciones por intermediación financiera	12.247	3.370
- Financiaciones del sector financiero o Interfinancieros (Call recibidos)	(7.729)	(39.311)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en actividades de financiación)	-	(26.296)
Cobros vinculados con ingresos por servicios	(7.729)	(13.015)
Pagos vinculados con egresos por servicios	1.815	5.230
Gastos de administración pagados	(83.793)	(44.604)
Pagos netos por intereses punitivos	(165.266)	(119.107)
Otros cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(870)	(48)
(Pagos) / Cobros netos por otras actividades operativas:	4.160	4.233
- Disminución / (Aumento) de otros pasivos	(381)	5.810
- (Disminución) / Aumento de otros activos	5.159	6.766
- Fondo de Educación Cooperativa	(27)	(957)
- Otros	(1.955)	-
	(3.558)	1
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	10.312	15.238
Actividades de inversión		
Pagos netos por bienes de uso (Anexo F)	(1.180)	(952)
Cobros netos por bienes diversos (Anexo F)	(1)	223
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(1.181)	(729)
Actividades de financiación		
Cobros netos por:		
B.C.R.A.		1
Otros		-
		1
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación		1
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes	1.060	406
Aumento / (Disminución) neto del efectivo	10.192	14.915

Las notas 1 a 15 y los anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

#### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

##### NOTA 1: BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Consejo de Administración de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

##### 1.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A. el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, así como los estados de resultados, de evolución de patrimonio neto, de flujo de efectivo y sus equivalentes y los anexos que así lo especifican, se presentan en forma comparativa con los saldos al cierre del ejercicio precedente.

##### 1.2. Cifras expresadas en miles de pesos

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-111 del B.C.R.A. (Comunicación "A" 3359 y modificatorias).

##### 1.3. Reexpresión a moneda constante

Los estados contables de la Entidad reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, habiéndose discontinuado a partir de esa fecha, de acuerdo lo establecido por el Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), la Resolución N° 441 de la CNV y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A.

Sin embargo, la existencia de variaciones importantes en las variables relevantes de la economía que afectan los negocios de la Entidad, tales como las observadas en los últimos ejercicios en el costo salarial, la tasa de interés y el tipo de cambio, podrían afectar la situación patrimonial y los resultados de la Entidad, y, por ende, esas variaciones debieran ser tenidas en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los presentes estados contables sobre su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo.

##### 1.4. Principales criterios de valuación

Los presentes estados contables surgen de los libros contables de la Entidad y han sido preparados de acuerdo con las normas dispuestas a tal efecto por el B.C.R.A.

A continuación, se describen los principales criterios de valuación y exposición seguidos para la preparación de los estados contables al 31 de diciembre de 2017 y las cifras comparativas (ver nota 1.1.):

##### a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los activos y pasivos en dólares estadounidenses fueron convertidos al tipo de cambio de referencia difundido por el B.C.R.A. (o su equivalente en caso de tratarse de otra moneda extranjera), vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio.

**NOTA 1: BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES – CONTINUACIÓN**

**1.4. Principales criterios de valuación - continuación**

**a) Activos y pasivos en moneda extranjera (continuación)**

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

**b) Devengamiento de intereses**

En las operaciones en moneda extranjera y/o aquellas en las que las tasas hayan sido concertadas por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, el Devengamiento de intereses se ha realizado sobre la base de su distribución lineal.

En las operaciones en moneda local cuyas tasas hayan sido pactadas por períodos mayores, los intereses se han devengado en forma exponencial.

Los ajustes y las diferencias de cotización fueron devengados durante el tiempo de vigencia de las operaciones que las han generado, de acuerdo a las normas del B.C.R.A.

**c) Bienes de uso**

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo a la nota 1.3., neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

**d) Bienes diversos**

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo a la nota 1.3., neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

**e) Bienes intangibles**

Se valuaron a su costo de adquisición, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

**f) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales**

Por riesgo de incobrabilidad:

La previsión por riesgo de incobrabilidad se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2950 complementarias y modificatorias del B.C.R.A.

**NOTA 1: BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES – CONTINUACIÓN**

**1.4. Principales criterios de valuación - continuación**

**f) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales (continuación)**

Por compromisos eventuales y otras contingencias:

El rubro Previsiones incluye al 31 de diciembre de 2017 y 2016, compromisos eventuales y contingentes por 44.648 y 26.037, respectivamente.

**g) Cuentas del Patrimonio Neto**

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 1.3., excepto el rubro Capital Social, el cual se ha mantenido por su valor nominal.

**h) Cuentas del Estado de Resultados**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas en cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron a sus importes históricos sobre la base de su devengamiento mensual.

Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, los cuales fueron reexpresados de acuerdo con lo mencionado en nota 1.3.

**i) Impuesto a las Ganancias**

Conforme la Ley de Impuesto a las Ganancias en su artículo 20 inciso d) las utilidades de las sociedades cooperativas de cualquier naturaleza se encuentran exentas, por dicho motivo la Entidad no determina saldo de provisión por dicho impuesto ni devengamiento de resultados atribuibles al ejercicio por tal concepto.

**NOTA 2: DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

Las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Buenos Aires difieren en ciertos aspectos de valuación y exposición de las normas contables del B.C.R.A.

El artículo 2 del Anexo I de la RG 434/03 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) establece que la presentación de los estados contables de las entidades financieras debe realizarse de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A., quien a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las Normas Contables Profesionales vigentes. Por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras.

Los efectos de no haber aplicado dichas normas, no son significativos en relación a los presentes estados contables. Dentro de las diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2017 pueden observarse las siguientes diferencias de exposición:

**NOTA 2: DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA – CONTINUACIÓN**

a) No se han clasificado a los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en función al momento en que se espera que los primeros se conviertan en efectivo o equivalente y en función al momento en que los segundos sean exigibles, tal como es requerido por las normas contables profesionales vigentes porque así lo requieren las normas de exposición del B.C.R.A.

b) No se ha efectuado la apertura de resultados ordinarios y extraordinarios, tal como establecen las normas contables profesionales porque así lo requieren las normas de exposición del B.C.R.A.

c) Existen diferencias entre la información de los flujos de fondos expuestos en el Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes y lo requerido por las normas contables profesionales vigentes porque así lo requieren las normas de exposición del B.C.R.A.

d) La Entidad ha presentado como información complementaria la específicamente establecida por el B.C.R.A., la cual no contempla la totalidad de los requisitos de exposición de las normas contables profesionales vigentes.

**NOTA 3: COMPOSICIÓN DEL RUBRO “OTROS”**

Se expone a continuación el detalle de los conceptos incluidos en “Otros” en el estado de situación patrimonial, cuentas de orden y estado de resultados que superan el 20% del total del rubro citado:

Rubro	Detalle	31/12/2017	
		Miles de pesos	Porcentaje s/ rubro
Créditos diversos	TOTAL	2.588	100%
	Anticipos al personal	68	
	Anticipos de impuestos	1.523	
	Pagos efectuados por adelantado	284	
	Depósitos en garantía (Nota 4.a)	691	
	Deudores varios	22	
Otras obligaciones por intermediación financiera	TOTAL	75.918	100%
	Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	157	
	Diversas sujetas a efectivo mínimo (Nota 4.b)	75.761	
Obligaciones diversas	TOTAL	21.174	100%
	Remuneraciones y cargas sociales a pagar	2.231	
	Retenciones a pagar sobre remuneraciones	1.289	
	Otras retenciones a pagar	1.444	
	Acreedores varios	93	
	Impuestos a pagar	16.117	
Egresos financieros	TOTAL	30.524	72%
	Impuesto sobre los ingresos brutos	30.524	
Utilidades diversas	TOTAL	2.770	33%
	Otros ajustes e intereses por créditos diversos	6	
	Utilidad por operaciones con bienes diversos	70	
	Gastos recuperados	2.694	

**NOTA 4: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

a) Al 31 de diciembre de 2017, la Entidad contabilizó en el rubro Créditos diversos “Depósitos en Garantía”, un saldo de 691 correspondiente a:

- I. Depósitos en garantía por el alquiler de oficinas comerciales por 16.
- II. Fondos en garantía por la operatoria de Cámaras Electrónicas de Compensación por 21.
- II. Fondos por quebranto de la tarjeta Argencard por 14.
- IV. Depósitos en garantía por el funcionamiento de la tarjeta Mastercard S.A. por 640.

b) El rubro Otras obligaciones por intermediación financiera “Diversas sujetas a efectivo mínimo”, incluye al 31 de diciembre de 2017, un saldo de 75.761 compuesto por:

- I. Cobros no aplicados por venta de cartera por 54.273.
- II. Cobros no aplicados agentes comercializadores por 21.446.
- III. Embargos A.F.I.P. y judiciales por 42.

**NOTA 5: SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS**

La Entidad se halla adherida al sistema de seguro de garantía de los depósitos conforme a lo establecido en las Leyes N° 24.485 y 25.089, Decretos Reglamentarios y Comunicaciones “A” 3244 modificatorias y complementarias del B.C.R.A.

Estarán alcanzados los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades participantes bajo la forma de cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo u otras modalidades que determine el B.C.R.A., hasta la suma de 450 y que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto N° 540/1995 y los demás que disponga la Autoridad de aplicación. A partir del 20 de enero de 2018 en conformidad con la Comunicación “A” 6435 se encontrarán excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el B.C.R.A., los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

**NOTA 6: FIDEICOMISOS FINANCIEROS CUENCREC**

A mediados del año 2004, la Entidad lanzó un Programa Global para la emisión de Certificados de Fideicomisos Financieros constituido para la titularización de activos por un monto máximo en circulación en todo momento, de hasta V/N 20.000 o su equivalente en otras monedas, siendo el activo subyacente los préstamos de consumo de bajo valor con código de descuento.

La C.N.V. mediante Resolución N° 15.364 del 4 de abril de 2006 autorizó la ampliación del Programa Global de Fideicomisos Financieros “CUENCREC” al valor de 50.000 y posteriormente, con fecha 22 de abril de 2008 según Resolución N° 15.863, dicho Organismo autorizó la ampliación del monto del programa a 150.000.

Al 31 de diciembre de 2017 se encuentran canceladas las series CUENCREC I a X emitidas bajo el Programa Global de Fideicomisos Financieros “CUENCREC” y las series CUENCREC XI a XVI, emitidas bajo el Programa Global de Fideicomisos Financieros SECUVAL.

**NOTA 7: VALORES DE DEUDA DE CORTO PLAZO EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Con fecha 20 de octubre de 2011, el Consejo de Administración de la Entidad, en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea Extraordinaria de Asociados de fecha 7 de diciembre de 2010, aprobó el suplemento de prospecto de la segunda serie de obligaciones negociables de corto plazo, por hasta 20.000, dentro del Programa Global de Valores de Deuda de Corto Plazo por hasta 50.000.

El 5 de junio de 2013 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Asociados en la cual se aprobó la ampliación del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta la suma resolvente de 150.000 de valor nominal en circulación y prorrogarlo por hasta cinco años. Con fecha 19 de julio de 2013 fue autorizada la oferta pública de la Serie II de Valores de Corto Plazo.

El 30 de abril de 2015 la Asamblea Ordinaria de Asociados ratificó la ampliación del Programa Global de Obligaciones Negociables y la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de efectivizar la ampliación de su monto, por hasta 150.000, y/o a prórroga de su plazo, así como de resolver emisiones bajo el Programa.

Con fecha 20 de febrero de 2017 el Consejo de Administración de la Entidad ha considerado la ampliación del monto de emisión del Programa Global de Valores Fiduciarios "SECUVAL". En este sentido, se resolvió modificar la moneda y monto del Programa a la suma en todo momento en circulación de U\$S 625.000 (miles) o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 14 de diciembre de 2017 los miembros del Consejo de Administración resolvieron proceder a la baja del Régimen de Oferta Pública ante la Comisión Nacional de Valores teniendo en consideración que el Programa Global de Valores de Deuda de Corto Plazo en forma de Obligaciones Negociables de Corto Plazo se encuentra vencido, no existen obligaciones negociables emitidas o pendientes de emisión bajo dicho Programa Global y no existen necesidades actuales ni perspectivas de realizar emisiones de obligaciones negociables en el corto y mediano plazo.

**NOTA 8: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

Mediante la Comunicación "A" 6013 y modificatorias, el B.C.R.A. establece el procedimiento de carácter general para proceder a la distribución de utilidades. Conforme al mismo, sólo se podrá efectuar una distribución con autorización expresa del B.C.R.A. y siempre que no se verifiquen ciertas situaciones, entre las que se encuentran registrar asistencias financieras del citado organismo por iliquidez, presentar deficiencias de integración de capital o efectivo mínimo entre otras condiciones previas detalladas en la mencionada comunicación que deben cumplirse.

Asimismo, sólo se podrá distribuir utilidades en la medida que se cuente con resultados positivos luego de deducir extracontablemente de los resultados no asignados y de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, los importes de las reservas legal, estatutarias, cuya constitución sea exigible, la diferencia neta positiva entre el valor contable y el valor de mercado o valor presente informado por el B.C.R.A., según corresponda, de los instrumentos de deuda pública y/o de regulación monetaria del B.C.R.A. no valuados a precio de mercado y las sumas activadas por causas judiciales vinculadas a depósitos, entre otros conceptos.

Por último, la Entidad deberá verificar que, luego de efectuada la distribución de resultados propuesta, se mantenga un margen de conservación de capital equivalente al 2,5% de los activos ponderados a riesgo (APR), el cual es adicional a la exigencia de capital mínimo requerida normativamente, y deberá ser integrado con capital ordinario de nivel 1 (CO<sub>n</sub>1), neto de conceptos deducibles (CD<sub>CO</sub>n1).

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Asociados de fecha 28 de abril de 2017, se resolvió distribuir los resultados acumulados al inicio del ejercicio de la siguiente forma:

**NOTA 8: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES – CONTINUACIÓN**

Conceptos	Montos
Reserva Legal	7.504
Reservas Especiales de Cooperativas	3.752
Reserva Especial art. 42, Ley 20.337	18.762
Distribución en Cuotas Sociales	3.378
Distribución en Efectivo	4.127
Total a Distribuir	<u>37.523</u>

A los fines de viabilizar la distribución de dividendos en efectivo con fecha 22 de marzo de 2017 se presentó la solicitud de autorización a la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras del B.C.R.A. Debido al tiempo transcurrido en su reunión de fecha 26 de septiembre de 2017 los miembros del Consejo de Administración aprobaron dejar sin efecto la mencionada solicitud de miles de pesos 4.127, difiriéndola para un futuro pedido en el marco de distribución del nuevo ejercicio.

**NOTA 9: TRANSFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

La Asamblea Extraordinaria de Asociados de fecha 26 de noviembre de 2003 resolvió, "ad referendum" de la autorización del B.C.R.A., la transformación de la Entidad en Compañía Financiera sobre la base de la constitución de una sociedad anónima y la transferencia a ésta de los activos y pasivos de la sociedad cooperativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comunicación "A" 2241 del B.C.R.A., la Entidad presentó ante el Ente Rector, con fecha 5 de diciembre de 2003, la documentación requerida para solicitar la autorización para transformarse en Compañía Financiera, la que fue cumplimentada con fecha 18 de agosto de 2005.

En tal sentido, en esa fecha se remitió diversa documentación relacionada con este tema a la Gerencia de Autorizaciones del B.C.R.A. El día 19 de enero de 2006, el B.C.R.A. envió nota a la Entidad solicitando información complementaria.

Sobre el particular, se destaca que con fecha 8 de marzo de 2006, se realizó una Asamblea Extraordinaria de Asociados, en la cual se aprobaron entre otros aspectos: modificaciones al proyecto de estatuto de la sociedad anónima, propuesta de participación para integrar el capital accionario de la misma, designación de futuros integrantes de los Órganos de Administración y Fiscalización de la nueva Entidad (Compañía Financiera) y demás información necesaria para continuar con las tramitaciones ante el B.C.R.A.

En dicho contexto, se envió al B.C.R.A. nueva información con fechas 22 de agosto y 20 de octubre de 2006. Complementariamente, con fecha 14 y 15 de mayo de 2007, se remitió a las Gerencias de Operaciones Especiales y de Autorizaciones del B.C.R.A., respectivamente, diversa información y documentación requerida.

Con fecha 2 de noviembre de 2009, se remitieron a la Gerencia de Autorizaciones del B.C.R.A., los certificados de antecedentes penales actualizados, de los directores propuestos para desempeñarse en la futura Compañía Financiera. Dicha información tiene por finalidad que el Ente Rector pueda avanzar con el diligenciamiento de las actuaciones en curso.

Adicionalmente, con fecha 29 de abril de 2011 y a raíz de un pedido de información efectuado por el B.C.R.A. acerca de modificaciones y/o actualizaciones efectuadas respecto de la organización administrativa funcional y contable de la compañía financiera proyectada, se señaló que la Entidad dio cumplimiento a los diversos requerimientos efectuados oportunamente y que se hallaba a la espera del curso de acción a seguir por parte del Ente Rector.

**NOTA 9: TRANSFORMACIÓN DE LA ENTIDAD – CONTINUACIÓN**

Con fecha 28 de enero de 2015, el B.C.R.A. ha solicitado que la Entidad se expida sobre si mantiene su interés de constituir una compañía financiera bajo la forma jurídica de sociedad anónima. En respuesta a dicha nota, la Entidad ratificó su interés y se manifestó a disposición para avanzar en el proceso mencionado.

El 30 de abril de 2015, la Asamblea Extraordinaria de Asociados se expidió favorablemente sobre la constitución de la compañía financiera, ratificando lo actuado por el Consejo de Administración hasta ese momento.

Durante los años 2016 y 2017 la Entidad, a requerimiento del Ente Rector, continuo enviando diversa información relacionada con la participación accionaria, composición del futuro Directorio, antecedentes penales, perfil económico, etc. a los fines de actualizar los antecedentes obrantes.

Habiéndose dado cumplimiento al envío de la totalidad de la información requerida, se aguarda pronunciamiento por parte del Banco Central de la República Argentina.

**NOTA 10: PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES**

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 5589, la constancia de haber presentado al B.C.R.A. la documentación correspondiente habilitará a la Entidad a efectuar las gestiones necesarias a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

**NOTA 11: CUMPLIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE EFECTIVO MÍNIMO**

Conforme a lo requerido por las normas del B.C.R.A., a continuación, se detallan los conceptos y los saldos al 31 de diciembre de 2017 informados por la Entidad para integrar la exigencia de Efectivo Mínimo:

Conceptos de Integración	Saldos informados al 31/12/2017
Cuenta corriente B.C.R.A. – Pesos	29.559
Cuenta corriente B.C.R.A. – Dólares	705
Cuentas especiales B.C.R.A. – Pesos	3.625
Cuenta corriente bancos comerciales – Pesos	19.336
Cuenta corriente bancos comerciales– Dólares	58
<b>Total integración</b>	<b>53.283</b>

**NOTA 12: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES**

Conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 4667 y modificatorias del B.C.R.A., la Entidad ha procedido a presentar el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes. Sobre el mismo, el criterio adoptado para determinar la partida "Efectivo y Equivalentes de Efectivo" ha sido considerar como "efectivo" el saldo del rubro "Disponibilidades".

A continuación, se detalla los conceptos expuestos en el rubro "Disponibilidades" y la variación entre los saldos al inicio del ejercicio y al cierre del período:

Conceptos	31/12/2017	31/12/2016	Variación
Efectivo	5.650	2.620	3.030
Bancos y corresponsales	49.658	42.496	7.162
Disponibilidades	55.308	45.116	10.192

**NOTA 13: CONCILIACIÓN DE SALDOS CON EL MARCO CONTABLE PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

De acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 5541 del B.C.R.A., la Entidad se encuentra en proceso de implementación para la convergencia hacia las NIIF, las cuales tendrán vigencia a partir de los estados financieros correspondientes a ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de enero de 2018.

Con fecha 31 de marzo de 2016 la Entidad dio cumplimiento al requerimiento semestral de información definido por la Comunicación "A" 5635, para lo cual presentó el Plan de Implementación para la convergencia hacia NIIF ante el B.C.R.A., aprobado por el Consejo de Administración mediante Acta de fecha 30 de marzo de 2016.

Con fecha 8 de junio de 2016, 3 de enero de 2017 y 31 de marzo de 2017, la Entidad presentó al B.C.R.A. la conciliación de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2015, 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente, por aplicación de las NIIF, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 5844 y complementarias.

Mediante la Comunicación "A" 6114, de fecha 12 de diciembre de 2016, el B.C.R.A. estableció los criterios a observar en el marco de la convergencia NIIF para la registración de las operaciones y elaboración de los estados financieros a partir del 1° de enero de 2018, entre los cuales definió la excepción transitoria de la aplicación de la sección 5.5 Deterioro de valor de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" (puntos B5.5.1 a B5.5.55), continuando vigentes las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad".

Asimismo, permite a las entidades realizar transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2019, una estimación global del cálculo de la tasa de interés efectiva.

Con fecha 21 de marzo de 2017, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 6206 mediante la cual incorporó cambios en el Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral y Anual a fin de incorporar la presentación de una conciliación de los principales rubros del activo, pasivo, patrimonio neto y resultados, respecto de los importes que resulten de aplicar las NIIF.

Metodología aplicada para la conciliación

La Entidad elaboró la presente información, en forma individual y en miles de pesos sin decimales, utilizando el modelo y las instrucciones generales expuestas en el Comunicación "A" 6206 sobre el cuadro "Conciliación de saldos con el marco contable para la convergencia hacia las NIIF" y estimando los ajustes que surgirían de aplicar las NIIF emitidas por el IASB cuya entrada en vigencia sea anterior al 31 de diciembre de 2018, independientemente de que la propia norma admita o no su aplicación anticipada.

Las cifras incluidas en dicho cuadro podrían modificarse en la medida en que, cuando se preparen los primeros estados contables anuales de acuerdo con las NIIF, se emitan nuevas normas o se modifiquen las actuales, con aplicación obligatoria o anticipada admitida a esa fecha, o que la Entidad opte por cambiar la elección de alguna de las exenciones previstas por la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las NIIF", o se efectúen cálculos y ajustes con mayor precisión que los realizados a efectos de la presente conciliación. Es por ello que las partidas y cifras contenidas no podrán tomarse como definitivas cuando se preparen los estados financieros de acuerdo con las NIIF.

En aplicación de la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las NIIF", la Entidad ha realizado los ajustes correspondientes al 1° de enero de 2017, fecha de transición de las NIIF, que surgen de:

NOTA 13: CONCILIACIÓN DE SALDOS CON EL MARCO CONTABLE PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) – CONTINUACIÓN

Metodología aplicada para la conciliación - continuación

- a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF;
- b) No reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten;
- c) Reclassificar partidas reconocidas según las normas B.C.R.A. como un tipo de activo, pasivo o componente del patrimonio, pero que conforme a las NIIF son un tipo diferente de activo, pasivo o componente del patrimonio; y
- d) Aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

La Entidad ha reconocido tales ajustes en el rubro Resultados no asignados del Patrimonio Neto, en la columna "Ajuste NIIF 1ra. Vez".

Se expone a continuación el cuadro "Conciliación de saldos con el marco contable para la convergencia hacia las NIIF":

CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE TERMINADO EL 31/12/2017			
RUBROS	BCRA	Ajuste NIIF	Saldo NIIF
<b>ACTIVO</b>	<b>406.426</b>	<b>319.059</b>	<b>725.485</b>
Disponibilidades	55.308	-	55.308
Préstamos	338.942	274.001	612.943
Otros créditos por intermediación financiera	3.625	-	3.625
Créditos diversos	2.588	-	2.588
Bienes de uso	5.196	33.896	39.092
Bienes Diversos	506	11.162	11.668
Bienes Intangibles	171	-	171
Partidas pendientes de imputación	90	-	90
<b>PASIVO</b>	<b>214.261</b>	<b>371.197</b>	<b>585.458</b>
Depósitos	68.673	-	68.673
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	75.918	363.853	439.771
Obligaciones diversas	21.174	7.344	28.518
Previsiones	44.648	-	44.648
Partidas pendientes de imputación	3.848	-	3.848

RUBROS	BCRA	Ajuste NIIF 1ra vez	Ajuste NIIF	Saldo NIIF
PN atribuible a los propietarios de la controladora	192.165	50.179	(102.317)	140.027
Capital, Aportes y Reservas	94.954	-	-	94.954
Otros resultados integrales	-	-	-	-
Resultados no asignados	97.211	50.179	(102.317)	45.073
PN atribuible a participaciones no controladoras	-	-	-	-

NOTA 13: CONCILIACIÓN DE SALDOS CON EL MARCO CONTABLE PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) – CONTINUACIÓN

RUBROS	BCRA	Ajuste NIIF	Saldo NIIF
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>93.084</b>	<b>(102.317)</b>	<b>(9.233)</b>
Ingresos financieros	430.363	(99.567)	330.796
Egresos financieros	(42.623)	-	(42.623)
Cargo por incobrabilidad	(15.096)	-	(15.096)
Ingresos por servicios	1.815	-	1.815
Egresos por servicios	(83.793)	-	(83.793)
Gastos de administración	(166.225)	(2.514)	(168.739)
Otros	(31.357)	(236)	(31.593)
Otro resultado integral	-	-	-
<b>Resultado integral total del ejercicio</b>	<b>93.084</b>	<b>(102.317)</b>	<b>(9.233)</b>

Resultado integral total atribuible a:	
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controlante	(9.233)
Resultado integral atribuible a participaciones no controlantes	-

Excepciones obligatorias y exenciones previstas por la NIIF 1

La Entidad ha utilizado las siguientes excepciones contenidas en la NIIF 1 para el cálculo de los ajustes, en la fecha de transición:



1. Excepciones obligatorias que prohíben la aplicación retroactiva de algunos aspectos de otras NIIF: Las estimaciones realizadas por la Entidad según las NIIF son coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según las normas del B.C.R.A., después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables. Para el reconocimiento de los instrumentos financieros, la Entidad ha utilizado la excepción prevista en el párrafo B2 del Apéndice B para los requerimientos de baja en cuentas previsto en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, aplicándolos de forma prospectiva para las transacciones que tienen lugar a partir de la fecha de transición a las NIIF. Asimismo, en aplicación del párrafo B8 del Apéndice B, ha evaluado si un activo financiero cumple las condiciones para medirse a costo amortizado, según las condiciones previstas en el párrafo 4.1.2 de la NIIF 9, sobre la base de los hechos y circunstancias que existen en la fecha de transición a las NIIF.
2. Exenciones para ciertos requerimientos contenidos en otras NIIF: La Entidad ha optado por aplicar el párrafo D5 del Apéndice D, y medir los inmuebles a su valor razonable en la fecha de transición y utilizarlo como el costo atribuido en la fecha de transición a las NIIF.

Políticas contables significativas y criterios de medición seleccionados por la Entidad

1. Activos financieros: Fueron clasificados y medidos de acuerdo con la NIIF 9, de acuerdo al modelo de negocio definido por el Consejo de Administración de la Entidad y que utiliza para gestionar sus activos, y las características de los flujos de efectivo contractuales de los mismos:

- Efectivo y saldos en entidades financieras y corresponsales: Fueron valuados a su costo amortizado.
- Derechos contractuales a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad: Al 31 de diciembre de 2017 la entidad mantiene instrumentos financieros cuyas características son:

#### NOTA 13: CONCILIACIÓN DE SALDOS CON EL MARCO CONTABLE PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) – CONTINUACIÓN

Políticas contables significativas y criterios de medición seleccionados por la Entidad - continuación

- Incluidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.

- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Después del reconocimiento inicial, los Préstamos y otras cuentas por cobrar son posteriormente valuados al costo amortizado usando el método del interés efectivo, menos la previsión por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con las NIIF, el costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima incurrida en la adquisición y comisiones y costos, que son parte de la tasa de interés efectiva.

La Entidad transfiere un activo financiero cuando, y solo cuando: i) transfiere los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero, o ii) retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

Cuando se han transferido los derechos contractuales de recibir flujos de efectivo generados por el activo, o se celebra un acuerdo de transferencia, la Entidad evalúa si ha retenido, y en qué medida, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Cuando la Entidad no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ni tampoco ha transferido el control del mismo, continúa reconociendo contablemente el activo transferido en la medida de su implicación continuada. En ese caso, también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden de manera tal que reflejen los derechos y obligaciones que la Entidad haya retenido.

De acuerdo con la NIIF 9, el deterioro de valor de los activos financieros medidos a costo amortizado se determina a partir de la utilización de modelos de pérdida crediticia esperada (ECL). Asimismo, de acuerdo a lo mencionado precedentemente, mediante la Comunicación “A” 6114, el B.C.R.A. exceptuó transitoriamente a las Entidades Financieras de la aplicación de la NIIF 9 Sección 5.5 Deterioro de valor, por lo que la Entidad reconoce el deterioro sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 complementarias y modificatorias del B.C.R.A.

1. Bienes de uso y diversos: La Entidad utiliza el modelo del costo que comprende el costo de adquisición, menos depreciación acumulada, menos pérdida por deterioro de valor en caso de ser aplicable. La Entidad ha optado por registrar el costo de los inmuebles aplicando el párrafo D5 del Apéndice D de la NIIF 1, el cual surge de la medición a su valor razonable en la fecha de transición. El resto de los bienes se encuentran registrados al costo de adquisición histórico que incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos. Los costos de mantenimiento y reparación se reconocen en resultados cuando se incurren. Toda renovación y mejora significativa es capitalizada únicamente cuando es probable que se produzcan beneficios económicos futuros que excedan el rendimiento originalmente evaluado para el activo. La pérdida por deterioro es calculada como el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable. La depreciación se calcula utilizando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los bienes.

2. Bienes intangibles: Comprenden licencias de software que son medidas de acuerdo al modelo del costo, que comprende el costo, menos amortización acumulada y el importe acumulado por deterioro de valor, en caso de existir. Se amortizan aplicando el método de la línea recta sobre su vida útil estimada, la que no se excede del período del derecho contractual, excepto que el mismo pueda ser renovado, caso que incluye el período de renovación.

#### NOTA 13: CONCILIACIÓN DE SALDOS CON EL MARCO CONTABLE PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) – CONTINUACIÓN

Políticas contables significativas y criterios de medición seleccionados por la Entidad - continuación

4. Pasivos financieros: Después del reconocimiento inicial, son valuados al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. El pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

5. Ingresos y egresos: Los ingresos y egresos financieros se reconocen utilizando el método del interés efectivo y las comisiones por servicios, honorarios y otros ingresos o egresos por servicios, se reconocen cuando se prestan o reciben los servicios relacionados.

#### Origen de los ajustes por aplicación del marco contable para la convergencia hacia las NIIF

##### Préstamos

Se han recalculado los flujos de Préstamos Personales (principal operatoria de la Entidad) utilizando la tasa efectiva de interés, considerando cualquier descuento o prima incurrida en la adquisición y comisiones y costos, que son parte de la tasa de interés efectiva.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2017, la Entidad ha realizado transferencias que implican la necesidad de continuar reconociendo contablemente al activo transferido ya que no cumplen con los requisitos de baja en cuenta establecidos por la NIIF 9 y ha aplicado la excepción del párrafo B2 del Apéndice B de la NIIF 1, que establece la opción de aplicar en forma prospectiva los requerimientos de baja en cuentas de la NIIF 9, para las transacciones que tengan lugar a partir de la fecha de transición a las NIIF.

##### Bienes de uso y Diversos

Las Entidad ha utilizado la exención prevista en la NIIF 1 y medido los inmuebles de propiedad de la Entidad y que se encuentran afectados a su uso y con propósitos administrativos, los que conforman una misma clase; a su valor razonable utilizándolo como el costo atribuido en dicha fecha.

Con el propósito de determinar el ajuste, la Entidad solicitó cotización de los inmuebles a las inmobiliarias BÁRBARO PROPIEDADES y CASTELLANI-PICCOLI PROPIEDADES, las cuales incluyeron, además de la valoración, una descripción del edificio y del terreno.

##### Otras obligaciones por intermediación financiera

De acuerdo con lo descripto precedentemente, la Entidad ha realizado transferencias de activos que implican la necesidad de continuar reconociendo contablemente al activo transferido ya que no cumplen con los requisitos de baja en cuenta establecidos por la NIIF 9, por lo que correspondería continuar reconociendo también el pasivo relacionado.

##### Obligaciones diversas

La Entidad ha aplicado para el cálculo del costo por las vacaciones legales que gozan los empleados, la metodología establecida por la NIC 19 "Beneficios a los empleados" que requiere que el costo sea registrado sobre la base del devengamiento de las citadas vacaciones, es decir, reconocerse el pasivo y el cargo al resultado del período cuando se prestaron los servicios.

#### NOTA 14: SANCIONES APLICADAS A LA ENTIDAD Y SUMARIOS INICIADOS POR EL B.C.R.A.

De acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 5689 del B.C.R.A., emitida con fecha 8 de enero de 2015, a continuación se detallan las sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, aplicadas o iniciadas por el B.C.R.A., la Unidad de Información Financiera, la CNV y la Superintendencia de Seguros de la Nación, así como para dar información de los sumarios iniciados por el B.C.R.A., notificadas a la Entidad:

##### Sanciones aplicadas a la Entidad por el B.C.R.A.

Con fecha 23 de junio de 2015, la Entidad fue notificada del Sumario Financiero instruido por el B.C.R.A. e identificado bajo el N° 1360, Expediente N° 43.360/07. En dicho sumario se mencionan aspectos relacionados con compras y ventas de moneda extranjera entre el 02/11/06 y el 03/09/07, que el Ente Rector vinculó con operaciones de comercio exterior. Los responsables sumariados fueron Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada y los principales directivos de la Entidad.

Por tal motivo, el B.C.R.A. notificó la Resolución N° 523 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, a través de la cual impuso una multa a la Entidad por la suma de 1.400, la cual fue cancelada con fecha 26 de junio de 2015, con imputación en el rubro Pérdidas Diversas, quedando de esa forma reflejado contablemente el efecto en los resultados del ejercicio 2015.

La Entidad por estar en disconformidad con la sanción aplicada, en razón de tratarse de operaciones permitidas, informadas y autorizadas por el Organismo de Contralor, presentó el recurso directo del artículo 42 de la Ley de Entidades Financieras, a fin de lograr la revocación del citado Resolutorio.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad no posee otras sanciones o sumarios pendientes de resolución.

#### NOTA 15: POLÍTICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada es una Entidad financiera minorista que actúa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, desarrollando fundamentalmente la comercialización de préstamos personales con CBU a Jubilados y Pensionados de ANSES, Préstamos a Jubilados y Pensionados con retención en nómina, Empleados de Organismos Nacionales, de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, etc. (Decreto Nro. 14), préstamos de pago voluntario, prendarios y a pequeñas y medianas empresas.

En tal sentido, el Consejo de Administración de la Entidad efectúa reuniones y controles diarios tendientes a monitorear las distintas variables que tienen incidencia en la actividad que desarrolla.

##### a) Riesgo de crédito

Las principales líneas de negocio que actualmente desarrolla la Entidad, son la de los créditos personales con "retención en nómina", que se otorga a empleados de Organismos Nacionales, de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Decreto Nro. 14) y Préstamos a Jubilados por CBU, en menor medida préstamos de pago voluntario y Préstamos a empleados de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los cuales generan los mayores ingresos y rentabilidad mensual.

#### NOTA 15: POLÍTICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS – CONTINUACIÓN

##### a) Riesgo de crédito – continuación

Los códigos de retención son propios de la Entidad y las operaciones de crédito, se viabilizan una vez obtenido la autorización de retención por parte del Organismo correspondiente. Esta operatoria ofrece riesgos mínimos debido a que la percepción de la cuota se realiza a través de la retención en el haber mensual del beneficiario.

Además, se otorgan préstamos personales de pago voluntario, Préstamos a Jubilados por CBU prendarios y a pequeñas y medianas empresas a través de préstamos directos o descuento de cheques.

Se realizan monitoreos diarios relacionados con los fondos que se colocan en esta línea de préstamos, tendientes a conocer la evolución que los mismos experimentan.

Esta operatoria ha exteriorizado un bajísimo nivel de incobrabilidad y satisfactorio nivel de resultados.

b) Riesgo de liquidez

Con la finalidad de reducir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad, el Consejo de Administración ha definido como política, mantener una elevada liquidez, aspecto que surge del Plan Estratégico que se realiza en forma semestral.

Los miembros del Consejo de Administración mantienen reuniones diarias, tendientes a monitorear la evolución de las principales variables con el fin de optimizar la toma de decisiones a través de diversa información que recibe, señalándose entre otros: Balance de Sumas y Saldos, Evolución de Disponibilidades, Cash Flow, Posición General de Cambios, Tasas de mercado, Informe de Producción diario, Posiciones de cartera vendida y de Fideicomisos, etc.

c) Riesgo de mercado

La Entidad presenta una bajísima exposición al riesgo de mercado, debido a la inexistencia de operaciones en títulos públicos y a un bajo nivel de asistencias en moneda extranjera a través de la tarjeta de crédito Mastercard.

Teniendo en cuenta la principal línea de negocio de la Entidad, que implica una colocación de fondos a mediano plazo, se utilizan como instrumento de financiación la venta de cartera a entidades financieras, la colocación de fideicomisos financieros y la captación de depósitos a plazo fijo.

De esta forma, se reduce el riesgo de liquidez del mercado que pudiera afectar, eventualmente, el desenvolvimiento del negocio.

d) Riesgo operativo

El riesgo operativo de la Entidad se halla asociado en forma directa con el volumen de operaciones referido a la colocación de créditos para consumo con retención en nómina y, en menor medida, con las restantes líneas de préstamos implementadas.

**NOTA 15: POLÍTICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS – CONTINUACIÓN**

d) Riesgo operativo - continuación

En tal sentido, es motivo de monitoreo permanente el funcionamiento de los distintos factores que intervienen en la colocación de los mencionados créditos, comenzando desde su comercialización hasta el recupero de los mismos.

A tal fin, se utiliza tecnología de última generación, actualizándose la misma con las nuevas versiones de hardware y software que van surgiendo, ampliación de la capacidad de almacenamiento de datos, digitalización de legajos de clientes, mejora continua de los aplicativos desarrollados en la Entidad, etc.

Además de la diversa información de control que se emite diariamente, la Entidad realiza monitoreos relacionados con los fondos que se colocan en préstamos de consumo, tendientes a conocer la evolución que los mismos experimentan, nivel de disponibilidades para satisfacer la demanda de préstamos, planes de producción de créditos control diario del cumplimiento de los mismos, etc.

La Entidad ha implementado un sistema de gestión que se ajusta a los lineamientos establecidos por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 5398 modificatorias y complementarias. Asimismo, cuenta con una base de datos de eventos de riesgo operacional conformada de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comunicación "A" 4904, modificatorias y complementarias.

**NOTA 16: POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Estructura del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano facultado para organizar, dirigir y administrar la Entidad en el marco de las atribuciones y límites que fijan las leyes, normas dictadas por los Organismos de contralor y el Estatuto.

Los miembros del Consejo de Administración cuentan con los conocimientos y las competencias necesarias para comprender claramente sus responsabilidades, funciones y limitaciones a fin de fomentar un alto grado de buen gobierno societario, a fin de obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos de la Entidad.

El Consejo de Administración está compuesto por siete consejeros titulares y un suplente, designados por la Asamblea de Asociados de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social

A efectos de la separación de funciones ejecutivas y de dirección, se tuvo en cuenta lo establecido en la comunicación "A" 5106 donde se clasifican las Entidades, quedando Caja de Crédito Cuenca C. L. como una Entidad financiera del grupo C, que no requiere una separación de funciones ejecutivas y de dirección, por lo que la misma ha optado por no tener Consejeros independientes.

La Asamblea Ordinaria de Asociados evalúa anualmente la gestión y desempeño del Consejo de Administración adoptando las decisiones que resulten más beneficiosas para la Entidad.

**NOTA 16: POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO - CONTINUACIÓN**

Estructura de la Alta Gerencia

Son designados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta en cada caso la idoneidad y experiencia en la actividad financiera, para gestionar el área específica del negocio que supervisan y controlar eficazmente el personal que conforma la misma.

Funciones y responsabilidades:

- Asegurar que las actividades de la Entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y los riesgos a asumir.

- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles que sean necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente en el área específica que supervisan.

- Cumplir con los objetivos estratégicos establecidos por el Consejo de Administración, asegurando que el mismo reciba toda la información relevante, íntegra y oportuna que sirva como elemento básico para evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades asignadas se cumplen efectivamente.

- Monitorear a los Responsables de las áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración.

- Establecer bajo la supervisión del Consejo de Administración un sistema de control interno efectivo.

- Asignar responsabilidades al personal del área que supervisa sin dejar de lado la obligación de vigilar el ejercicio de las mismas y de establecer una estructura que fomente la asunción de responsabilidades.

- Utilizar en forma efectiva las conclusiones de las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.

- Dar cumplimiento a las políticas sobre identificación y gestión de los riesgos asociados, incluyendo el legal y el reputacional, a fin de evitar que se utilicen estructuras societarias o jurisdicciones que obstaculicen la transparencia de las operaciones que se realicen.

Política de conducta en los negocios y/o código de ética

La Entidad Cuenta con un Código de Ética que define y desarrolla los fundamentos de comportamiento ético que el Consejo de Administración entiende que han de aplicarse a los negocios y actividades de la Entidad, y las pautas de actuación necesarias en las relaciones establecidas con sus clientes, empleados, proveedores y terceros, en su actuación en los diferentes mercados y en el establecimiento de órganos y funciones específicas a las que se atribuye la responsabilidad de velar por el cumplimiento del contenido del Código.

Por otro lado, la Entidad se encuentra adherida al Código de Prácticas Bancarias, actuando de conformidad a las normas establecidas en el mismo.

NOTA 17: HECHOS POSTERIORES

No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los presentes estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial o los resultados de la Entidad a la fecha de cierre.

	31/12/2017	31/12/2016
<b>Cartera comercial</b>		
En situación normal	85.460	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	85.460	-
<b>Total cartera comercial</b>	<b>85.460</b>	<b>-</b>
<b>Cartera de consumo y vivienda</b>		
Cumplimiento normal	562.583	464.791
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.448	9.536
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	560.135	455.255
Riesgo bajo	37.523	26.589
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	602	1.771
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	36.921	24.818
Riesgo medio	27.286	20.214
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	428	669
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	26.858	19.545
Riesgo alto	41.415	22.929
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	253	558
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	41.162	22.371
Irrecuperables	20.522	10.261
- Sin garantías y contragarantías preferidas "B"	397	637
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	20.125	9.624
Irrecuperables por disposición técnica	144	95
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	144	95
<b>Total cartera de consumo y vivienda</b>	<b>689.473</b>	<b>544.879</b>
<b>Total general</b>	<b>774.933</b>	<b>544.879</b>

Número de clientes	31/12/2017		31/12/2016	
	Saldo de deuda	% s/cartera total	Saldo de deuda	% s/cartera total
10 mayores clientes	95.189	12,28	19.230	3,53
50 siguientes mayores clientes	43.509	5,61	24.736	4,54
100 siguientes mayores clientes	24.994	3,23	16.632	3,05
Resto de clientes	611.241	78,88	484.281	88,88
<b>Total</b>	<b>774.933</b>	<b>100,00</b>	<b>544.879</b>	<b>100,00</b>

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector financiero	-	80.172	-	-	-	-	-	80.172
Sector privado no financiero	62.970	52.202	65.797	69.379	115.867	158.940	169.606	694.761
<b>Total</b>	<b>62.970</b>	<b>132.374</b>	<b>65.797</b>	<b>69.379</b>	<b>115.867</b>	<b>158.940</b>	<b>169.606</b>	<b>774.933</b>

Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transfe-rencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valores residuales al 31/12/2017	Valores residuales al 31/12/2016
					Años de vida útil asignados	Importe		
Bienes de uso								
Inmuebles	3.673	138	-	-	50	120	3.691	3.673
Mobiliarios e instalaciones	153	619	-	-	10	81	691	153
Maquinarias y equipos	434	423	-	-	5	190	667	434
Vehículos	194	-	-	-	5	47	147	194
<b>Total bienes de uso</b>	<b>4.454</b>	<b>1.180</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>438</b>	<b>5.196</b>	<b>4.454</b>
Bienes diversos								
Otros bienes diversos	519	1	-	-	50	14	506	519
<b>Total bienes diversos</b>	<b>519</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>14</b>	<b>506</b>	<b>519</b>
<b>Total</b>	<b>4.973</b>	<b>1.181</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>452</b>	<b>5.702</b>	<b>4.973</b>

Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transfe-rencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valores residuales al 31/12/2017	Valores residuales al 31/12/2016
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	327	365	-	-	5	521	171	327
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>365</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>521</b>	<b>171</b>	<b>327</b>

Número de clientes	31/12/2017		31/12/2016	
	Saldo de deuda	% s/cartera total	Saldo de deuda	% s/cartera total
10 mayores clientes	22.270	32,43	16.059	36,23
50 siguientes mayores clientes	25.421	37,02	16.884	38,08
100 siguientes mayores clientes	15.742	22,92	8.859	19,99
Resto de clientes	5.240	7,63	2.526	5,70
<b>Total</b>	<b>68.673</b>	<b>100,00</b>	<b>44.328</b>	<b>100,00</b>

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	44.585	15.823	4.016	4.249	-	-	68.673
<b>Total de depósitos</b>	<b>44.585</b>	<b>15.823</b>	<b>4.016</b>	<b>4.249</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>68.673</b>
Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras	75.918	-	-	-	-	-	75.918
<b>Total de otras obligaciones por intermediación financiera</b>	<b>75.918</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>75.918</b>
<b>Total general</b>	<b>120.503</b>	<b>15.823</b>	<b>4.016</b>	<b>4.249</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>144.591</b>

Detalle	31/12/2017				31/12/2016		
	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea	Desafectaciones	Aplicaciones	Saldos al final del ejercicio	Saldos al final del ejercicio
Regularizadoras del activo							
Préstamos							
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	9.468	14.145	6.386	-	-	17.227	9.468
<b>Total</b>	<b>9.468</b>	<b>14.145</b>	<b>6.386</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>17.227</b>	<b>9.468</b>
Del pasivo							
Compromisos eventuales	26.037	34.634	16.023	-	-	44.648	26.037
<b>Total</b>	<b>26.037</b>	<b>34.634</b>	<b>16.023</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>44.648</b>	<b>26.037</b>
Cuotas sociales	Capital social						

Clase	Cantidad	Votos por cuota	Emitido en circulación	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
Cuotas sociales	6.353.512	1	6.353	-	-	6.353	-

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31/12/2017	Total al 31/12/2017 (por moneda)			Total al 31/12/2016
			Euros	Reales	Dólares	
<b>ACTIVO</b>						
Disponibilidades	2.558	2.558	241	538	1779	1.849
Préstamos	317	317	-	-	317	146
Créditos diversos	262	262	-	-	262	106
<b>Total</b>	<b>3.137</b>	<b>3.137</b>	<b>241</b>	<b>538</b>	<b>2.358</b>	<b>2.101</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN - Deudoras De control</b>						
	6	6	-	-	6	6
<b>Total CUENTAS DE ORDEN - Acreedoras De control</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
	6	6	-	-	6	6
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

Concept	Normal	Con seguimiento especial /Riesgo bajo	Con problemas / Riesgo medio		Con alto riesgo de insolvencia / Riesgo alto		Irrecuperable	Irrecuperable por disposición técnica	Total	
			No vencida	Vencida	No vencida	Vencida			31/12/2017	31/12/2016
Préstamos										
- Hipotecarios y prendarios	283	-	-	-	-	-	-	-	283	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	283	-	-	-	-	-	-	-	283	-
- Personales Sin garantías ni contra garantías preferidas	941	-	-	-	-	-	-	-	941	1.255
- Tarjetas Sin garantías ni contra garantías preferidas	581	-	-	-	-	-	-	-	581	186
<b>Total</b>	<b>1.805</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.805</b>	<b>1.441</b>
Previsiones	18	-	-	-	-	-	-	-	18	14

**A los Señores Consejeros y Asociados de  
CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA  
C.U.I.T.: 30-54041008-5  
Domicilio legal: Calle 99 N° 456 – Villa Lynch  
San Martín – Provincia de Buenos Aires**

1. Informe sobre los Estados Contables

1.1. Introducción

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos de CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA (la Entidad), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y sus equivalentes correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 17 y Anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N complementarios.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 son parte de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1.2 Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con los Estados Contables

El Consejo de Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), y del control interno que el Consejo de Administración considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### 1.3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Contables adjuntos basada en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución C.D. N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A., aplicables al examen de Estados Contables anuales. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

### 1.3 Responsabilidad del Auditor (Continuación)

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consejo de Administración de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### 1.4. Opinión

En nuestra opinión los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo y equivalentes correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A.

### 1.5 Énfasis sobre ciertas cuestiones relevadas en los Estados Contables

Sin modificar nuestra opinión detallada en el párrafo 1.4 precedente, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información:

a) Tal como se indica en nota 2 a los estados contables adjuntos, donde se detallan las diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

b) Tal como se indica en nota 13 a los estados contables adjuntos las partidas y cifras contenidas en la conciliación allí incluida están sujetas a cambios, y solo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según lo establecido por B.C.R.A. a partir de la Comunicación "A" 5541 y complementarias, que conforman en su conjunto las normas NIIF adoptadas por B.C.R.A., que difieren de las NIIF al quedar exceptuada transitoriamente la aplicación del punto 5.5, Deterioro de valor de la NIIF 9.

## 2. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos que:

2.1. Los Estados Contables que se mencionan precedentemente, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes y las normas reglamentarias, excepto por el Libro Diario y el Libro Inventario y Balance que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de transcripción.

2.2. Al 31 de diciembre de 2017, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.), que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 2.784.038,76, no siendo exigible a esa fecha.

2.3. La Entidad, inscripta con el C.U.I.T. 30-54041008-5 se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley N° 23.427. Al 31 de diciembre de 2017, la deuda devengada por el ejercicio 2017 asciende a \$ 3.844.705,25, no siendo exigible a esa fecha. En el trimestre comprendido entre octubre a diciembre de 2017 se efectuaron los siguientes pagos:

- Anticipo N° 5 por \$ 185.972,22 abonado el 17/10/2017 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Anticipo N° 6 por \$ 185.972,22 abonado el 14/11/2017 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Anticipo N° 7 por \$ 185.972,22 abonado el 13/12/2017 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

2.4. Se han aplicado los procedimientos sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 2018.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores asociados de la Caja de Crédito Cuenca Coop. Ltda. en mi carácter de Síndico he dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la Ley 20.337 de cooperativas. En ejercicio de esas funciones informo sobre el examen que he realizado de los documentos detallados en el apartado I.

I. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Consejo de Administración de la Cooperativa en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basada en mi examen con el alcance que menciono en el Apartado II. Documentos examinados: A: Datos generales al 31/12/17; B: Estados Contables al 31/12/17; C: Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 31/12/17. D: Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Capital, Reservas y otros resultados acumulados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; E: Estado de

Flujo de Efectivo y sus Equivalentes al 31/12/17; F: Notas a los Estados Contables identificadas según códigos y subcódigos establecidos por la normativa del BCRA y Anexos B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, N, G: Inventario al 31/12/17.

## II. ALCANCE DEL EXAMEN.

En el ejercicio del control de legalidad que me compete, de los actos decididos por los órganos de la Cooperativa, que fueron expuestos en las reuniones del Consejo de Administración y Asambleas, he examinado los documentos detallados en los ítems A a G del punto I. He realizado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación del desarrollo del examen para formarse una opinión significativa que contengan el inventario y los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables y del BCRA. Mi examen comprende la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley, los estatutos y las normas del BCRA.

## III. DICTAMEN.

A. En mi opinión, los estados contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Caja de Crédito Cuenca Coop. Ltda. al 31/12/17, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo a normas contables y del BCRA.

B. No tengo observaciones que formular en relación con los Estados Contables y el Inventario.

Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 2018.

**Jorge Antonio Arraygada**, Área Contable; **Jorge Luis Rodríguez**, Presidente; **Gustavo Roberto Orrit**, Gerencia General; **Stella Maris Leguiza**, Síndico; **Lisicki, Litvin & Asociados**; **Geraldine A. Giachello**, Socia.

S.M. 51.464

# Transferencias

**POR 5 DÍAS - Lanús.** Dra. Paula López Erro T XX F 203 CALZ avisa que: LÓPEZ JOSÉ ANTONIO, DNI 93.265.426, con domicilio legal en 29 de septiembre 2432 de Lanús, vende a Veloso Juan Ramón DNI 16.104.620 con domicilio legal en la calle Gral. Guido 3339 de Lanús el Fondo de Comercio del rubro de Confitería, Pastelería Fábrica Venta de Churros y Bolas de Nieve, Fábrica de Sándwich de miga, sito en Pte. Sarmiento 1881, de Ciudad y Partido de Lanús, Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en 29 de septiembre 2432. Lanús. Paula G. López Erro, Abogada.

C.F. 30.274 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se comunica que PAMPA ENERGÍA S.A. con domicilio en Maipú N°1, Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede y transfiere libre de todo gravamen, la habilitación comercial que se encuentra a su nombre a la firma Lubricantes Avellaneda S.A.U. correspondiente al local comercial ubicado en la calle Uruguay 1115, de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.275 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DIAS - Ramos Mejía.** ZHU ZHIWEN DNI 93.593.878 Transfiere a Feng Xiuru DNI: 94.609.216 Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen. Ubicado en la Av. Villegas N° 343 Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.225 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** Vendedora KARINA LAURA CASERO con DNI 24.226.590, domiciliada en Santa Fe 568 entre Colón y Pellegrini transfiere Fondo de Comercio Salón de Fiestas "Talula – Hula" sito en la calle Enrique Santamarina N° 920, a la señora Estefanía Carla Tellechea con DNI 32.843.264, domiciliada en Arana Goiri 351. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 45.414 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – C.A.B.A.** El Sr. JAVIER JESÚS SOLE CUIT 20-21653622-4 con domicilio Av. Cabildo 4475 transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "El Trigo de Oro" sito en Av. Cabildo 4475, de la C.A.B.A. a Repetti Francisco CUIT 20-877063-9 con domicilio en Terrada 2539 de la C.A.B.A. Reclamos de Ley Av. Cabildo 4475, C.A.B.A.

S.I. 38.603 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – C.A.B.A.** Sr. MARIO ALBERTO ARCE DNI 26.894.598 con domicilio en Sanabria 2107 de la C.A.B.A. transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "La Sabona" con domicilio en Bermúdez 2342/44, de la C.A.B.A. a la Sra. Mónica Graciela Zagaglia DNI 11.178.427 Vito Donato Savia 3503, Lomas del Mirador, Part. de La Matanza. Reclamos de Ley mismo negocio.

S.I. 38.604 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Martínez.** LOUREIRO MIRTA Y LOUREIRO SILVIA C. SOC. DE HECHO, CUIT 30-66387880-4, domiciliado en la calle Monseñor Larumbe N° 776 de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, transfiere Fondo de Comercio a la Sociedad Dobilar S.A. CUIT: 30-71580603-3, el negocio Panadería y Confitería, sito en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Monseñor Larumbe 776. Se efectuaron las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Los compradores toman a su cargo al personal empleado en el negocio, ello conforme convenios de cesión de personal. Reclamos por Plazo de Ley. Estudio Jurídico Dr. Mario Carlos Campos en domicilio Martín y Omar 129, piso tercero, of. 322, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario 10 a 17. Mario C. Campos, Abogado.

S.I. 38.606 / mar. 12 v. mar. 16



**POR 5 DÍAS – Escobar.** LUXEN S.R.L. CUIT 30-70711184-0, transfiere Fondo de Comercio de Venta de Ropa de Damas, Bijouterie, etc, sito en Ruta 25 y Colectora Oeste, El Portal de Escobar, Local 1032, Escobar, a Indumentarias del Norte S.R.L., CUIT 30-71466768-4. Reclamos de Ley en el comercio. Carina A Acro, Abogada.

S.I. 38.576 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Escobar.** VANESA PAOLA FERNÁNDEZ, CUIT 27-26616605-8 transfiere a Edit Alejandra Pérez, CUIT 23-27106591-4 el Fondo de Comercio Rubro Fiambrería, sito en Hipólito Yrigoyen N° 585, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.083 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** BLANCA LEONOR URRELS D.N.I. 11.788.142 transfiere el 50% indiviso del Fondo de Comercio a Graciela Rosa Lencina DNI 14.572.855 del comercio de Lavadero de Ropa y Tintorería denominado "Lencina Graciela Rosa y Urrels Blanca Leonor S.H." CUIT 30-71141822-5 sito en la calle Rivadavia 668 de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Claudio S. López, Abogado.

Z-C. 83.084 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Moreno.** MEIMEI YAN, DNI 94.708.189, CUIT 27-94708189-1 con domicilio en la calle Libertad 476 de la localidad y partido de Moreno (Pcia. de Bs. As.), comunica que transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio, con domicilio en la calle Libertad 476 a Chamorro Devorah Soledad con DNI 38.100.028, CUIT 27-38100028-7, con domicilio en la calle Saavedra 2860 de la Ciudad de Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento (BA). Expte. Municipal N° 4078-156856-Y-2014, cuenta de comercio 94708189, libro de inspección 23328. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 65.571 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** El Dr. Héctor Luciano Corredera, abogado (Tomo VII Folio 116 Colegio de Abogados de Morón) comunica que el Sr. NEMESIO CARLOS ESPÍNDOLA, DNI 8.606.447, vende y transfiere el Fondo de Comercio sito en Del Lazo 3.769 de la Ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, habilitado como autoservicio sectorizado, que gira bajo el nombre de "Supermercado Rambo", a Lin Shijie, DNI 95.602.990. Reclamos de Ley 11.867 en la calle Intendente García Silva 994, departamento 2, de la Ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (teléfono 154938/7361). Héctor Luciano Corredera, Abogado.

Mn. 65.573 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Espósito Mateos Ayelén, abogada T° XIV F° 249 CAM, comunica que FELICITO SARAVIA ARZAMENDIA, CUIT 20-92261337-1, domiciliado en Gutemberg 2754, Hurlingham, vende y transfiere al Sr. Luciano González, DNI 41.148.023, domiciliado en Gorriti 2249, Hurlingham, Fondo de Comercio Kiosco, Librería y Venta de Artículos Varios "Jorani" sito en Jachal 3398, Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Ayelén Espósito Mateos, Abogada.

Mn. 65.547 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** ROJAS JOSÉ DANIEL DNI 23.010.148, transfiere a Baldassin Oscar Alberto DNI 23.593.921 Rubros art. de Limpieza, Fiambrería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Helados Pan Envasado, Art. de Tocador. Modalidad: Autoservicio sito en Montarce, Rocha Maestra N°1688 el Palomar, pdo. Morón, Prov. de Bs. As. Reclamo de la Ley en el mismo.

Mn. 65.550 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Moreno BA.** JAVIER LA LOGGIA, DNI 20.317.524 con domicilio en la calle Yoly 571 de la localidad y partido de Moreno BA, comunica que transfiere el fondo de comercio rubro Venta de Muebles y Artículos de Blanco pertenecientes a la sociedad J&J Confort S.M. CUIT 30-71021158-9 sito en la calle Yoly 571 de la Ciudad de Moreno BA, a Jorge G. Amudry DNI 17.918.041, con domicilio en la calle Yoly 571 de la Ciudad de Moreno (BA), Legajo N° 7951 Expte. 66802, Letra J, 2007, Partida Municipal 115125. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 65.572 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARCELO LOTVIN, CUIT 20-21436838-7 transfiere a "Huriagui S.R L.", CUIT 30-71498803-0, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la calle O Higgins 1801, de Lanús, con fecha 1 de abril de 2018. Reclamos de ley, avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús, Carlos Barbagallo Martillero Publico.

L.P. 16.461 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: HE BIYUN, DNI 94.278.067, Dom., Ricardo Gutiérrez 6055, Moreno, Bs. As. Cesionario: Lin Yufang, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutiérrez 6055, Moreno, Bs. As. Rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-94278067-8. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

C.F. 30.289 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: CHEN SHENGYING, DNI 95.537.867, Dom., Cochabamba 994, Malvinas Argentinas, Bs. As. Cesionario: Weng Daokang, DNI 94.162.732, Dom., Leopoldo Suarez 1819, Merlo, Bs. As. Comercio: Dom., Repetto 442/44/46/48, Playa 440, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio Alimentario y no alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-9416/06. Inscripción N° 1025. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

C.F. 30.290 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: ACCAREZZATO LEONARDO GABRIEL, DNI 30467903, Dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Cesionario: Yu Hong, DNI 94.026.843, Dom., Av. Corrientes 2240, CABA. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería, Limpieza con

Sistema Autoservicio, N° de Expte. Municipal 86346-A-09. N° de Cuenta 20-30467903-5. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

C.F. 30.291 / mar. 13 v-. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Florencio. Varela.** ALEJANDRO MILMAN DNI 26.273.129, Transf. el Fdo. de Comercio a Susy Marroquinería y Equipaje S.A. ubicado en la calle Sallares 187 Fcio. Varela: Libre de cargo y deuda Legajo. 22721. Reclamos de Ley mismo negocio. Qs. 89.378 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Florencio Varela.** ALTRAN JUAN ALFREDO DNI 11.660.141. Transfiere a Tonesi Marisa Adriana DNI 14.836.217 el negocio de pizzería sito en Chubut 1380, partido de Florencio Varela, Pdo. De Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Qs. 89.395 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Ing. Maschwitz.** RODRÍGUEZ ADRIAN HUGO DNI 18.558.290, transfiere a Miranda Oscar Eduardo 16.246.906 el fondo de comercio Carnicera sito en Paso 1519, Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.095 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Capital Federal.** FRIGORIFICO LA POMPEYA SACIFyA, sito en acceso Zabala s/n° hoy Km. 3.2, número de cuenta comercial 2332, a favor de Alimentaria La Pompeya S.A., actividad matadero de porcinos, procesamiento de carne vacuna y porcina, planta frigorífica.

C.F. 30.303 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Haedo.** MINTZ ADOLFO MATIAS, DNI 30.047.497, domiciliado en Lavallol 1060, Haedo transfiere el 50 % fondo de comercio de la calle Héroes de Malvinas 6, Haedo, al señor Juan Camilo Badiali DNI 29.249.677 domiciliado en Argentina 1739 departamento 18, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el domicilio legal sito Lavallol 1060, Haedo.

C.F. 30.310 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80, 81 del “Código de Habilitaciones”. La razón social Banco de Servicios y Transacciones S.A. CUIT 30-70496099-5, con domicilio real Av. Corrientes N° 1174, CABA, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Banco, sito en la calle Tucumán N° 511, localidad Pilar, libre de toda y gravamen con todas sus instalaciones a favor a Banco Macro S.A., CUIT 30-50001008-4 domicilio real Sarmiento N° 447, bajo el expediente de habilitación 15136/2011. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.648 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 3 DÍAS – La Plata.** El Instituto de Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús, con domicilio legal en Cabildo 285, Avellaneda (1870), Buenos Aires, dona, cede y transfiere a Título Gratuito al Arzobispado de La Plata, el establecimiento Educativo de Gestión privada Sagrada Familia (DIEGEP 0335 4438), ubicado en la calle Goenaga 775, de la localidad de Magdalena (1913), Buenos Aires. Informante: María Calota Bianchi DNI 16.875.147. Representante Legal del Instituto de Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús en el Colegio Sagrada Familia.

L.P. 16.501 / mar. 14 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se informa que el señor LEONARDO CARLOS GARCIA CUIT 20-23478298-4 vende cede y transfiere al señor Leandro Danielo Martín Broglia CUIT 20-26404138-5 el Fondo de Comercio del Café, Bar y Restaurante denominado “Re Kuerdos” ubicado en calle Castelli 3199 de la ciudad de Mar del Plata, libre de personal y de toda deuda de cualquier índole. Oposiciones en Avda. Luro 3226 Piso 2 Oficina 137, de lunes a jueves de 12.00 a 16.00 CP/LA. Hernán Matías Torrente.

G.P. 92.106 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la señora MARÍA ROSA MACIEL –CUIT 27-12024211-9 transfiere el 100% del establecimiento comercial “Noni & Noni” (Pañalera – Artículos de Perfumería), ubicado en la Avenida 60 N° 1250 esq. 20 de la Ciudad de La Plata, a la Srta. Gabriela Kaplan, DNI N° 29115448, domiciliada en calle 64 N° 270 de la Ciudad de La Plata.

L.P. 16.579 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** CRISTIAN FABIÁN CLERICI, DNI 30.396.624, transfiere a Mario Daniel Diogenes, DNI 29.211.868, fondo de comercio rubro Gimnasio, “Espacio Zen”, sito en calle 55 N° 392 de La Plata, Bs As. Reclamo de Ley en el mismo.

L.P. 16.588 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - Morón.** SOLANGE MELISA PERONE, DNI: 31.860.058 transfiere a Eduardo Héctor Cagesso, DNI: 13.948.438 el Fondo de Comercio del rubro Centro de copiado, sito en cabildo 216 de la ciudad de Morón libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 65.630 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ADRIANA CORTI, transfiere a “Mónica Silvana Romero” la Habilitación Municipal de Comercio con rubro venta de Indumentaria Femenina y para Niños, sito en la calle 85 Bonifacini N° 2038 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.691 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - Merlo.** MARIANA CECILIA CHAVEZ DNI 28.061.254 transfiere el fondo de comercio de despensa con sistema de auto servicio. Sito en la calle Corrientes 382 Local N° 1, de la Localidad de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo a María de Lourdes Coscia Bianchi DNI 26.314.538. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.692 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS – Tandil.** Se hace saber que el Sr. ALBERTO ERNESTO PARMA, DNI 4.641.926, con dom. en Constitución 996 de Tandil, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su Propiedad del rubro Elaboración de Reactivos para Laboratorios que gira bajo el nombre de "Inbio Highway" sito en calle Serrano 1414 de Tandil, habilitación Municipal 2147 a la Sociedad "Inbio Highway S.A." CUIT 30-71498735-2, con domicilio en calle Serrano 1414 de Tandil. Reclamos por el plazo de Ley en Escribanía Badillo, Esc. Marcos Badillo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 930 de Tandil. Tandil, 05/03/2018.

Tn. 91.081 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** El Pollito Pio de Kiriacopulos, CRISTIAN ANTONIO, CUIT 20-26577586-2, transfiere el 100% a la Sra. Cerbelli Josefina, CUIT 27-16057302-9, del Fondo de comercio del rubro servicios de preparación de comidas para llevar sito en presidente Presidente Perón N° 7115 de la Localidad Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.606 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS – Marcos Paz.** El Sr. JORGE ALFREDO CICHERO, DNI N° 4.594.108 con domicilio en Avellaneda de Marcos Paz, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Cladan S.A. Representada por su apoderado Sr. José María Ibarra, DNI N° 13.354.719 con domicilio en Moreno N° 649 de Escobar, Provincia de Buenos Aires, la Granja de Aves Ponedoras, situada en la intersección de las calles El Picaflor y El Chaja, Barrio El Martillo, de la Ciudad de Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, quien vende, cede y transfiere libre de toda y gravamen y persona, reclamos y oposiciones de Ley en Avellaneda N° 3394, Marcos Paz, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.

Mn. 65.577 // mar. 15 v. mar. 21

## Convocatorias

### TERMINAL QUEQUEN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2018 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4) Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
- 5) Destino de las utilidades.
- 6) Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

L.P. 16.455 / mar. 13 v. mar. 19

### VITALE Y CÍA SCA

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convoca a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día seis de abril del año dos mil dieciocho a las 14:00 horas en la sede social de calle 11 de Abril 68 de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar la constitución de la Asamblea.
- 2) Designar socios para firmar el acta.
- 3) Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente que reemplacen a los renunciantes. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas, previa lectura y firma de la presente acta.

B.B. 56.325 / mar. 13 v. mar. 19

### ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Asociación Civil Altos de Manzanares S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas por cinco días a celebrarse en Av. Bartolomé Mitre 874, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, el día 07 de abril de 2018 a las

10:30 hs. en Primera Convocatoria y a celebrarse el día 21 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por normativa vigente, correspondiente al ejercicio económico 2017. Consideración de los motivos para el llamado fuera de término para tratar dichos ejercicios económicos. Consideración del resultado de los mismos y aprobación de su destino.
  - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalizaron de mandato.
  - 5) Inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.) de la Provincia de Buenos Aires.
- Quedan autorizados para la publicación del presente en el Boletín Oficial y para y para realizar publicaciones de edicto y diligencias ante D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires el Dr. Matías López y el Dr. Claudi Horacio Rodríguez.

C.F. 30.313 / nov. 14 v. nov. 20

## **GALVYLAM SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 6 de abril de 2018 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**Asamblea Extraordinaria:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de lo actuado por el Directorio. Asamblea Ordinaria:
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.
- 4) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneraciones del Directorio.
- 6) Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. María José Pérez Clouet. Notaria.

C.F. 30.314 / mar. 14 v. mar. 20

## **EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2018, a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por un ejercicio.
- 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades) El Directorio.

S.I. 38.627 / mar. 14 v. mar. 20

## **CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNETICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de abril de 2018 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de Documentos Art.234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2017.
- 2) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2017.
- 3) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.
- 4) Fijación Valor Acciones según Art.9 del Estatuto.
- 5) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

Jn. 69.229 / mar. 14 v. mar. 20

## HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. El día 27 de abril de 2018, a las 19 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (b), p/tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos p/ los que se celebra Asamblea fuera de termino.
- 2) Consider. Docum. Artr. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 28-02/16, al 28/02/17 y al 28/02/18.
- 3) Fijación del rect Titular y Supient y Elección de los mismos.
- 4) Distribución dividendos.
- 5) Designac. de firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 LSC.

Jn. 69.225 / mar. 14 v. mar. 20

## ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Los Alisos, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 5 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 14/04/2016.
- 7) Plan Bianual. Presentación de proyectos y su financiación.
- 8) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
- 9) Transporte, informe de AVN.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 22 de Marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.521 / mar. 14 v. mar. 20

## ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Seguridad perimetral. Proyecto.
- 9) Piscina del Club House. Re funcionalización del área.
- 10) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

11) Transporte, informe de AVN.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.522 / mar. 14 v. mar. 20

## EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 05 de abril de 2018 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Director suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y la memoria correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el artículo 261, ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017.
- 4) Renovación de las autoridades integrantes del directorio por vencimiento de los mandatos. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Director.

B.B. 56.346 / mar. 14 v. mar. 20

## BAIPRO INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13/04/2017, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2017, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/17, sus honorarios.
- 4) Designación de los miembros del Directorio.
- 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Martin Aversano. DNI 29.776.178. Presidente.

B.B. 56.353 / mar. 14 v. mar. 20

## ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2.018 a las 20 hs. En su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la Ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.
  - a) Elección de dos Asociados presentes para firmar el acta.
  - b) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de gastos y recursos e Informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 18 comprendido desde el 01/01/2017 y cerrado el 31/12/2017.
- 2) Ratificación por votación de la Asamblea de la composición de la Comisión Directiva. Por la renuncia de la presidenta Dra. Estela Mirian Ermacora, y del vocal titular primero Domingo Di Bella.
- 3) Aprobación del reempadronamiento de socios para actualización del mismo. Firma Secretario Firma Presidente. Falco Dora Edith Malerba Araceli Lujan.

Mn.65.625 / mar. 14 v. mar. 16

## COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA “SCYCO” LTDA.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la, Matrícula Nacional INAES N° 12.723, Registro Provincial IPAC N° 001.242, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff N° 547, (C. P. 7609) de

Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo de Internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 17 de abril de 2018, a las 16:00 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que se convocó la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 2017. Consideración del Informe del Síndico Titular y del Informe del Auditor Externo. Consideración del destino de capitalización de los excedentes distribuibles y no distribuibles (Resultados no asignados). Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura ((artículos 67° y 78°, Ley N° 20.337/73).
- 4) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (uno) Consejero de Administración Suplente por un período de 3 (tres) años".
- 5) Consideración aumento de tarifa.

Santa Clara del Mar, 5 de marzo de 2018.

Se Notifica a los Señores Asociados: Artículo N° 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Artículo N° 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales". Libros sociales y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.  
G.P. 92.098

## ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual de Asistencia Social Integral. Matrícula B.A. 3037 INAES, para el 26 de abril de 2018 a las 18 Hs., en su Sede Social de la calle Sarmiento 24 Piso 4° Oficina 402 - San Nicolás - Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.
- 4) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 5) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
- 6) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 7) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.
- 8) Consideración y Aprobación de Reglamento de Servicio de Viviendas.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. B) La Asamblea comenzar a sesionar con quorum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quorum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

S.N. 74.113

## 3NET S.A.

### Asamblea Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de 3Net S.A., para el día 14/04/2018, a las 19,30 horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/10/2016 y 31/10/2017.
- 3) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Sandra Limodio. CPN.

T.A. 87.045 / mar. 15 v. mar. 21

## FABRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.

### Asamblea Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS: Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fabrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 14 de abril de 2018 a las 11 horas en Saavedra N° 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 14 de abril de 2018 a las 12:00 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sandra Limodio. CPN.

T.A. 87.046 / mar. 15 v. mar. 21

**ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 4 de Abril de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Ratificación de la modificación de los Arts. 12.5, 12.6 y 12.7 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas.
- 8) Ratificación de la modificación de los arts. 2.2, 3.6, 3.10, 4.5 apartado a) y 4.6 apartado c) y f) del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas en su Anexo 1.
- 9) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcción y ratificación de Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
- 10) Transporte, informe de AVN.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 y del texto definitivo de las reformas del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas podrán ser retiradas en la Administración a partir del 21 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 horas y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.583 / mar. 15 v. mar. 21

**FRIGOPAP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Frigopap S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2018, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado al 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados. Nicolás a. Cirese, apoderado de Frigopap S.A.

G.P. 92.111 / mar. 15 v. mar. 21

**LA BARROSA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de La Barrosa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 36 cerrado al 30 de septiembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados.
- 6) Elección por dos ejercicios de Directores titulares y suplentes.

G.P. 92.112 / mar. 15 v. mar. 21



## Colegiaciones

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 to. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS – GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 16.412.986. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, Febrero de 2018 Bauzone Carlos Alberto.

L.P. 16.505 / mar. 14 v. mar. 16

## Sociedades

### LA CASA SUPERMERCADO S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2017 se aceptó la renuncia en forma unánime del presidente Claudia Ester Irrazábal DNI 24.418.265 y de la directora suplente Sandra Viviana Irrazábal DNI 26.026.120 y se designó el nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 2 de noviembre de 2017 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Sra. Huang Lixing, DNI 95.684.177; Director Suplente: Sr. al señor Yang Qin, DNI 94.260.500. Dovale Lucas Daniel, Contador Público.

L.P. 16.018

### AUTO PUNTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura N° 21 del 19/2/2018, pas. Esc. María Losardo. Registro 5 General Alvear; 2) "Auto Punto S.A."; 3) Socios: Juan Pablo Grassi, arg., nac. 12/10/1986, DNI 32.435.388, soltero, CUIT 20-32435388-8, comerciante, dom Av. Belgrano 1193, Gral. Alvear y Juan José Grassi, arg. nac. 14/12/1956, DNI 12.583.856 CUIT 20-12583856-2, casado, comerciante, dom. Vicente López 690, Gral. Alvear; 4) Dom. Prov. Bs. As., Sede Social Av. Papa Francisco 641, Gral. Alvear; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de 3ros o asociada a 3ros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de automotores, motocicletas, ciclomotores, utilitarios, maquinarias agrícolas y viales, y todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. La instalación y explotación del negocio de alquiler de vehículos. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales propios o de terceros, comisiones, consignaciones y representaciones, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. La explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad, pudiendo realizar toda actividad relacionada con la industria automotriz, como así también todo tipo de bienes y/o mercaderías de cualquier ramo que se encuentren dentro del comercio. b) Transporte: Transporte de cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Quedando fuera del objeto social el transporte de personas y la concesión o explotación de servicios públicos. c) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. d) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$ 100.000; 1000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 100 valor nominal c/u, 1 voto por acción; 8) Directorio: Titulares de 1 a 7 miembros. Suplentes igual o menor número. Por 3 ejercicios. 9) Represent.: Pte.: Juan Pablo Grassi. Suplente: Juan José Grassi. Fiscalización: socios Art. 55 LS. 10) Cierre ejercicio 31/12. Soc. no comprendida Art. 299 LS. María Losardo, Notaria.

L.P. 16.017

### ARGENTINA 100 QUINTALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Doc. Privado del 27/12/2017, firmas certif. Esc. María Losardo. Registro 5 Gral. Alvear. Luis Enrique Miceli, cedió la totalidad de sus cuotas a favor de Marina Rodríguez Castells, argentina, nac. 24/10/1982, casada, DNI 29.867.319, CUIT 27-29867319-9, Lic. Adm. de Emp., dom. French N° 2252, 7° piso, CABA. 2) Adm. y Representación: Julián María Miceli y de Marina Rodríguez Castells con el cargo de gerente. 3) Cambio de Sede Social a la calle Necochea N° 300, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 16.016

### ARKON S.A.

POR 1 DÍA – Complementario. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 4 de fecha 29/08/2017 transcrita al folio N° 6, reelección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios, Presidente: Diego Gastón Quesada. Director Suplente: Sergio Norberto Abdala. Carlos José Martínez, C.P.N.

L.P. 16.054

**DAYDES S.A.**

POR 1 DÍA – Art. 60 LS. 31/12/2017: Se designan: Presidente: Mariano Enrique Costa (DNI 27.019.980). Directora Suplente: María Marta Ríos (DNI 24.963.021). Aceptan cargos. Susana María Tarnoski, Escribana.

L.P. 16.040

**RB BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA – Socio Gerente: Claudios Martín Astradas DNI 24.772.309 CUIT 23-24772309-9, por todo el término de duración de la Sociedad. Gustavo Antonio Forneris, Contador Público Nacional.

B.B. 56.229

**VICTORINO PASTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA – Gerencia: DPPJ Mat. N° 89.577. Acta Reunión Socios del 09/02/2018, decidió por unanimidad el nombramiento de dos nuevos Socios Gerentes: Paola Elizabet Alarcón, arg. nac. 09/08/1980, DNI 28.296.733, soltera, convivencia inscripta con Mariano Lucio Secondi, dom. Agustín Álvarez 3579 B. Blanca, CUIL 27-28296733-8; Sandra Beatriz Mayor, arg., nac. 08/03/1965, DNI 17.060.947, divorciada, dom. Manzana 6 - Casa 101 B° Patagonia Norte, B Blanca, CUIL 27-17060947-1. Ambas constituyen domicilio especial a tenor del art. 256 de la LSC en calle 14 de Julio N° 4069 de B. Blanca. Se deja constancia que la presente no implica reforma del Contrato Social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo. Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 56.228

**VICTORINO PASTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA – Cesión de cuotas. DPPJ Mat. N° 89.577. Cesión instr. Privado 09/02/18, y aprobado en Acta de Reunión de Socios del 09/02/2018; entre 1) Maximiliano Costa arg. nac. 10/01/1985, soltero, DNI 31.560.982, dom. Chanel 673 B. Blanca, comerciante, CUIT 20-31560982-9; y 2) María Fernanda Roldán arg., nac. 15/05/1984, DNI 31.143.693, soltera, dom. Ruta 3 sur y acc. Gral. Daniel Cerri, B. Blanca, comerciante, CUIT 27-31143693-2, como cedentes y por la otra parte: 3) Paola Elizabet Alarcón, arg. nac. 09/08/1980, DNI 28.296.733, soltera, convivencia inscripta con Mariano Lucio Secondi dom. Agustín Álvarez 3579 B. Blanca, comerciante, CUIL 27-28296733-8; 4) Sandra Beatriz Mayor, arg., nac. 08/03/1965, DNI 17.060.947, divorciada, dom. Manzana 6 - Casa 101 B° Patagonia Norte, B Blanca, comerciante, CUIL 27-17060947-1; y 5) Rubén Alejandro Homann, arg., nac. 16/09/1987, DNI 32.913.798, soltero, convivencia inscripta con María Antonella Faggiani, dom. Boulevard Brandsen N° 683 de General Acha, La Pampa, comerciante, CUIL 20-32913798-9. La cesión es por el precio total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Cuadro de Suscripción: Paola Elizabet Alarcón posee Ciento treinta y cuatro cuotas (134) representativas de un capital de trece mil cuatrocientos Pesos (\$ 13.400), Sandra Beatriz Mayor posee Ciento treinta y cuatro cuotas (134) representativas de capital trece mil cuatrocientos Pesos (\$ 13.400) y Rubén Alejandro Homann posee Ciento Treinta y dos cuotas (132) representativas de un capital de trece mil doscientos Pesos (\$ 13.200). Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo. Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 56.227

**CAMBA S.A.**

POR 1 DÍA – 1) Se comunica que por resolución de Asamblea de Accionistas del día 28 de octubre de 2016 y acta de Directorio de Distribución de cargos, del día 28 de octubre de 2016, el Directorio de Camba S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Hugo Enrique Galarraga, CUIT 20-08569442-2 Vicepresidente: María Sol Galarraga, CUIT 23-26172561-4; Director Suplente: Rocío Jimena Galarraga, CUIT 27-29360908-5.

B.B. 56.224

**CONSTRUCCIONES CÁCERES S.R.L.**

POR 1 DÍA – Renuncia Socio Gerente. Se comunica que con fecha 30 de marzo de 2017 quedó aceptada por unanimidad por Acta de Reunión de Socios la renuncia de Ricardo Horacio Salerno DNI 16.848.185 al cargo de Gerente que ocupaba en la sociedad Construcciones Cáceres S.R.L., resolviendo en la misma reunión el no reemplazo de dicho cargo, quedando como único Gerente el Sr Luis Carlos Cáceres, DNI 14.696.088. Jorge Ismael Moraña, CPN.

B.B. 56.221

**MAFLODI S.A.**

POR 1 DÍA – Mediante acta de Asamblea Extraordinaria N° 18 del 23/02/2018 se resuelve elegir tres directores: Presidente: Matías Andrés Algacibiur CUIT 20-31095946-5, Directores titulares Miguel Ángel Algacibiur CUIT 20-13587349-8 y Diego Hernán Algacibiur CUIT 20-36053999-8. Directora Suplente: Florencia Belén Algacibiur, CUIT 27-32097177-8, todos domiciliados en calle Brown 237. San Nicolás. Marcelo H. Lancha, Contador Público.

S.N. 74.072

**EL REGRESO DE O.VA. JOR S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción, de denominación. Modificación de Estatuto. Artículo Primero. Cambio de domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Resoluciones de Asambleas Extraordinarias que aprobaron las modificaciones de fechas 17/10/2011 y 02/11/2016. Domicilio de la Sociedad en calle Belgrano N° 392 de la localidad de Emilio V. Bunge, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Mónica L. Ponce, Escribana.

C.F. 30.223

**SR PROYECTOS & DESARROLLOS AL RÍO S.A.**

POR 1 DÍA – Esc. 704 del 3/10/17: Sebastián Ricardo Román, abogado, 14/11/75, DNI 25.021.583, Andrade 808; María Alejandra Vecchio, 10/8/79, DNI 27.264.799, Ruta 9 Km 88,5 Country El Casco UF 14, ama de casa; ambos argentinos, casados, de Zárate, PBA. SR Proyectos & Desarrollos al Río S.A. 99 años. Sede: 9 de Julio 136, Zárate, Zarate, PBA. Objeto: Inmobiliarios: comprar y vender inmuebles, edificios propios, alquilados, asesoramiento en materia de inversión inmobiliaria; prestación de servicios destinados a inmobiliarias siempre y cuando sean desarrollados por personal habilitado a tal fin; intermediación en negocios inmobiliarios; 2) prestación de servicios de locación de obra destinados al mercado de la construcción inmobiliaria, con personal habilitado propios o de terceros; proyecto y dirección de obras civiles, siempre que sea desarrollada por personal habilitado a tal fin por la normativa vigente. Capital: \$ 1.600.000. Administración: 1 a 7 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 LGS). Cierre Ejercicio: 30/6. Presidente: Sebastián Ricardo Román; Dir. Suplente: María Alejandra Vecchio.

C.F. 30.221

**GENERACIÓN DISTRIBUIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Aldo Federico Cagnone, argentino, 09/12/1970, soltero, DNI 21.986.063, Contador Público Nacional; Avenida José León Suarez 925 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA y Flavia Guillermina Britos, argentina, 23/12/1988, soltera, DNI 34.150.930, arquitecta. Padre Zacarias 291 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 2) 01/12/2017.- 3) "Generación Distribuida S.A."- 4) Av. La razón 71, Chivilcoy, Chivilcoy PBA.- 5) A) Producción y comercialización de energías renovables mediante instalaciones que utilicen fuentes limpias, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, eólica solar térmica y fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, de biomasa, de gases de vertedero, de plantas de depuración, de biogás, de biocombustibles. Proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones mencionadas anteriormente, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones.- Asimismo la sociedad tiene por objeto la participación en todo tipo de sociedades, y agrupaciones de empresas en Argentina y el extranjero, que se dediquen a cualquier clase de actividades, obras y servicios propios relacionados con los negocios de producción o comercialización de energías renovables y sus derivados, incluidos los derivados financieros.- b) Importación y Exportación de productos, bienes de capital, mercaderías, materias primas, productos elaborados, terminados, equipamientos, componentes, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnologías, plantas llave en mano, desarrollo y formulaciones, e insumos, todos estos destinados a la transformación de energía primaria de fuentes renovables en energía eléctrica o necesarios para la construcción de plantas de energía renovables con destino a autoconsumo, comercialización, distribución o inyección a la red de acuerdo a la Ley 27191 Energía Eléctrica y Resolución 281-E/2017.- c) Construcción: Instalación, refacción, asesoramiento, monitoreo y mantenimiento de plantas de generación de energías renovables.- Diseño y financiación de proyectos de energía renovable, construcción de casas, edificios, complejos habitacionales, estructuras, tinglados, todos con sistema de generación de energía renovable, con destino autoconsumo, comercialización, distribución, inyección a la red eléctrica.- Excluy. Oper. Ley Ent. Finan.- 6) 99 inscrip. reg. - 7) \$ 200.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente: Aldo Federico Cagnone y Directora Suplente: Flavia Guillermina Britos.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/08.- Enrique Julio Medlam Contador Público.-

L.P. 15.714

**DLINFORMÁTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/02/2018 se resolvió designar Gerente al Sr. Luis Oscar López (domicilio especial: Castelli 633 – localidad y partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As.), y reformar las cláusulas 3ra. y 4ta. del contrato social. tercera: Objeto: "Compra, venta, comercialización, canje, servicio, importación y exportación mayorista y minorista de maquinaria industrial, servidores storages, unidades de cinta, computadoras, monitores, racks, teclados, impresoras, y equipos, periféricos y accesorios de computación; y todo artículo relacionado con la informática, telefonía y electrónica en general, así como también muebles, sillas, sillones, instalaciones y equipamiento para oficinas. Servicio técnico relacionado a las actividades antes nombradas, ya sea en el domicilio de la empresa o en domicilio particular, como así también el cableado estructurado de todos los equipos. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 30.220

**CIMMINO HNOS. Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del 26/12/2017 se rectificó la designación del Directorio realizada por Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 del 10/04/2017, quedando de la siguiente forma integrado el Directorio: Presidente: Alejandro Luis Cimmino y Director Suplente: Gastón Darío Cimmino, quienes fijan domicilio especial en la calle José María Ramella 242 – Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 30.219

**DANGUIMEX S.A.**

POR 1 DÍA - Sucursal de Sociedad Extranjera. Por Acta del 25/1/17 se decidió establecer una Sucursal en la Rep. Argentina (Art. 118 LSC); Sede Social: Country San Carlos, Cuyo Esq. Diógenes S/N Loc Pablo Noguea, Pdo Malvinas Argentinas, Bs As; 31/12; Representante Legal: Silvia Norma Iervasi. El Abogado.

C.F. 30.217

### **RAMÓN CALAZA S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea de fecha 08/02/18 se designó Administrador a Gustavo Ángel Calaza DNI 16.325.411, Temperley, Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esteban José D'Amore. Contador Público. Legajo 26487/3 T103 F 67.CPCEPBA.

Qs. 89.256

### **INNOVASOL ENERGÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima: Por Escritura pública nro. 20 del 02/02/2018 Socios fundadores: A) Kahles Luciano Quimey, argentino, nac. 06/10/1992, DNI 37.139.889, empresario, soltero, dom. La Paz nro. 343, Bernal, Pcia. de Bs.As. y B) Kahles Nahuel Pablo, argentino, nac. 20/01/1990, DNI 34.983.474, empresario, soltero, dom. La Paz nro. 343, Bernal, Pcia. de Bs.As.. As. Denominación: Innovasol Energías S.A.. Domicilio Social: La Paz N° 343, Bernal, Pcia. de Bs. As; Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a)- Compra y venta de equipos para la generación o uso de energía renovable, repuestos y accesorios. Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de equipos armados o desarmados, repuestos y accesorios de equipos para la generación o uso de energía renovable, su distribución y comercialización en cualquier forma. Industrial: Fabricación y armado de equipos para generación o uso de energía renovable. Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, instalación o mantenimiento en el área de la energía renovable para la cual podrá contratar subcontratar, arrendar, comprar, alquilar vehículos, depósitos, equipamiento y servicios de terceros. Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación; Plazo de Duración: 99 años; Capital Social: \$ 100.000 divididos en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de v/n \$ 1 c/u. con derecho a 1 voto c/u.; Administración: Directores: Presidente: Kahles Luciano Quimey y Director Suplente: Kahles Nahuel Pablo; Cierre del Ejerc. 31/12.

Qs. 89.255

### **LUCELMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.1) Gustavo Bettale, arg, nac. 12/05/1973, DNI 23.211.870, CUIL/CUIT: 23-23211870-9, cas., comerciante, dom. Av. Caceros 3435, P 9º, Dpto. "A", de CABA; Sebastián Bettale, arg, nac. 18/08/1975, DNI 24.760.279, CUIL/CUIT: 20-24760279-9, comerciante, solt., dom. Italia 1905 Mtz. San Isidro. 2) Esc. 16 del 14/02/2018 Escrib. María de las Victorias Bengoa titular Reg. 8 San Isidro 3) Lucdelmat S.R.L. 4) calle Italia 1905, Mtz, San Isidro, Prov. Bs.As. 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Geriátría en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarias para la atención del geronte, internación geriátrica, Hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por hora, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, debiendo contar con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. 6) 99 años desde su constitución. 7) \$200.000. 8) Administración y representación: La adm, rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Duraran todo el término de duración de la Sociedad. Gerentes Sebastián Bettale, dom esp. en Italia 1905, Mtz, San Isidro, Prov. Bs.As; fiscalización ejercida por los socios, pres. Sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/01.- María de las Victorias Bengoa. Escribana.

S.I. 38.371

### **AITA BORCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que por Acta de Reunión de Socios N° 2, celebrada el 1 de junio de 2013, de los folios 4 y 5 del libro de Actas de Reunión de Socios N° 2 rubricado por Acta Notarial N° 243, renuncia a su cargo como socio gerente Eserverri Estela Leonor DNI 25.039.163.

OI. 99.101

### **PENGYOU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas por Escritura Pública del 21/08/2012 pasada ante notaria del partido de San Fernando, Miriam Claudia Alemany al folio 696, Registro 15 a su cargo, realizada a favor de Florencia Diana Daniela Paradiso, argentina, nacida el 4 de octubre de 1983, soltera, empleada, Documento Nacional de Identidad 30.525.636, CUIL 27-30525636-1; domiciliada en la calle Palacios 816, de Victoria, Partido de San Fernando. 2) Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 20/02/2018, se ratifica la cesión para proceder a su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Así mismo se ratifica la aceptación de la renuncia a la gerencia de la señora Sofía Tatiana Escot Meitchry y designan como Gerente a Florencia Diana Daniela Paradiso, con domicilio especial en Simón de Iriondo 1119, San Fernando, quien acepta el cargo propuesto.- Ramiro González Montalvo, Escribano, Autorizado por Acta mencionada.-

S.I. 38.418

**MAROTTA SOLUCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Luis Flores, arg., 53 años, cas, DNI 16873385, Félix Pagola 1.857, Zarate, Zarate, Prov BsAs; Fabio Marotta, italiano, 33 años, solt., Pasaporte Italiano YA8670206, Via Lemmi 8/2, Scandiano, Regio Emilia Cap, 42019, Italia; ambos empr. 2) Marotta Solución S.A. 3) Esc 23/2/18. 4) Félix Pagola, 1.857, Zárate, Zárate, Prov Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabricación, comerc, impor y/ expor de: máquinas y equipamiento electromecánico, neumático e hidráulico, sus piezas, repuestos, accesorios; de materiales, equipos, materias primas e insumos. Servicios de mantenimiento, adaptación y mejoras de equipamiento, incluidos alquiler de grúas, equipos y herramientas. Comer, imp, y/o exp, de toda clase de piezas, repuestos, accesorios. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio. 7) \$ 100000. 8) Direct titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 3 ej. Se designó: Pres: José Luis Flores ; D Supl: María Julia Ibar. Por el pres o vice s/ el caso. s/síndico. 9) 31/8. Jorge Alberto Estrin, Abogado.-

S.I. 38.417

**SOLVERPAK S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO N° 15 del 20/04/2016 y acta de Directorio N° 43 del 20/04/2016 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Daniel Enrique Rotta, DNI 13.233.550; CUIT 20-13233550-9; domicilio: Maipú 3167, 8° piso "C"; Vicepresidente: Juan Carlos Rivera, DNI 17.179.192; CUIT 20-17179192-9; domicilio: Corrientes 3670; Director Titular: Eduardo De Grau, DNI 12.516.943; CUIT 20-12516943-1; domicilio: Carasa 4615; Director Titular: Flavio Alberto Seip, DNI 21.760.243; CUIT 20-21760243-3; domicilio: Diag. Lisandro de La Torre 531; Director Suplente: Augusto Andrés Álvarez, DNI 14.676.489; CUIT 20-14676486-0; domicilio: Francia 60, todos domiciliados en MdP Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

G.P. 92.064

**3 DE CAMPO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pco del 5/2/2018, David Eduardo Botta, DNI /CUIT 20-28601577-9 y Esteban Constantino DNI/CUIT 20-30895584-3, ing. agronom., 33 años, solt., ddo. en Islas Malvinas 84 de Alberti pdo de Alberti, ceden a: Martín Garitano, DNI/CUIT 20-34146691-2, licenciado, solt, 28 años, ddo. en Laprida 275 y fiscal en Del Busto 1744 de Bragado, Bragado; Pablo Diego Peirano, DNI/CUIT 23-28873568-9, ing agronom., casado, 36 años, ddo. en La Rica 467 Chivilcoy, Chivilcoy y Santiago Patrouilleau, DNI/CUIT 23-30987622- 33 años, ing. Agron., ddo en Pellegrini 1664 de Bragado, Bragado y fiscal en calle 504 N° 2164 de Manuel B. Gonnet, la Plata, todos de Bs As, todos arg, la cantidad de 12 cuotas en total de \$1000 cada una valor nominal. Dra. María M. Gelitti.

L.P. 16.008

**GRERQUIN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 22, Const. Sociedad.- "Grerquin S.A."- Chivilcoy, 09.02.2018, Eduardo G. Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Pedro Fabián Michellis, arg., nac. 28.03.64, empresario, cas. 1º nup. C/Daniela Leonor Reparaz, DNI. 16.768.667, C.U.I.T. 20-16768667-3, dom. Bouchardo, 364, Chivilcoy; Marcelo Pedro Leranoz, arg, nac. 29.06.59, empresario, cas. 1º nup. c/Graciela Susana Bogliolo, D.N.I. 13.453.166, C.U.I.T. 1453166-6, dom. Hipólito Yrigoyen, 282, Chivilcoy, Acta Constitutiva: 1) denomina: "Grerquin S.A.", dom. Brandsen, 39, ciudad y Pdo. Chivilcoy.- 2) Suscrip. e integra: capital social : \$ 500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables 1 voto /acción, v/n, c/u, \$ 100,00.- 1) Pedro Fabián Michellis, \$ 68.750,00 ; 2) Marcelo Pedro Leranoz, \$ 56.250,00.-) Integra : socios entregan 25 % suscripciones, administrador Disp. 51/2016, DPPJ, saldo plazo 2 años desde la presente.- 3) Administ. 1 director titular, 1 direct. suplentes, Presidente: Pedro Fabián Michellis; Director Suplente: Marcelo Pedro Leranoz.- 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, art. 55, LSC.- 5) Autorización: facultad Arturo A. Belgrano, realizar trámite inscrip. ante DPPJ.- Estatuto social 1) Denomina : "Grerquin S.A.", dom. Jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración: 99 años inscrip. registral ante DPPJ.- 3) objeto : A) Constructora e Inmobiliaria: construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; estructuras metálicas u hormigón, demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos, habitacionales, country clubs, casas campo, hotelería, apart - hoteles, explotación p/todos medios, construcción establecimientos rurales, industriales; creación parques, jardines; diseño creación cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, recreación fijación dunícola. Compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, todo tipo transmitir dominio, de dichos bienes, propios o de terceros. urbanizaciones; arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento tierras, subdivisiones, afectaciones P.H.- B) Industrial: fabricación, transformación, purificación, producción, elaboración materias primas, materiales, productos p/industria construcción, decoración, reciclamiento edificios. C) Financiera: préstamos largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, intereses y/o cláusulas reajuste, diversos destinos, fondos propios, excluyéndose operaciones ley Entidades Financieras. D) Inversora: participación o intereses sociedades o agrupamientos empresarios, asociación, aportes o compra acciones, títulos, bonos.- constitución, administración cartera títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios; administración fondos de inversión, toda operación ese carácter, excluyéndose dispo. Ley Entidades Financieras. oferta pública, restrictivas dicha actividad. E) Mandataria y Representaciones: ejercicio representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones negocios administraciones bienes, capitales. F) Importadora y Exportadora: operaciones importación, exportación bienes consumo, capital p/construcción; equipamiento, administración; contratar c/ Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, licitaciones públicas o privadas.- capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones, actos, operaciones se relacionen directa o indirectamente objeto social.- 4) Capital Social : \$ 500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u \$ 100,00, 1 voto p/acción.- 5) administración : cargo directorio, min. 1 máx. 5, duración 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1 máx. 2, representación social presidente directorio.- 6) Ejercicio económico cierra 31.05.- 7) prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, Art. 55, LSC.- 8) Pedro Fabián Michellis y Marcelo Pedro Leranoz, aceptan cargos directorio, no comprendidos incompatibilidades leyes 19.550, 19.551.-

L.P. 16.004

## PETROAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que: (a) El Directorio de Petroagro S.A. (la "Sociedad" o la "Emisora") en fecha 7/12/17, aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables Clase I (las "ONs"), en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo en circulación de hasta U\$S .30.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), creado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del 11/08/17. (b) La emisora es Petroagro S.A., una sociedad anónima constituida el 27/02/1989 e inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 11/10/1989 bajo la matrícula 26.831 de Sociedades Comerciales, legajo N°50.149. El domicilio legal es Ruta 51, Km 119.2, Localidad de Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires (en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires). (c) La actividad principal de la Emisora es dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuarias: a) compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigríe o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o –si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia que se trata; f) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feet lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícolas-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción, comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- Forestales: j) la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera.- Comerciales: k) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley de todo lo relacionado y conexo al objeto social.- Aeronáutica: l) compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, distribución y representación de aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y demás partes; prestación de servicios de aeroaplicaciones, por sí o por terceros o asociada a terceros.- Financieras: m) otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la ley, realizar financiaciones y operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, pudiendo constituirse en fideicomisario, fideicomitente o beneficiario de todo tipo de fideicomisos y en especial del fideicomiso de garantía.- La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, obrando como acreedor hipotecario o prendario en los términos de la ley de prenda con registro 12.962 y sus concordantes, realizando todas las operaciones necesarias de carácter financiero referidas al objeto social con dinero propio y permitidas por la legislación vigente. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso de ahorro público.- Servicios: n) la prestación de servicios de certificación de tasabilidad de granos con identidad preservada. (d) Al 31/11/2017 el capital social de la Emisora en miles de pesos es de \$4.736.713 y su patrimonio neto es de \$327.647.000. (e) Títulos a ser Emitidos: Obligaciones Negociables Clase I. Monto de la Emisión: El valor nominal global total de las ONs será por un V/N de hasta U\$S5.000.000 ampliable hasta un V/N global máximo de U\$S10.000.000 o su equivalente en otras monedas. Oferta: las ONs serán ofrecidas en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normativa aplicable. Organizador: SBS Capital S.A. Colocador: SBS Trading S.A. Descripción: Las ONs serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, avaladas en los términos descriptos en el Suplemento de Precio. Colocación: mediante subasta pública ciega con posibilidad de participación de todos los interesados, a través del módulo de licitaciones del sistema informático SICOLP de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., o conforme se determine en el Suplemento de Precio. Forma: certificado global, que será depositado en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. Moneda de Suscripción, Denominación y Pago: Las ONs estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y todos los pagos que se efectúen bajo las mismas se realizarán en aquella misma moneda, en la República Argentina. Precio de Suscripción: Las ONs serán emitidas al 100% de su valor nominal. Fecha de Emisión: Será determinada conforme se indique en el Suplemento de Precio. Plazo de Vencimiento: Las ONs vencerán a los 24 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Intereses: Las ONs devengarán intereses sobre el saldo de capital impago bajo aquellos títulos, desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento. Tasa de Interés: Las ONs devengarán intereses una tasa de interés variable, que será igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública. Período de Intereses: Son aquellos períodos sucesivos que comenzarán en la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) respecto del primer período de intereses, y en la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior (inclusive) para los períodos siguientes, y que finalizarán en la siguiente Fecha de Pago de Intereses (exclusive), y así sucesivamente. Fecha de Pago de los Intereses: Los Intereses de las ONs serán pagaderos en forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes. Pagos: todos los pagos serán efectuados por la Emisora, en la República Argentina, a través de Caja de Valores S.A. Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación: El monto mínimo de suscripción de las ONs será de U\$S1.000 y múltiplos enteros de U\$S1 por encima de dicho monto. Integración: las ONs serán integradas en las Monedas de Suscripción antes detalladas conforme se determina en el Suplemento de Precio. Amortización: El valor nominal de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres pagos: a los 6, 18 y 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación,

conforme se indique en el Suplemento de Precio. Garantías: Las ONs estarán avaladas por los Avalistas, lo que constituirá una obligación con garantía común, no subordinada e incondicional y tendrán, en todo momento, el mismo rango de prelación respecto de todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de cada uno de los Avalistas (salvo aquellas a las que la ley aplicable les otorga preferencia). Los Avalistas responderán en los términos del artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables, por la totalidad de las obligaciones de pago de la Emisora bajo las ONs, consistiendo la obligación de los Avalistas en hacer frente al pago de las obligaciones dinerarias contenidas en las ONs y, en su caso, a satisfacer los accesorios y los perjuicios del incumplimiento. Las obligaciones de los Avalistas, en tal carácter, se regirán, en lo pertinente, por las disposiciones de los artículos 32 a 34 del Decreto-Ley 5965/63 y cualquier norma que lo reemplace o modifique en el futuro. Uso de los Fondos: Los fondos netos provenientes de la colocación serán utilizados, en cumplimiento con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, conforme se determina en el Suplemento de Precio. Listado y Negociación: en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Calificación de Riesgo: las ONs fueron calificadas por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo el 15/02/18 con la calificación "BBB-(ARG)". (f) El Emisor registra a la fecha deudas con privilegios y/o garantías de la Sociedad por un monto global de \$46.000.000. Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

L.P. 15.999

### FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 06/10/2017 y Reunión de Directorio del 07/10/2017 eligen Directorio: Presidente: Aquilino Madariaga, Vicepresidente: Rodolfo Gustavo Cardelli; Directores Titulares: Miguel Ángel Artola, Raúl Gutiérrez y Horacio Vicente Aiello; Directores Suplentes: Alberto Enrique Verge y Carlos Alfredo Featherston. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Guillermo Vallina, Santiago Armando Zambarnardi y Luis María Lestani; Suplentes: Adriana Virginia Valentini, Antonio García Vilariño y Karina Ivone Quaglia. Fdo: Cra. Laura C. Madariaga.

L.P. 15.990

### FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 06/10/2017 y Reunión de Directorio 07/10/2017 Eligen Directorio Presidente Aquilino Madariaga, Vicepresidente: Rodolfo Gustavo Cardelli. Director Titular. Miguel Ángel Artola. Directores Suplentes: Horacio Vicente Aiello y Raúl Gutiérrez. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Guillermo Vallina, Santiago Armando Zambarnardi y Luis María Lestani. Síndico Suplentes: Adriana Virginia Valentini, Antonio García Vilariño y Karina Ivone Quaglia. Fdo: Cra. Laura C. Madariaga.

L.P. 15.989

### CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Nuevo Directorio. 30/11/2017. Asamblea Ordinaria Presidente: Oscar Alberto Zaccardi, Director Suplente: Graciela Rugna.-Duración: 3 años. M. Laura Basterrechea. Contador Público.

L.P. 15.988

### OCTAN WIN 1 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Canto, DNI 21.822.833, nacido el 01/10/1970, de 45 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento nº 157, localidad y partido de San Vicente; provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentino, de profesión empresario, María Laura Peñalba, DNI 22.217.720, nacida el 12/04/1971, de 45 años de edad, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen Nº 89, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria, nacionalidad argentina. 2) Instrumento público, fecha 21/11/2017. 3) Denominación: Octan Win 1 S.A. 4) Domicilio: calle Sarmiento Nº 157, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Extracción de tierra, movimiento de suelo. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosos y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales, ropas de vestir, alimentos. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Juan Carlos Canto, DNI 21.822.833, María Laura Peñalba, DNI 22.217.720 únicos

accionistas. Presidente: Juan Carlos Canto, DNI 21.822.833, y Director Suplente: María Laura Peñalba, DNI 22.217.720. 9) Representación legal: Juan Carlos Canto. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Fabian Osvaldo Lull, Andréu. Contador Público Nacional.

L.P. 15.979

### BRONZINI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 06/02/18 se resolvió la elección por el término estatutario y distribución de cargos del siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos Morales, argentino, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Alejandra Falcone, por sentencia de fecha 10/06/2003, dictada en el expediente N° D 3867, que tramitó por el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6, del Departamento Judicial Mar del Plata, nacido el 10/05/1963, D.N.I. 16.306.066, CUIT 20-16306066-4, domiciliado en Mar del Plata, calle José Mármol 10; Vicepresidente: Pablo Daniel Attanasio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Viviana Elisabet Zukauskas, nacido el 16/08/1969, D.N.I. 20.985.670, CUIT 20-20985670-1, domiciliado en Mar del Plata, calle Dorrego 4254; Director Suplente: Carlos Agustín Morales, argentino, comerciante, soltero, hijo de Juan Carlos Morales y Claudia Emilia Rinaldi, nacido el 09/07/1999, D.N.I. 41.989.767, CUIL 20-41989767-2, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, calle Juana Manso 85, en reemplazo del renunciante Pablo Daniel Attanasio, Juan Carlos Morales, Presidente.

G.P. 92.080

### ESCOLLERA CINCO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Bonavetti, 17/05/1987, DNI 32.758.723, CUIT 20-32758723-5, licenciado en dirección de empresas, domiciliado en Chacabuco 42 de A. Gonzales Chaves, Pdo. A. Gonzales Chaves, Pcia. Bs. As.; Franco Scalella, 10/02/1989, DNI 34.217.978, CUIT 20-34217978-9, empresario, domiciliado en Florisbela Acosta 6819 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Juan Manuel Seita Soalleiro, 31/10/1988, DNI 34.217.591, CUIT 20-34217591-1, empresario, domiciliado en Artigas 1041 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Francisco Materia Verbel, 3/01/1987, DNI 32.907.380, CUIT 20-32907380-8, empresario, domiciliado en Jorge Newbery 5005 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Martín Kaufman, 17/02/1987, DNI 32.907.007, CUIT 20-32907007-8, empresario, domiciliado en Alem 3582 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., todos argentinos y solteros. 2) Eje. Pub. 71 del 26/02/2018. 3) Escollera Cinco Mar del Plata S.A. 4) Alem 3590, 2o piso de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) Comerciales: 1) Explotación de servicios turísticos y/o recreativos constituidos por balnearios, y sus instalaciones complementarias; 2) Participar en procesos de licitación pública y/o contrataciones directas y/o cualquier tipo de contratación administrativa propuestas por la Municipalidad de General Pueyrredón; 3) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; 4) Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas; 5) Creación, Producción y/o Explotación de espectáculos, shows, eventos in vivo, de carácter artístico, cultural, recreativos, festivos; 6) Explotación de las ramas hoteleras y turísticas, mediante la puesta en marcha de complejos hoteleros y/o hostels; 7) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización al por mayor y menor de artículos de vestir y productos alimenticios en todas sus formas, pudiendo coordinar redes de compra y comercialización con otras empresas de similar actividad; 8) Desarrollar explotación agropecuaria, forestal y ganadera. C) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. D) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras E) Servicios: La prestación de servicios para terceros dentro del ramo de las actividades antes mencionadas. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 10.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. e/ con derecho a voto po acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un m. e 5 Dtores. Tit. y un mm. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los acc10mstas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Martín Kaufman y Dto. Sup.: Federico Bonavetti. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Martín Kaufman. 10) 31/07 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.079

### CONNIVEL CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.R.L. Mariano López Maisonnave, arg., nac. 09/03/1977, DNI: 25.679.684, CUIT N° 20-25679684-9, arquitecto, divorciado, domic. Larrea N° 2854, MdP y María Eugenia Sirochinsky, arg., nac. 04/02/1976, DNI 25.107.369, CUIT N° 23-25107369-4, contadora, divorciada, domic. Larrea N° 2854, MdP. Esc. Publica 23/02/2018. Connivel Constructora S.R.L. Domic. Larrea N° 2854, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: I) Obras Publicas: La construcción, ampliación, remodelación y/o demolición de obras de carácter público y/o privado, ya sea por contratación mediante licitación pública o privada.- II) Servicios: El mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. III) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas tales como civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, redes de distribución, pavimentos, caminos, complejos habitacionales y edificaciones de todo tipo. IV) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmueble urbano o rural. V) Agropecuarias: Explotación de establecimientos de campo para la explotación de la agricultura y la ganadería en general, VI) Mandataria: El ejercicio de toda clase de representaciones comerciales, mandatos, gestiones.- VII) Industriales: Industrialización de los productos derivados de la explotación agrícola o ganadera, frutos y productos del mar. VIII) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, representación y/o distribución de toda clase de materia prima y o bienes elaborados por si o por terceros.- IX) Financieras: La realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariano López Maisonnave. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

G.P. 92.078



### **GRUPO ONANOV S.A. (Aumento de Capital)**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/10/2017 se reforma el artículo 4° de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

G.P. 92.076

### **ARRUFO MDQ S.R.L. (Edicto Ampliatorio)**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 24/10/2017 se aclara que Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Por Instrumento Privado de fecha 29/11/16 se aclara que el Sr. Rodolfo Oscar Vocos y la Sra. Teresa Cristina Larghi son de nacionalidad argentina.

G.P. 92.073

### **ENTRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 16/02/2018 se resuelve por unanimidad de los socios que representan el 100% del Capital Social modificar el Art. 6°, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Sexta: Administración, Representación y Fiscalización de La Sociedad: La administración y representación de la sociedad es ejercida por el socio Gerente Sr. Fernando Ramón Azcoitia, con facultades para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El mismo se ejerce dentro de los límites establecidos por la legislación societaria. Se incluyen dentro de las facultades del Gerente todas aquellas para las cuales se requiere poder especial conforme con lo dispuesto en el articulado del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo otorgar poderes generales y especiales. Para la venta y/o gravámenes de bienes inmuebles registrables resulta necesaria la conformidad de todos los socios. El gerente no puede comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a su objeto, otorgar fianzas o garantías en beneficio de terceros o prestaciones a títulos gratuito. Dentro de las facultades del gerente, se establece; a) adquirir y disponer el dominio de toda clase de bienes muebles, bienes muebles registrables, créditos, títulos, acciones y otros objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier título. b) Celebrar contratos de compraventa, locación, leasing, cobrar arrendamientos y percibir sumas de dinero, c) solicitar dinero en préstamo a bancos oficiales y privados, y/o cualquier otro tipo o modalidad de entidad financiera o institución orientada a la actividad crediticia, gestionar operaciones bancarias sin límite de tiempo ni cantidad; d) importar y exportar, en forma directa o por cuenta de terceros, e) ejercer la representación de personas o entidades civiles, comerciales o industriales, f) intervenir en licitaciones, sean estas públicas o privadas, g) otorgar poderes a favor de los socios, o de terceras personas para representar a la sociedad en asuntos judiciales, administrativos, arbitrales, en cualquier fuero o jurisdicción sea esta nacional o internacional; h) realizar todos y cada uno de los actos que sean conducentes al desarrollo del objeto social, no siendo la presente descripción taxativa ni limitativa. La fiscalización de la sociedad será ejercida por ambos socios conforme con lo establecido por los artículos 55 y 158 de la ley 19.550". C.P.N. Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 74.079

### **JUCEDANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Por acta de reunión de socios del 9/2/2018 se trató y aprobó por unanimidad el cambio de sede social a la calle Avenida Campos n° 402, de la Ciudad y Partido de Lobería. Pablo M. Kenig. Escribano.

L.P. 16.108

### **IMPREBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 2.2.2018 se resolvió reformar el Artículo séptimo del Estatuto incorporando que los directores deberán constituir garantía en favor de la sociedad por un monto de \$ 10.000. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 16.107

### **ARQCAD ARQUITECTURA Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/1/2018 se testa: "Ley 13.512 y prehorizontalidad" y se interlinea: "bajo el régimen" del Art. 4° del estatuto: Objeto. Dra. Marcela Vieyra.

L.P. 16.100

### **BLAROW CHACABUCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabiana Raquel Violante, nac. 01/12/74, DNI 24.352.674, empresaria, domic. Santa Fe N°74, Chacabuco (B); y Marcela Patricia Violante, nac. 12/11/76, DNI 25.475.390, ama de casa, domic. Balcarce N°187, Chacabuco (B); ambas arg., y casadas (B) 2) 08/01/2018 3) Blarow Chacabuco S.R.L. 4) Av. Alsina N° 64, Chacabuco (B) 5) 1) Comercial: Venta de prendas de vestir de todo tipo, zapatos, zapatillas, botas, billeteras, y cualquier otro artículo vinculado a la indumentaria masculina; como así también la realización de actividades de publicidad de los mismos. 2) Inmobiliaria y constructora: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, locación, fraccionamiento, loteo y leasing, sobre todo tipo de inmuebles, entre ellos, casas, departamentos, countries, barrios privados, urbanizaciones. La explotación de inmuebles de toda clase, por sistemas constructivos tradicionales y/o no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las leyes de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, y a contratar con entidades públicas y/o privadas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años 7) Cap. \$12.000 8) Administración: socios gerentes, Fabiana Raquel Violante y Marcela Patricia Violante, por 10 ejercicios 9) Fiscalización: socios s/ Art. 55 Ley 19.550 y modificatorias 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Nicolás Cesar Máspoli, Escribano.

L.P. 16.093

**TRANSPORTES NAC SERV S.A.**

POR 1 DÍA – 1) Ana María Mundel arg. 17/09/1963, casada, DNI 16.346.947, CUIT 27-16346947-8, empresaria; Francisco Pérez Mundel arg. 12/09/1992, DNI 37.229.647, CUIT 20-37229647-0, empresario, soltero, ambos con dom. calle Marco Sastre nº 560 cdad. y pdo. de Zarate, Pcia. de Bs. As.; y Gretel Perez Mundel, arg. 4/04/1994, DNI 38.102.660, CUIT 23-38102660-4, empresaria, soltera, dom. Paso nº 1689 cdad. y pdo. de Zarate, Pcia. de Bs. As.; 2) Esc. Pca. Nº 28 del 16/2/2018 3) Transportes Nac Serv S.A. 4) Calle Marco Sastre nº 560 cdad. y pdo. de Zárate, Pcia. Buenos Aires. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores, III- Lavadero de Autos, IV- Garage y Estacionamientos E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 120.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Ana María Mundel Dir. Supl., Francisco Pérez Mundel Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

L.P. 16.092

**VIRAR S.R.L. (Complementario)**

POR 1 DÍA - Art. 10 –inc. a) Ley 19.550. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pescadería: la compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de pescados, mariscos y crustáceos, frescos y congelados, incluyendo el fileteado, fraccionamiento, y envasado como así también la elaboración de productos derivados de los mismos. Comprende también la producción, elaboración y distribución de otros bienes y productos derivados y relacionados con la pesca. B) Comercial: compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de frutas y verduras, alimentos, víveres y conservas, panificados y rebozados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, jugos frutales, cremas heladas y postres, incluyendo la producción, elaboración y distribución de productos derivados de los mismos, como así también comidas elaboradas crudas o cocidas, frescas o congeladas. C) Prestación de Servicios: servicios técnicos, transporte, logística, y control técnico. Estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios y la ejecución de todas las actividades y obras en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional. D) Actividades Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente.. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Art. 1881 y ccetes. del Código Civil y Art. 5 del libro II Título X del Código de Comercio.

L.P. 16.081

**ARQUIMODULOS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La sede social de la sociedad es en calle 134 6231, localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As.

L.P. 16.077

**GESTIC O.R. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Sebastián Costela, 3/1/1979, médico, soltero, dni 26854307, calle 11 nº 604 Brandsen; y Emiliano Román Costela, soltero, 29/10/1985, ingeniero en sistemas, dni 31.139.464, calle Sargento Cabral nº 221 Miguel Cane La Pampa; todos argentinos, 2) Inst. público 20/2/2018 Esc. María Soledad Bonanni 3) Gestic O.R. S.A. 4) Calle Las Heras Nº 854 ciudad y partido de Brandsen 5) Desarrollo y comercialización de sistemas y programas informáticos; asistencia y servicios en computación, ventas por internet u otros medios, marketing sobre redes sociales; compra, venta, importación y exportación de productos y servicios informáticos, explotación directa o indirecta de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, granjeros y forestales, Inmobiliaria. Administración de consorcios; 6) 99 años. 7) \$ 100000. 8) Presidente Emiliano Roman Costela y Director Supte Pablo Sebastián Costela ambos por tres ejercicios. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor Sup. Físcal. Art. 55 LGS. 10) 30/4. Esc María Soledad Bonanni.

L.P. 16.076

**CREDIT BROKERS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Rodríguez Dacal, 1/2/63, empresaria, casada, DNI 16.261.470, calle 26 Nº 4381 Manuel Gonnet; Santiago Galimberti, soltero, 17/2/92, estudiante, dni 36.071.100, calle 26 nº 4381 Manuel Gonnet; Pablo Emanuel Cataldi Ferrero, 23/5/78, comerciante, casado, DNI 26.601.743, calle 19 bis nº 2538 Punta Lara; todos argentinos, 2) Inst. público 20/2/2018 Esc. María Soledad Bonanni 3) Credit Brokers S.A. 4) Calle 26 nº 4381 de Manuel Gonnet y partido de La Plata 5) comercialización de electrodomésticos, rodados, ciclomotores, artículos para el hogar, artículos electrónicos, artículos de

bazar, vajillas, mantelería, mueblería, librería, indumentaria en general, artículos de jardinería, aparatos de gimnasia, artículos de telefonía. Constructora, financiera sin realizar operaciones de la ley de entidades financieras, consultoría, asesoramiento, en materia financiera, publicitaria, logística, riesgo, seguridad e higiene y de recursos humanos, Inmobiliaria, administraciones y Mandatos. Importación y Exportación. Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros; 6) 99 años, 7) \$ 100000 8) Presidente Santiago Galimberti y Director Supte Pablo Emanuel Cataldi Ferrero ambos por tres ejercicios, 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Físcal. Art. 55 LGS 10) 30/9. Fdo. María Soledad Bonanni.

L.P. 16.075

### **BAUCRU Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Juan Cruz Guglielmetti, 26/4/95, DNI 38.864.865, soltero, y María Inés Álvarez, 28/1/66, DNI 17.379.189, divorciada, ambos argentinos, comerciantes, dom. Stegamann 384 Arrecifes; Esc. Pca. 23 del 16/2/18; 99 años; \$ 100.000; sede Malvinas Argentinas 380 ciudad Arrecifes; Comercial: compra-venta por mayor y menor de repuestos, maquinarias rural, agropecuario; Industrial: fabricación de maquinarias, implementos de uso rural, Exportación e importación: de productos o insumos, bienes, maquinarias; Financiera: excepto ley 21526.; Adm.: 1 a 5 Dir. Titulares e igual o menor suplente por 3 ejer. Rep: Pres: Juan Cruz Guglielmetti; Dir Sup: Maria Inés Alvarez; fisc.: Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Francisco L. Gardes. Abogado.

L.P. 16.074

### **HUISPILS S.A.**

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC) que la firma citada procede a dar publicidad de ley a la renovación de los cargos del directorio de la firma Huispils S.A. CUIT/CUIL 30-71199592-3, con domicilio social en calle 132 nro 27 La Cumbre – La Plata, inscrita por ante la Dirección Pcial. de Persona Jurídica de Buenos Aires, con Matrícula 91494 – legajo 16937. Proceidiéndose por acta de Asamblea de Directorio nro. 8 de fecha 16 de noviembre de 2017 a establecer como Presidente: Barboni Fabián Sergio, DNI 20.908.285 - CUIT 20-20908285-4, con domicilio en calle 133 nro 274 La Cumbre - La Plata, soltero y de profesión comerciante, y en cargo de Director Suplente: Padovani Sergio, DNI 9.352.517, con domicilio en calle 132 nro. 20 La Cumbre – La Plata, viudo y jubilado, respectivamente para el próximo período de tres años. Así mismo se precedió por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2017 a modificar Artículo Tercero de contrato social y quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades. A) Comercial e Industrial: podrá realizar la comercialización, compra-venta, distribución de todos los bienes y servicios tendientes a satisfacerlos objetivos relacionados con la actividad inmobiliaria, constructora y financiera, excluyendo las actividades previstas en la Ley 21.526. Asimismo, podrá desarrollar la fabricación, armado, compra, venta, importación, exportación, comercialización de los siguientes rubros: 1) compra y venta de bienes muebles e inmuebles registrables, transferencia de dominio fiduciario de los mismos, como también semovientes; 2) compra y venta de automotores de todo tipo; 3) Motos, vehículos, maquinarias y sus insumos, como también los necesarios para autopartes. 4) Prestar servicios de transporte de carga, de maquinarias, alquilar vehículos y maquinarias agrícolas, industriales, compactadores, excavadoras, retroexcavadoras, para lograr el fin social. Dentro de estos rubros se autoriza al Presidente del Directorio o su reemplazante legal, y en cumplimiento de la actividad principal a realizar la transferencia y contratación por cualquier forma; inclusive el fideicomiso y el leasing, como también dar y tomar bienes en locación y comodato. B) Inmobiliaria: la compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, intermediación, mandataria, gestora, administraciones y todas las operaciones de venta inmobiliaria; construcción de edificios; de obras privadas o públicas, edificaciones para ser subdivididas, explotadas y vendidas por propiedad horizontal, colectiva o cualquier otra forma que posea este derecho real prevean las leyes y la financiación con dinero propio o de terceros. Entre otra por medio del fideicomiso financiero o de administración, con la consecuente transmisión de dominio fiduciario, y la posterior consolidación del dominio pleno, leasing y todo otro contrato aplicable a los bienes muebles, inmuebles registrables, maquinaria agrícola, industrial, automotores, como también semovientes. Dar y tomar arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipoteca, usufructo, servidumbre, anticresis, y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios. C) Constructora: La construcción, reconstrucción, restauración, demolición en todas sus partes de obras civiles, sanitarias, eléctricas, sean públicas o privadas, por sí, por mandato de terceros tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, edificios, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de ingeniería y arquitectura; compra venta, consignación, distribución, explotación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, asociaciones con terceros mediante la formación de sociedades comerciales, nuevas o asociativas, por contrato de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. Pudiendo realizar los contratos de fideicomiso y leasing, tanto para la actividad inmobiliaria, constructora, comercial, industrial o financiera. D) Agropecuaria: Realizar todas las actividades agrícola-ganadera, tales como explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos para la cría de la invernada de ganado, estancias, granjas, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras propias o de terceros para realizar la plantación de cualquier tipo, forestaciones, reforestaciones, y la explotación directa o indirecta de bosques, y establecimientos forestales. Actividades pecuarias como compra, cría de ganado, engorde, invernada, y venta de cualquier tipo de ganado, como también fideicomiso y leasing. E) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto mediano y largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades a constituirse y fideicomisos para financiar las operaciones realizadas o a realizarse, así como compraventa de acciones, debentures, y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, jointventures de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras 21.526 o cualquier obra en las que se quiere el concurso público. A tal fin la sociedad podrá contratar en forma directa y/o por licitaciones públicas o privadas con los poderes nacionales, provinciales y/o municipales, y empresas estatales o privadas, mixtas o de capitales mixtos o privados, y/o descentralizadas. Para la persecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley vigente y que el presente contrato autoriza, inclusive sin acta propia y con solo la firma de su representante legal. F) Mandataria de Inversiones: Realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de títulos, fideicomisos financieros, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares o el Estado

y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación o fideicomisos de garantía, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de esos fines, la sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. b) afianzar, armar, arrendar, comercializar, comprar, confeccionar, consignar, construir y tomar en leasing, dar y tomar en locación, desarmar, diseñar, distribuir, elaborar, envasar, exportar, financiar, gravar, hipotecar, importar, industrializar, modificar, moler, montar, permutar, preñar, re exportar, refaccionar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, usufructuar, vender, cualquier cosa. c) Dar y tomar en locación, arrendamiento y comodato, toda clase de bienes inmuebles dentro y fuera del país; d) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, personal o fiduciaria e) Adquirir, suscribir, o transmitir por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, debentures, obligaciones negociables o títulos de estas o de otras sociedades "Warrantes"; f) constituir sociedades subsidiarias, y uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier contribución y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero, inclusive por la forma de jointventures; g) realizar los estudios de factibilidades de proyectos; h) organizar jurídicamente y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de proyectos promovidos; i) tramitar ante instituciones financieras nacionales o internacionales créditos, fideicomisos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; j) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes, la obtención de beneficios para el desarrollo del proyecto de construcción, inmobiliario, industriales, financieros; k) Contratar con el Estado nacional, provincial y/o municipal". Sociedad no comprendida en Art 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

L.P. 16.073

### PRIMAGH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 399(7/11/17) y 466 (11/12/17). Lidia Noemí Scaramellini, 8/4/30, DNI.1012128, viu, 10 n° 179 ½ 2º "1" La Plata, jub; los cóny. Hugo Carlos Risso Patron, 21/1/58, DNI. 12750321, jub; y Mónica Alejandra Garay, 18/1/63, DNI 16.462.761, jub, ambos 10 esq.487 Villa Castells, Pdo. La Plata; y Flavio Luis Risso Patrón, 14/5/81, DNI.28862023, solt, 10 n°179 ½ 3º "1" La Plata, comerc., todos arg. "PRIMAGH S.A." 10 n° 719 ½ piso 3 Dto. Uno Ciu. y Pdo La Plata, Bs.As. Dur.99 des. ins.reg. Obj.: Constructora: Construc. de edificios, urbanos o rurales, obras civiles p/cualquier destino, viales de todo tipo, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, desagües y todo tipo de obras de ingen., arquít. e infraest., público o privado. Financiera y de Inversión: Exp. Op. L. Ent .Financ. Inmobiliaria: Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enaj., ceder, vender, gravar y disponer de bs muebles, inmuebles e intangibles, incluyendo derechos reales y personales; compra, vta, permuta, cesión, constit. y administ. de fideicomisos, construc., arrend., fracción., loteo, administ., comis. y explot. de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos; pudiendo tomar p/la vta. o comercializ. operac. inmobiliarias de terceros. Realizar operac. s/ inmuebles que autoricen las leyes. Diseño, Desarrollo y Fabricación: De todo tipo de indumentaria, ropa, calzados y acces., femenina, masculina, p/bebés y niños. Comercial: Comercializ. al por mayor y/o menor de toda clase de bs, materiales, prod. y/o art.de indumentaria, ropa, calzados y acces. Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la prop. industrial e intelectual de los mencionados bs materiales, prod. y/o art.de indumentaria, ropa, calzados y acces., incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias y/o franquicias respecto de tales derechos. Recibir y prestar asisten. técn.en lo relacionado con las instalac., instruc.de uso y garantías de los prod. comercializados. Desarrollar sist. integrales, alquiler de equipos, consultoría y asesoramientos. Importadora y Exportadora: De bs relacionados con su obj. comercial. Podrá presentarse como Proveedor de los estados nacionales, provinciales, municipales y/o de estados extranj. Cap. \$ 100.000.-Adm.Dir. 1 a 5 dir.tit. e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Flavio L .Risso Patrón; D. Sup: Hugo C. Risso Patrón. Fisc. socios. Cie. 31/7. Esc. Rodríguez Almeida.

L.P. 16.072

### GUILLERMO A. RIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.14/11/17. Guillermo Andrés Riva, 17/10/62, DNI.14989413, 25 de Mayo 622 1º A San Pedro; y Nélida del Carmen Grosso, 3/6/59, DNI.13079529, 25 de Mayo 125 San Pedro, ambos arg, comerc, div. "Guillermo A. Riva S.R.L." 25 de Mayo 622 1º A Loc. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des.14/11/17. Obj: Consignatario y/o comisionista de ganado, exportador/importador de ganado y carne, producc.de ganado bovino, criador de ganado vacuno, feed-lots, invernador de ganado vacuno, tareas agrícolas, apicultura y forestación. Cap. \$ 100.000.- Adm. ambos socios Gtes, indust. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/7. Esc. Rodríguez Almeida.

L.P. 16.071

### HOUSING ARGENTINA S.A. (Edicto Ampliatorio)

POR 1 DÍA - Con fecha 23/2/18 se Ratifica Cambio de sede social resuelto en AGE (25/8/17) a Plaza Italia n° 22 piso 4 "B" Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Esc. Rodríguez Almeida.

L.P. 16.070

### EVOLUTION WM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión socios del 14/11/2017 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de Walter Rubén Padelin al cargo de gerente en la sociedad y designar al señor Matías Ariel Becerra DNI 31.913.158 en su lugar, quien fijó domicilio en calle Av. Gaona n° 2317, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As.; y (ii) aprobar la reforma del art. 4º del estatuto social el cual quedo redactado "Cuarto: El capital social es de \$50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 5.000 (cinco mil) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto". Alvaro Ortiz Quesada, autorizado.

L.P. 16.063

**DON PACHO AGROSERVICIOS CARHUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Ermelinda Estela Castillo 02/06/64 DNI 16.926.801 y Sergio Adrián Mayer 14/04/67 dni18051691 ambos Argentinos Prod. Agropecuarios Casados Rivadavia 945 Carhue Adolfo Alsina 2 21/02/18 3 Don Pacho Agroservicios Carhue S.R.L. 4 Rivadavia 945 Caruhe Adolfo Alsina 5 Producción agrícola cereales frutas forrajes limpieza secado semillas flete de semillas animales Ganadera cría hacienda distribución carnes cueros Comercial venta de productos del agro maquinas tractores Inmobiliaria compra venta de terrenos propiedades Servicios contratista rural asesoramiento establec. rurales Representaciones comisiones mandatos licencias de uso Transporte logística de cargas en general Financiera operaciones de crédito (Excluye actividad Ley 21526) Constructora obras públicas y privadas 6 99 años desd/Insc 7 \$ 20000 8/9 Rep. Gerencia, uno o más personas socios o no individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55° LS Gte. Tit. Sergio Mayer y Gte. Sup. Hermelinda Castillo 10 31/7 Cdor. Juan I. Fuse.

L.P. 16.061

**EXPRESO ARSENO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 8/11/17 Carlos Alberto Naredo cede a Cesar Javier Falcetta 1833 cuotas; Acta de Reunión de socios del 8/11/17; reforma artículo 3° y art. 60: por renuncia de Carlos A. Naredo se designan gerentes a Walter Daniel Fernández DNI 23.221.432 y Analía Verónica González DNI 25.423.771 ambos con domicilio en Araujo 3732 Claypole y Cesar J. Falcetta DNI 24.838.822 con domicilio en calle Clorinda 1444, Florencio Varela. Notaria Marcela A. Vázquez.

L.P. 16.059

## Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

**DPYC SAS**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/03/2018. 1.- Graciela Beatriz Varela, 20/05/1956, Viudo/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Gelly y Obes N° 2179, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.548.803, CUIL/CUIT/CDI N° 27125488035, Alejandro Cruz Duhalde, 07/02/1979, Casado/a, Argentina, Independiente, Gelly y Obes N° 2179, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.933.462, CUIL/CUIT/CDI N° 20269334623. 2.- "DPyC SAS". 3.- Gelly y Obes N° 2179, El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Cruz Duhalde con domicilio especial en Gelly y Obes N° 2179, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Beatriz Varela, con domicilio especial en Gelly y Obes N° 2179, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.342

**PELO Y BARBA CENTRAL SAS**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2018. 1.- Gisela Mariel Rodriguez, 03/10/1984, casado/a, Argentina, venta al por menor de prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., Zapiola N° 37, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, argentina, DNI N° 31.239.866, CUIL/CUIT/CDI N° 23312398664, Gonzalo Martin Rodriguez, 06/03/1986, Soltero/a, Argentina, comerciante, Zapiola N° 37, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, argentina, DNI N° 32.173.875, CUIL/CUIT/CDI N° 20321738754, Alejandro Oscar Bernst, 26/08/1982, Casado/a, Argentina, servicios de peluquería, Ayacucho N° 763, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, argentina, DNI N° 30.226.050, CUIL/CUIT/CDI N° 20302260509. 2.- "Pelo y Barba Central SAS". 3.- Zapiola N° 37, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Martin Rodriguez con domicilio especial en Zapiola N° 37, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Oscar Bernst, con domicilio especial en Zapiola N° 37, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.343

**ROMBIOLO SAS**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2018. 1.- Miguel Eduardo Chaives, 23/12/1956, Casado/a, Argentina, elaboración industrial de helados, Garay N° 377, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, argentina, DNI N° 12.906.935, CUIL/CUIT/

CDI N° 20129069350, Ana María Tramontana, 17/02/1957, Casado/a, Argentina, Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Garay N° 377, piso mar del plata General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.906.851, CUIL/CUIT/CDI N° 27129068510, Miguel Luis Malowany, 30/12/1949, Casado/a, Argentina, servicios generales de la Administración Pública, Saavedra N° 2455, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, argentina, LE N° 8.111.146, CUIL/CUIT/CDI N° 20081111465. 2.- "Rombiolo SAS". 3.- Córdoba N° 2466, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Eduardo Chaives con domicilio especial en Córdoba N° 2466, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Miguel Luis Malowany con domicilio especial en Córdoba N° 2466, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana María Tramontana, con domicilio especial en Córdoba N° 2466, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.344

### INVERSIONES RMR SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2018. 1.- Alejandro Carlos Mazaroni, 27/04/1973, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 11 N° 1596, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.343.119, CUIL/CUIT/CDI N° 20233431193. 2.- "Inversiones RMR SAS". 3.- 48 N° 610, Loc. 1, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Carlos Mazaroni con domicilio especial en 48 N° 610, Loc. 1, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Florencia Dugini, con domicilio especial en 48 N° 610, Loc. 1, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.346

### EYPAPEL SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2018. 1.- María Alejandra Rulli, 17/05/1973, Casado/a, Argentina, Comerciante, Demaria N° 1935, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.842.907, CUIL/CUIT/CDI N° 23228429074, Juan Víctor Muiños, 23/11/1973, Casado/a, Argentina, fabricación de artículos de papel y cartón N.C.P., Demaria N° 1935, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.692.288, CUIL/CUIT/CDI N° 20236922880. 2.- "Eypapel SAS". 3.- Presidente Perón N° 1219, Adroque, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Víctor Muiños con domicilio especial en Presidente Perón N° 1219, CPA 1846, Adroque, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Alejandra Rulli, con domicilio especial en Presidente Perón N° 1219, CPA 1846, Adroque, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.347

### SYPSI SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2018. 1.- Pitter Enrique Boueke, 21/06/1986, Soltero/a, Argentina, empresario, Av. Centenario N° 2047, piso 4 C San Isidro, Beccar, Buenos Aires, argentina, DNI N° 32.475.676, CUIL/CUIT/CDI N° 20324756761, Sofía Dirube, 20/07/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Av. Centenario N° 2047, piso 4 C San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.624.336, CUIL/CUIT/CDI N° 27296243367. 2.- "SYPSI SAS". 3.- Av. Centenario N° 2047, 4° C, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pitter Enrique Boueke con domicilio especial en Av. Centenario N° 2047, 4° C, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sofía Dirube, con domicilio especial en Av. Centenario N° 2047, 4° C, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.356